FUNCIONARIOS DE LA CONVENCIÓN.

Presidente.

Cirujano-General WYMAN, Servicio de Sanidad y Hospitales Marítimos de los Estados Unidos de América.

Vice-presidentes.

Señor Doctor Don EDUARDO MOORE, Chile.
Señor Doctor Don JUAN J. ULLOA, Costa Rica,
Señor Doctor Don JUAN GUITERAS, Cuba.
Señor Don EMILIO JOUBERT, República Dominicana.
Señor Don SERAFÍN S. WHITHER, Ecuador.
Señor Doctor Don JOAQUÍN YELA, Guatemala.
Señor Doctor Don EDUARDO LICÉAGA, Méjico.
Señor Doctor J. L. MEDINA, Nicaragua.
Señor Doctor Don DANIEL E. LAVORERÍA, Perú.
Dr. H. L. E. JOHNSON, Estados Unidos.
Señor Don NICOLÁS VELOZ-GOITICOA, Venezuela.

Secretario Permanente.

Señor Doctor Don JUAN J. ULLOA, Costa Rica.

Junta Consultora.

Señor Doctor Don EDUARDO MOORE, Chile, Presidente.
Señor Doctor Don EDUARDO LICÉAGA, Méjico.
Dr. H. D. GEDDINGS, Estados Unidos.
Dr. WALTER D. MCCAW, Comandante, Estados Unidos.
Señor Doctor Don JUAN GUITERAS, Cuba.
Dr. J. D. GATEWOOD, Cirujano de la Armada de los Estados Unidos.

CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA CONVENCIÓN SANITARIA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS.

Procediendo de conformidad con lo acordado en la Segunda Conferencia Panamericana que se celebró en la Ciudad de Méjico en el invierno de 1901 á 1902, se fijó la fecha del 9 de octubre del corriente año de 1905 para que tenga lugar en esta ciudad de Wáshington la reunión de la Segunda Convención Sanitaria Internacional de las mencionadas Repúblicas.

Precedieron á este aviso las comunicaciones oficiales que se copian á continuación.

DEPARTAMENTO DEL TESORO,
Wáshington, abril 29 de 1905.

MUY SEÑOR MÍO: Tengo el honor de incluir una copia de la convocatoria para la Segunda Convención General Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, cuya celebración en Wáshington en 9 de octubre de 1905, empezando á las 11 de la mañana, se ordenó por la Oficina Sanitaria Internacional.

Esta convocatoria está expedida de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la Segunda Conferencia Internacional Panamericana, tenida en la capital de Méjico del 22 de octubre de 1901 al 22 de enero de 1902, en lo relativo á la policía sanitaria internacional, y á las convenciones sanitarias.

De acuerdo con el párrafo 7 de las referidas resoluciones tengo que suplicar á Vd. se sirva dictar las medidas necesarias para que se dé publicidad á la referida convocatoria.

De Vd. respetuosamente,

WALTER WYMAN,
Cirujano Mayor, Presidente de la Oficina Sanitaria Internacional.

Señor W. C. FOX,
Director de la Oficina de las Repúblicas Americanas, Wáshington, D. C.

DEPARTAMENTO DEL TESORO,
Wáshington, abril 29 de 1905.

SEGUNDA CONVENCIÓN GENERAL SANITARIA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS.

Por orden de la Oficina Sanitaria Internacional se convoca la Segunda Convención General Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, para que se reuna en esta ciudad de Wáshington, en el hotel llamado *New Willard*, á las 11 de la mañana, el 9 de octubre del corriente año de 1905. El programa de la reunión será publicado dentro de poco, y de las alteraciones que en él se hagan se dará cuenta oportunamente en el Boletín Mensual de las Repúblicas Americanas.

Respetuosamente,

WALTER WYMAN,
Presidente de la Oficina Sanitaria Internacional.

Al recibo de la anterior comunicación y documento anexo, el Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas dirigió á los señores representantes de los países que componen la Unión Internacional de las mismas Repúblicas el despacho que sigue:

MAYO 1 DE 1905.

MUY SEÑOR MÍO: Tengo el honor de transmitir con ésta una copia de la comunicación que me ha dirigido el Señor Walter Wyman, Médico Mayor y Presidente de la Oficina Sanitaria Internacional, incluyendo una convocatoria para la Segunda Convención General Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, con el fin de que se reuna en ésta ciudad de Wáshington el 9 de octubre de 1905, á las 11 de la mañana, la referida asamblea.

Soy de Vd. atento servidor,

WILLIAMS C. FOX, *Director.*

SEGUNDA CONVENCIÓN SANITARA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS.

WÁSHINGTON, D. C., *october 9, 1905.*

PROGRAMA CIENTÍFICO.

(Sujeto á los cambios que sugiera la Oficina Sanitaria Internacional.)

1. Informes de los delegados de cada República. Estos informes deben contener: (*a*) Datos sobre la prevalencia de las enfermedades, especialmente la plaga, la fiebre amarilla y la malaria, á partir del 1° de enero de 1904, que fué aproximadamente la fecha de clausura de la última convención; (*b*) un sumario de las leyes sanitarias y de cuarentena que se hayan dictado después de la primera convención; (*c*) todo trabajo sanitario especial que se esté ejecutando, ó que se trate de llevar á cabo. Estos informes se darán en nombre de cada República, y podrán comprender la totalidad de los asuntos indicados, ó dividirse en partes de que cada una se haya encargado á un delegado especial. Se suplica que se presente un informe escrito, á fin de publicarlo.

2. Plaga: (*a*) Diagnósis; (*b*) Profilaxia y terapéutica; (*c*) Cuarentena marítima; (*d*) Cuarentena terrestre; (*e*) Medidas locales para hacer desaparecer la enfermedad.

3. El mosquito en sus relaciones con la fiebre amarilla y las debidas á la malaria. Impedir la propagación de dichas fiebres por la destrucción y eliminación del mosquito.

4. Discusiones sobre la mejora del estado sanitario de las ciudades con referencia especial á la ventilación de las habitaciones y á la disposición de los residuos y desechos domésticos.

CSP2/1 ES

SEGUNDA CONFERENCIA SANITARIA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS.

PRIMER DÍA—LUNES, 9 DE OCTUBRE.

El Cirujano General Wyman, presidente, declaró constituida la conferencia á las 11.15 a. m.

ALOCUCIÓN INAUGURAL DEL DOCTOR WALTER WYMAN, CIRUJANO GENERAL DEL SERVICIO DE SANIDAD PÚBLICA Y HOSPITALES MARÍTIMOS.

SEÑORES: Tengo el honor de declarar constituida la Segunda Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, convocada de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la Segunda Conferencia Internacional de los Estados Americanos, en la Ciudad de México, en 29 enero de 1902.

En diciembre próximo hará tres años que la Primera Conferencia se celebró en esta capital, estando representadas once repúblicas por veintisiete delegados. Según tengo entendido, doce son las repúblicas representadas en esta Conferencia. Ustedes recordarán que se decidió celebrar la Segunda Conferencia el 15 de marzo en Santiago de Chile, de conformidad con la cordial invitación presentada por los distinguidos delegados de Chile. Á medida que se aproximaba la fecha resultó evidente que á causa de una fuerte epidemia de fiebre amarilla que prevalecía en ciertas partes de los Estados Unidos y México, y de la necesidad de adoptarse medidas preventivas para el año entrante, sería muy difícil para los delegados de estas dos repúblicas ausentarse de ellas; por lo cual, la Oficina Sanitaria Internacional, con la cortés conformidad de las autoridades chilenas, acordó el aplazamiento y, finalmente, fijó esta fecha y esta ciudad para la presente Conferencia.

Los buenos resultados de la primera se han puesto de manifiesto en varias maneras, y las resoluciones que fueron adoptadas han sido, ciertamente, de valor para las autoridades sanitarias de los Estados Unidos, y, á mi juicio, para las de las otras repúblicas. Voy á hacer un repaso de estas resoluciones, que son siete, dando sus títulos, pero sin dar lectura á su texto.

Primera, la Convención se ha de regir por las resoluciones de la conferencia de México;

Segunda, resoluciones relativas al tiempo de detención y desinfección en cuarentena;

Tercera, resoluciones relativas á la fiebre amarilla, mosquitos y cuarentenas;

Cuarta, resolución relativa á la distribución geográfica del mosquito de la fiebre amarilla;

Quinta, resolución declarando la relación entre animales inferiores, basura y enfermedades;

Sexta, resolución relativa á la fiebre tifoidea y el cólera, que declara la necesidad de desinfectar las defecaciones;

Séptima, resoluciones relativas á la Oficina Sanitaria Internacional, sus funciones, y á la recaudación de un fondo para su uso.

No dudo que los buenos resultados de la Primera Conferencia, y el efecto provechoso de las resoluciones que acabo de enumerar, serán objeto de los informes y comentarios de los delegados en esta Segunda Convención. Citaré aquí un ejemplo á guisa de explicación: Después de la epidemia de fiebre amarilla que hubo en México y Texas en 1903 se temió mucho que se reprodujera en ambos países en el verano y el otoño de 1904, haciéndose evidente la necesidad de que se adoptaran en ambos países medidas preventivas similares en caracter y perfección. Por medio de la Conferencia Sanitaria Internacional el camino estaba expedito para obtener la acción combinada de las autoridades más altas de ambas naciones. Habiéndose preparado un plan de operaciones en la Oficina del Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos, extenso en la forma y conciso en los detalles, aprobado por el Presidente en lo tocante á los gastos del fondo votado, por el Secretario del Tesoro en lo relativo á la aplicación del fondo y al objeto del trabajo que se había de emprender, y por el Secretario de Estado en lo que se refería á las relaciones con una república vecina, tuve el honor de hacer una visita en enero de 1904 á nuestro distinguido colega el Doctor Licéaga, presidente de la Junta Superior de Sanidad de México. Tuve la satisfacción de ver que el mismo plan, prácticamente, tanto en el fondo como en la forma, había sido ya proclamado por las autoridades mexicanas, y no hubo dificultad en convenir sobre una acción mancomunada y combinada. El Presidente Díaz manifestó su interés y aprobación. Como resultado no hubo virtualmente fiebre amarilla en ninguna de las dos repúblicas durante la estación siguiente. Los delegados de ambos países harán, indudablemente, una descripción de los métodos empleados.

Este es solamente uno de los muchos casos que pudieran citarse para demostrar lo efectivo que puede ser el trabajo de saneamiento cuando es llevado á cabo mediante la amistosa cooperación entre dos naciones, cada una guiada por sentimientos amistosos y el deseo de protejer á la otra tanto como á sí misma.

El plan del saneamiento mediante acuerdos internacionales es una de las pruebas de que todas las naciones están en la actualidad en las relaciones más íntimas que se han registrado en los anales de la historia del mundo. Un moderno escritor dijo:

> No sólo los estrechos se han abolido de hecho, sino que también atraviesan el ancho Océano buques de pasaje en cinco días, y pensamientos, trasformados en palabras, en pocos segundos.

En donde se ha demostrado esto más palpablemente es en la guerra contra las enfermedades infecciosas. No hace sino pocos años que las violentas epidemias de fiebre amarilla pasaban desapercibidas en Cuba, mientras que ahora uno ó dos casos que tuvieren lugar en cualquiera parte del litoral de nuestro Hemisferio Occidental serían notificados inmediatamente á los Estados Unidos y á otros países. Unos cuantos casos de peste bubónica en el Oriente, que hace pocos años no hubieran recibido atención alguna, son notificados y publicados instantaneamente, y un caso de cólera ocurrido á bordo de un buque en

el Mediterráneo queda notificado por telégrafo á las principales ciudades del mundo. Son frecuentes los congresos, conferencias y convenciones internacionales, los cuales unen á las naciones, cual una sola familia, en la lucha contra el enemigo común de la humanidad.

En la actualidad se habla con frecuencia de congresos internacionales sobre la paz y tratados de arbitraje. ¿Es mucho esperar, como un corolario, ó como un movimiento paralelo, que se consiga finalmente la cooperación de todas las naciones para el exterminio de las enfermedades contagiosas? Bien puede considerarse el saneamiento internacional como parte inherente de la evolución para la paz universal. Pudiera ser realizado más fácilmente que el arbitraje absoluto, ó podría ser un factor importante en el establecimiento de éste. Cierto ex-presidente de la República Francesa, en la apertura de la Conferencia Higiénica celebrada en París en 1894, expresó los siguientes sentimientos:

> Los principios internacionales que tuvieron su origen en el laboratorio y que tienen su base en la ciencia son los únicos que unen á las naciones con fuertes lazos, y que establecen leyes equitativas é inmutables.

Bien podrían tomar en consideración este principio aquellos que persiguen la consecución de la paz universal; del mismo modo, la responsabilidad internacional con respecto á enfermedades se merece la atención de los que se interesan por el desarrollo del derecho internacional. Creo que las obras que tratan del derecho internacional no hacen mención de las responsabilidades de un gobierno con respecto á otro en lo tocante á la salud pública, pero ya es tiempo de que se añada un capítulo sobre este asunto.

Dice un moderno escritor:

> Parece que empieza á desarrollarse en las naciones una conciencia y un espíritu de justicia con respecto á los derechos de otras naciones. En conjunto, el movimiento hacia la paz es otro paso hacia el logro de la perfección ideal de gobierno.

El pensamiento del autor de esta cita no podría explicarse de mejor modo que con los incidentes relacionados con el tratado de paz recientemente firmado en Portsmouth.

Con este sentimiento creciente de armonía y fraternidad entre las naciones, debería desarrollarse un sentimiento internacional hacia el saneamiento y la supresión de enfermedadas. Si, como Tolstoi dice, el único sustituto de la guerra es la religión, el saneamiento internacional debería ser un arma poderosa en manos de la religión, si, en verdad, no pudiera hacerse en sí un sustituto de la guerra. Indudablemente proporcionaría un campo en donde las naciones podrían encontrarse, y un objeto de más valor que la guerra para el gasto de energía y dinero.

Ya he manifestado antes algunos de estos pensamientos, pero los he considerado particularmente adecuados para la presente ocasión. Sólo me resta expresar la esperanza de que esta Segunda Convención será fructífera en beneficios, que nos acercará más íntimamente y que nos hará sentir que los intereses de un país son en realidad los de los otros, más especialmente en los asuntos relativos á la salud pública.

El PRESIDENTE (continuando). Señores, hállase entre nosotros el distinguido Secretario de Estado, al cual tengo el placer de presentar para que les dirija unas cuantas palabras de bienvenida. Tengo el honor de presentarles al Honorable Elihu Root.

DISCURSO DE BIENVENIDA DEL HONORABLE SECRETARIO DE ESTADO ELIHU ROOT.

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES: Es para mí un honor y un placer darles la bienvenida á Wáshington en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, y manifestarles la expresión de los buenos deseos de nuestro Gobierno para el éxito de vuestras deliberaciones.

Es objeto de sincera satisfacción por parte del pueblo de los Estados Unidos el que el suelo de nuestra patria sea considerado como un lugar propicio para las obras de paz, justicia y humanidad; el que la atmósfera que aquí se respira se considere beneficiosa á los sentimientos benignos de los habitantes de la tierra. Antes que á la destrucción de vidas, contribuiríamos á la salvación de ellas. No opino que tengamos razón para creer que la inteligencia individual del hombre sea más poderosa ahora que dos mil años atrás; pero sí existen razones para creer que el desarrollo de organización entre los hombres proporciona actualmente á la inteligencia individual humana una plataforma en la cual puede sostenerse y desde la cual puede partir hacia la consecución de resultados que eran imposibles á los hombres de las edades pasadas aún cuando sus inteligencias hayan sido poderosas. Y también hay motivos para creer que la inteligencia humana es capaz de mucho más grandes prendas bajo las influencias magnéticas de asociación con otras inteligencias vivas para los mismos intereses y que persiguen un mismo fin. Es mi sincero deseo que Vds. fomenten la gran obra de elevar el nivel desde el cual vosotros, vuestros semejantes y vuestros sucesores puedan tomar nuevas orientaciones para la consumación de grandes actos en pro de la humanidad; que sintáis y comuniquéis esa influencia magnética que tiende á estimular la actividad eficaz de la inteligencia humana.

A mi juicio casi todas las guerras, controversias y rencores entre las naciones han resultado de la falta de buena inteligencia, del malogro de los habitantes de una nación de entender y apreciar verdaderamente á los de otra nación, y creo que el verdadero remedio é impedimento contra controversias nacionales es el conocimiento, las buenas relaciones personales y la amistad entre los individuos de dos países; nada mejor, ciertamente, puede contribuir á las buenas relaciones que deben existir entre todos los pueblos del Hemisferio Occidental que el hacer que se conozcan y entiendan unos á otros todos los hombres que representan, como Vds., esa humanidad que está por encima de todos los intereses y divisiones nacionales.

Tenéis nuestros mejores deseos y les damos nuestras gracias por habernos honrado con vuestra presencia en el interés de esa humanidad común por la cual nos unimos todos en nuestros más sinceros deseos y en nuestras más fervientes oraciones. [Aplausos.]

El PRESIDENTE. Como es bien sabido, el Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos es una oficina que está bajo el Departamento del Tesoro, y entre nosotros se halla esta mañana el Secretario Interino del Tesoro, á quien tengo el honor de presentarles, el Honorable Horace A. Taylor. [Aplausos.]

DISCURSO DEL HONORABLE HORACE A. TAYLOR, SECRETARIO AUXILIAR DEL TESORO.

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES: Como jefe interino del Departamento del Tesoro, del cual, como ya les ha dicho el Cirujano General, el Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos es una de las principales oficinas, me uno al Secretario de Estado, quien representa al Gobierno en general, para darles una cordial bienvenida á Wáshington.

Constantemente vienen á esta capital, como muchos de Vds. saben, gran número de distinguidos transeúntes, ya por negocios ó bien por vía de recreo, y desde hace algunos años esta ciudad ha llegado á ser un centro popular en donde muchas asociaciones, dedicadas á las diversas actividades de la vida, celebran sus reuniones, y para nosotros es siempre un placer verles aquí, bien sean ciudadanos de nuestro propio país, ó bien de otros, como ocurre en este caso.

Espero, señores, que la Conferencia que vais á celebrar dé tan buenos resultados como los producidos por las precedentes. Vuestra Convención no es tan grande como muchas de las que se celebran aquí, pero ninguna persigue fines tan elevados como los que Vds. aspiran alcanzar. Los métodos que vais á discutir, las cuestiones que se presentarán para vuestro estudio, son aquéllos que afectan los más altos intereses de la comunidad. Nada como la salud es tan caro para todo hombre, mujer, ó niño de cualquier país, y Vds. se hallan aquí á causa del resultado del progreso alcanzado por la ciencia médica durante los últimos años. No se hallan Vds. aquí para considerar cuestiones sobre enfermedades, sino para tomar medidas preventivas contra ellas, y, ciertamente, sabemos todos que, según reza el antiguo adagio, una onza de precaución equivale á una libra de remedio. Así pues me alegro de saber que el mundo médico y que los hombres eminentes de la profesión, como los caballeros aquí presentes son, dirigen su atención, no tanto á la curación de las personas una vez enfermas, como á impedir que se enfermen.

Como el Secretario Root dijo, grandes son los resultados que emanan de la organización. La organización y la asociación y la discusión y el debate son los agentes más eficaces del mundo. La paralización es siempre el enemigo del progreso, así como en el mundo natural es una amenaza á la existencia sana. En la naturaleza y en la sociedad, en el gobierno y en el comercio, en las ciencias, profesiones y demas actividades de la vida, es la discusión la que aporta reformas y seguridad. Dicen, Señor Presidente, que solamente hay un mar en el mundo cuyas olas nunca se rompen en las playas; es el Mar Muerto. Sus aguas están siempre tranquilas, y allí encontraréis paralización é infección. Á la tempestad, á los truenos y relámpagos, y al vendaval suceden el aire puro, la luz del sol y el canto de los pájaros.

Deseo expresarles mi agradecimiento por la selección de uno de los preeminentes funcionarios del Departamento de Tesoro, el Cirujano General Wyman, para el alto y honroso cargo de Presidente de esta Asociación. Bien se merece la distinción, porque los que le conocen oficial y personalmente saben que siempre está alerta para cualquier movimiento que tenga por objeto el acrecentamiento de la salud pública [aplausos], y, como Vds. saben, cuando una parte de nuestra nación fué azotada por una epidemia de fiebre amarilla, sus esfuerzos para suprimirla fueron coronados con notable éxito.

Nos alegramos de verles entre nosotros y esperamos que lo pasarán divertidamente. Les aseguro que nuestros ciudadanos les acojerán con la más cordial hospitalidad y los mejores deseos, y todos se unirán á mí al expresar la esperanza de que vuestras deliberaciones tendrán como resultado la adopción de métodos y el establecimiento de principios que cuando se pongan en vigor sean de grande provecho para la salud pública de las naciones y comunidades que Vds. representan. [Aplausos.]

El PRESIDENTE. El Secretario de Estado y el Secretario Interino del Tesoro han creído, parece ser, que podrían marcharse una vez pronunciados sus discursos. Deseo manisfestar, en beneficio del siguiente orador, que desearíamos mucho que se quede, y tengo la seguridad que Vds. estarán conformes conmigo cuando sepan quién és. Tenemos entre nosotros á uno de los miembros de la Junta Directiva de la Oficina de las Repúblicas Americanas, el cual, en nombre de tan eficaz y útil entidad, nos dirigirá la palabra. Me refiero al Honorable Gonzalo de Quesada, ministro de Cuba en los Estados Unidos, y tengo el sumo placer de presentarle á Vds.

DISCURSO DEL MINISTRO QUESADA, DE CUBA.

Señor Presidente, Señores y caballeros de la Segunda Convención Sanitaria Panamericana: Doy mis más sinceras gracias á vuestro Presidente por la oportunidad que me ha dado para dirigir unas cuantas palabras á los delegados del Segundo Congreso Panamericano, en nombre de la Junta de Gobierno de la Oficina de las Repúblicas Americanas. De este mismo privilegio gocé hace dos años cuando Vds. se reunieron por la primera vez, y las profecías entonces hechas con respecto al resultado de los trabajos que Vds. iniciaron se han visto cumplidas en gratas realidades. Han unido Vds. á las naciones que representan, en el más laudable y sincero espíritu de respeto y confianza mútuos, mediante el mejor conocimiento de sus condiciones sanitarias é inteligencia entre sus respectivas juntas de sanidad, y por la tolerancia y simpatía en el esfuerzo común.

En el pasado quizás habría habido desconfianza en los métodos adoptados por las distintas naciones, ó un amor propio que no era conducente para las altas miras de los hombres de ciencia; hoy en día existe colaboración y amistad entre los distinguidos médicos en cuyas manos se halla encomendado el cuidado de las vidas é intereses de estas comunidades libres.

Si este fuera el único resultado de la feliz idea de estas conferencias, por sí sólo constituiría una gloria para los que las propusieron y para los que han puesto sus inspiraciones en práctica fecunda.

Pero se ha conseguido más; el canje de las diferencias leales de opinión, su discusión minuciosa y la subsiguiente publicación que se dá á vuestros documentos y trabajos, han contribuido indudablemente á la propagación de medidas científicas sanitarias y á la verdadera adopción de los métodos profilácticos y preventivos que Vds. han recomendado.

En este respecto tenemos motivos para alabaros calurosamente. La sabia dirección de algunos de los miembros presentes en esta Conferencia ha originado cambios dignos del más cordial encomio, y tengo la seguridad que seré eco de los sentimientos de todos los presentes, con el mismo entusiasmo que demostrásteis antes por mí

país natal, cuando felicite á los representantes de Méjico que han adelantado tanto, desde nuestra última reunión, en el exterminio de la fiebre amarilla en esa progresiva y amada República, nuestra hermana. [Aplausos.]

Y las teorías que Vds. sustentan no sólo han sido probadas allí y en otros sitios, sino también, durante los últimos meses, en algunos puntos de los Estados del Sur de esta Unión, con cuyos sufrimientos nuestros corazones están de unísono. Hacemos votos por que en breve dejen de ser motivo de preocupación. Pero aún dentro de este infortunio podemos encontrar consuelo fines útiles, porque, no solamente se han probado y han resultado ser ciertas las teorías que sustentáis, y se están haciendo importantes investigaciones por científicos americanos, las cuales esperamos que contribuirán á ampliar nuestro conocimiento de la enfermedad, sino que también hemos visto la edificante presencia de médicos de otros países que han venido á compartir con Vds. las dificultades de la lucha y á ayudarles en la grandiosa obra emprendida por vuestras autoridades, de las cuales nuestro presidente es el ilustre jefe. Lo expuesto es un ejemplo del verdadero interés humano, que si fuera observado en otras fases de relaciones internacionales contribuiría á la consumación del supremo ideal de la humanidad, la fraternidad universal.

Señores, con ese espíritu y bajo el siempre vencedor estandarte de la ciencia, que no conoce fronteras, razas, nacionalidades, ni tiempo, pero que sólo tiene por adversarios la ignorancia y el error, demos comienzo á esta Segunda Conferencia Panamericana, asegurados de antemano que sólo puede tener un fin—la observancia de la verdad y el progreso del bienestar de la humanidad. [Aplausos.]

El PRESIDENTE. Ruego al Doctor Ulloa, de Costa Rica, que actúe como secretario temporal de esta Convención, así como también le suplico que lea la lista de las Repúblicas, y cada vez que se lea el nombre de una República les agradeceré que sus delegados, ó uno de ellos, se levanten, den sus nombres y sus tarjetas al secretario, con sus credenciales, las cuales se entregarán á la junta consultiva.

El Director de la Oficina de las Repúblicas Americanas me ha dicho que aquí tenemos un libro en el cual se les ruega que firmen sus nombres cuando estén desocupados.

(Este mismo ruego y aviso fué hecho en castellano por el Doctor Ulloa.)

Antes de comenzarse la lectura de la lista, me tomo el privilegio de invitar á que asista á esta reunión un distinguido representante del Japón, que se halla aquí presente y está interesado en esta obra; deseo presentarles al Doctor Suzuki, cirujano general de la marina japonesa. [Aplausos.]

El Secretario Interino leyó la lista, estando presentes los siguientes delegados:

La República de Chile: Dr. Eduardo Moore.

La República de Costa Rica: Dr. Juan J. Ulloa.

La República de Cuba: Dr. Juan Guiteras y el Dr. Enrique B. Barnet.

La República del Ecuador: Dr. Serafín S. Whither y el Dr. Miguel H. Alcivar.

La República de los Estados Unidos, Dr. Walter Wyman, Dr. H. D. Geddings, Dr. J. F. Kennedy, Dr. John S. Fulton, Dr. Walter D. McCaw, Dr. J. D. Gatewood, Dr. H. L. E. Johnson.

La República de Guatemala: Dr. Joaquín Yela.
La República de Méjico: Dr. Eduardo Licéaga.
La República de Nicaragua: Dr. J. L. Medina.
La República del Perú: Dr. Daniel Eduardo Lavorería.
La República de Santo Domingo: Sr. Don Emilio C. Joubert.
La República del Uruguay: Sr. Don P. Requena Bermudez
La República de Venezuela: Sr. Don Nicolás Veloz-Goiticoa.

El PRESIDENTE. Señores, hállase entre nosotros uno que contribuyó al éxito de nuestra última conferencia, cuyo interés en ella fué muy marcado y cuya capacidad en la dirección de conferencias de esta clase ha sido demostrada en varias ocasiones, y que se está de nuestra parte, con el alma y el corazón, en nuestro esfuerzo para hacer de ésta una convención eficaz. Me refiero al recien nombrado Director de la Oficina de las Repúblicas Americanas, Señor W. C. Fox, á quien tengo el honor de presentarles. [Aplausos.]

ALOCUCIÓN DEL HONORABLE W. C. FOX, DIRECTOR DE LA OFICINA DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS.

Señor PRESIDENTE. Señores: Aprecio profundamente el alto honor que se me confiere al llamárseme en esta ocasión.

Gracias á la tolerancia de los honorables representantes de la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas, desempeño, por ahora, las funciones de Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

En tanto que aparentemente los lazos que atan esta Unión son de un tejido tan fino y delicado que uno creería que el más mínimo elemento de discordia los rompería, el mero hecho de su existencia bajo estas circunstancias es una prueba de su consistencia.

Si es exacto mi modo de entender la razón de ser de una Unión Internacional de Repúblicas Americanas, diré que *no es la de establecer* armonía, sino que la Unión existe porque hay armonía. Esta armonía es un hecho porque los distinguidos hombres que rigen los destinos de las varias Repúblicas están de mútuo acuerdo; y creo, sin temor á contradecirme, que esta Unión tiene el sostén de la inteligencia, del fuerte brazo y del valeroso corazón del Presidente de los Estados Unidos.

Señores, nos hemos reunido aquí para demostrar una vez más nuestra fidelidad y lealtad á los intereses del Continente Americano. Hallámonos aquí para realizar en parte los mandatos de la Primera Conferencia Internacional de las Repúblicas Americanas, celebrada en esta ciudad en 1889, y los de la Segunda Conferencia Americana que tuvo lugar en Méjico en 1901. Ya nos hemos reunido hace dos años, y ahora estamos forjando otro eslabón para la cadena que une á las Repúblicas Americanas tan fuertemente.

No creo que puedo añadir una palabra más á lo que ya se ha dicho, sólo me resta decirles que es mi deber poner en vuestro conocimiento lo que modestamente hemos tratado de hacer para vuestra comodidad y recreo durante el tiempo que permanezcáis en Wáshington; con vuestro permiso, pues, leeré el programa.

Se servirá un almuerzo hoy, y un día sí y otro nó, durante las sesiones de la Convención, al cual se les invita cordialmente.

Esta tarde á las 3.30 nos reuniremos aquí para tomar un automóvil con el fin de ir á ver la nueva maquinaria de destilación del servicio de aguas de esta ciudad.

El miércoles, 11 de octubre, gracias á la cortesía del Secretario del Tesoro, se verificará una excursión en una lancha del resguardo por el Río Potomac. La comitiva irá á Indian Head y Mount Vernon, retornando á la capital antes de que anochezca.

A mi juicio lo mejor es reunirnos todos aquí á las 9.30 de la mañana y de aquí irnos juntos al muelle en donde nos estará esperando la lancha.

La Dirección de la Convención de Banqueros, que se celebra simultáneamente á la nuestra, ha enviado corteses invitaciones á los delegados para la recepción que se celebrará en la Corcoran Gallery of Art en la noche del miércoles, y para la recepción general, que se celebrará en este hotel en la noche del viérnes próximo.

Dr. H. L. E. JOHNSON. Señor Presidente, pido que se hagan extensivas las prerrogativas de la Convención á los siguientes médicos y otros:

Dr. George M. Kober, Wáshington, D. C.

Cirujano Preston H. Bailhache, Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos.

Dr. Reid Hunt, farmacólogo, Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos.

El presidente de la Escuela Médica Naval, Wáshington, D. C.

El presidente de la Escuela Médica Militar, Wáshington, D. C.

El Cirujano General de la Armada de los Estados Unidos.

El Cirujano General del Ejército de los Estados Unidos.

El Cirujano General George M. Sternberg, Ejército de los Estados Unidos (retirado).

Dr. Ch. Wardell Stiles, zoólogo, Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos.

Dr. William C. Woodward, funcionario de sanidad del Distrito de Columbia.

El Cirujano General Suzuki de la Armada Imperial Japonesa.

Profesor H. C. Wood, Filadelfia, Pennsylvania.

La petición fué secundada y, una vez discutida, fué unanimamente aprobada.

El PRESIDENTE. Para esta tarde tenemos una invitación para inspeccionar la maquinaria de destilación de Wáshington. Creo que bien valdrá la pena de ir á visitarla, pues es una maquinaria para purificar el agua del Río Potomac para beber, y es una de las instalaciones más modernas en su clase. Partiremos á las 3.30 como nos ha dicho Mr. Fox, en automóviles, del New Willard Hotel.

Lo único que queda por hacerse, por lo que veo y lo que creo son vuestros deseos, es nombrar una comisión de organización para que decida la forma en que se ha de dirigir la presente Convención, y si alguno de los señores desea pedir que se nombre dicha comisión someteré la petición y la comisión podrá preparar su informe entre hoy y la reunión de mañana por la mañana.

Dr. H. L. E. JOHNSON. Pido que el Presidente nombre dicha comisión.

La petición fué numerosamente secundada, y una vez discutida, aprobada.

El PRESIDENTE. Nombro, como miembros de dicha comisión, al Doctor Licéaga, de Méjico, al Doctor Moore, de Chile, al Cirujano General Auxiliar Geddings, del Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos, y al Comandante McCaw, del Ejército; y ruego á estos señores que se queden después que se levante la sesión.

Doctor GUITERAS. Señor Presidente, pido que se nombre al Dr. Juan J. Ulloa secretario de esta Convención.

VARIOS DELEGADOS. Apoyo la petición.

La cuestión fué discutida y el Doctor Ulloa quedó elegido secretario.

El PRESIDENTE. Deseo añadir el Doctor Guiteras á la comisión de organización, haciendo un total de cinco miembros.

Con esto queda terminado el programa de esta mañana, pero si algún delegado desea someter algún asunto á la consideración de la Convención nos alegraremos que así lo haga.

Doctor GUITERAS. Propongo que se suspenda la sesión hasta las 10 del día de mañana.

Se aprobó la propuesta después de discutida.

SEGUNDO DÍA—MARTES, 10 DE OCTUBRE.

Sesión de la mañana.

Bajo la presidencia del Dr. Eduardo Moore, se declaró abierta la sesión á las 10.20 de la mañana.

Doctor MOORE. Como Presidente de la junta consultora declaro abierta la sesión y ruego al Doctor Ulloa que dé lectura á las resoluciones adoptadas por la comisión nombrada ayer.

Las resoluciones fueron leídas por el secretario y son como sigue:

CSP2.R1 Es (1) *Se resuelve,* Que el nombre del Cirujano General Wyman sea propuesto á esta Convención para Presidente de ella, el del Dr. Eduardo Licéaga para Presidente de la próxima Convención y el del Dr. Juan J. Ulloa para secretario permanente.

CSP2.R2 Es (2) *Se resuelve,* Que estas Conferencias se celebren cada dos años.

CSP2.R3 Es (3) *Se resuelve,* Que la próxima Convención se celebre en la Ciudad de México en diciembre de 1907, á convocatoria de la Oficina Sanitaria Internacional.

CSP2.R4 Es (4) *Se resuelve,* Que tan pronto como se complete la organización, el Presidente conceda la palabra al Dr. Eduardo Licéaga para que lea una memoria de interés general.

CSP2.R5 Es (5) *Se resuelve,* Que la comisión proponga que los informes de las Repúblicas que sean muy extensos se presenten á la Convención en forma extractada. Dichos informes se publicarán, en toda su extensión, con los trabajos de la Convención.

Doctor GUITERAS. Señor Presidente, propongo que estas resoluciones sean discutidas una por una y sometidas á la Convención por separado.

La propuesta fué secundada.

Se discutió el asunto y la propuesta fué aprobada.

El SECRETARIO. La primera resolución es como sigue:

Se resuelve. Que el nombre del Cirujano General Wyman sea propuesto á esta Convención para Presidente de ella, el del Dr. Eduardo Licéaga para Presidente de la próxima Convención y el del Dr. Juan J. Ulloa para secretario permanente.

Doctor GUITERAS. Pido que esta resolución sea adoptada.

Esta propuesta fué apoyada.

Se discutió el asunto y quedó aprobada la resolución.

Entonces el Cirujano General Wyman tomó posesión de la silla presidencial.

El PRESIDENTE. Deseo darles las gracias por este honor que me confieren de nuevo. Personalmente, hubiera deseado mejor que la elección hubiere recaído en otro delegado y se le hubiere dado este honor en la presente Convención. Parece, sin embargo, que el que preside debe ser un ciudadano del país en don de se celebra la Convención, y por cuanto, naturalmente, tiene á su cargo la preparación de las reuniones, y está más íntimamente relacionado con los detalles del programa que otros pudieran estarlo, por estas razones, tengo la satisfacción de aceptar este alto honor con que Vds. me vuelven á investir.

La segunda resolución es:

Se resuelve, Que las Conferencias se celebren cada dos años

¿Están Vds. dispuestos para la discusión?

Se discutió el asunto y la resolución fué adoptada.

El PRESIDENTE. La tercera resolución es:

Se resuelve, Que la próxima Convención se celebre en la Ciudad de México en diciembre de 1907, á convocatoria de la Oficina Sanitaria Internacional.

¿Existe alguna objeción contra ésta? Si no, votemos su aprobación.

El asunto fué discutido y la resolución aprobada.

Aquí el Doctor Licéaga hizo uso de la palabra dando gracias á la Convención por el honor que se hacía á su nación al acordarse la celebración de la siguiente Conferencia Sanitaria en la Ciudad de México. Expresó el sumo placer que esta solución del asunto le proporcionaba, porque el Segundo Congreso Panamericano se celebró en la Ciudad de México, en el cual se adoptaron varias resoluciones, una de las cuales fué sobre la celebración del Congreso Sanitario Internacional. Manifestó su agradecimiento por la cortesía, y sus deseos de que el éxito de esta Convención tendería á reforzar los lazos que unen á los países de este continente. Habló en términos muy encomiásticos de los modernos métodos para unir las naciones y juntarlas en asuntos intelectuales, sociales y morales, los cuales en su opinión son los medios más eficaces para la consecución de los fines que las más altas aspiraciones de las naciones desean alcanzar.

El PRESIDENTE. Leeré la quinta resolución antes que la cuarta:

Se resuelve, Que la Comisión proponga que los informes de las repúblicas que sean muy extensos se presenten á la Convención en forma extractada. Dichos informes se publicarán, en toda su extensión, con los trabajos de la Convención.

Esta resolución fué aprobada después de ser discutida.

El PRESIDENTE. La cuarta resolución es:

Se resuelve, Que tan pronto como se complete la organización, el Presidente conceda la palabra al Dr. Eduardo Licéaga para que lea una memoria de interés general.

Después de discutida fué aprobada esta resolución.

El PRESIDENTE. La resolución ha sido aprobada. Oigamos ahora al Doctor Licéaga.

El Doctor Licéaga leyó la memoria de referencia en castellano. (Véase el Apéndice, pág. 329.)

El PRESIDENTE. Señores, acabáis de oir este interesante documento del Doctor Licéaga, y ahora queda abierto el asunto para su discusión. Nos alegraremos mucho de oir al delegado que desee hablar sobre la cuestión.

Diré además que, con la aprobación del Doctor Licéaga, esta memoria, después de ser discutida, se someterá á la consideración de la junta consultora, la cual la estudiará detalladamente, la comentará y la presentará de nuevo á la Convención. Este fué el procedimiento que se siguió el año pasado, y supongo que todos convendrán en que sea el mismo para este año; pero quisieramos por ahora oir observaciones, sin que se emitan votos ni se acuerden resoluciones. Quisieramos oir las observaciones del delegado que deseare expresar sus opiniones sobre el tema.

Doctor GUITERAS. En vista de que Vds. desean oir una opinión sobre el asunto en cuestión, diré que nuestro colega de México, indudablemente, tiene razón al declarar que deberíamos empezar tan pronto como sea posible y dedicarnos á preparar y terminar los reglamentos sanitarios que rijan uniformemente en el Hemisferio Occidental. Este es, en verdad, el objeto por que estamos aquí. Al mismo tiempo, me parece que actualmente no estamos bien preparados para emprender esa obra. Opino que podrémos prepararnos

para ella durante el año próximo. Debíamos haber presentado ante esta Convención, creo yo, una especie de plan de organización ó un reglamento de ese género. Á mi juicio podemos tomar una determinación en la actual Convención en este respecto; podríamos dar instrucciones á la comisión de organización para someter á los representantes de las varias repúblicas en esta Convención un bosquejo del plan de un convenio de esa clase entre los distintos gobiernos, y, una vez presentado dicho plan, tendríamos un año para estudiarlo, y de este modo, cuando fueramos á México para la próxima conferencia, estaríamos preparados y dispuestos á hacer el convenio.

Aquí el Doctor Licéaga hizo uso de la palabra.

(El Señor Guiteras repitió en castellano las observaciones que hizo en inglés.)

Doctor GUITERAS. El Doctor Licéaga ha dicho que se opone á mis observaciones. Declara que parece ser que no he entendido lo que él ha propuesto. No cree que estemos dispuestos á llegar á una conclusión muy definitiva ó á establecer una convención sanitaria positivamente científica; pero cree que debieramos dar más vigor á los acuerdos tomados en la última conferencia, y los que tomemos en la presente. Según él, aparentemente tienen su base en el aire, pero no se han puesto en vigor á pesar de que les hemos aceptado, y cree que debemos darles valor y peso en alguna manera.

El PRESIDENTE. Deseo hacer constar que las resoluciones adoptadas en la última Convención han sido puestas en práctica en los Estados Unidos por el Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos. No puedo decir que lo hayan sido en todos los Estados de la Unión, pero nos hemos ceñido á ellas tan fielmente como hemos podido. Y en este respecto, creo que sería de interés oir á uno de los delegados de los Estados Unidos, que fué miembro de la Conferencia Internacional sobre la peste bubónica, celebrada en París en 1903, en la que se tomó un acuerdo por el estilo, yo creo, del que el Doctor Licéaga tiene ideado, y el cual ha sido puesto en forma de tratado por los distintos países, ó por un número de ellos, al menos. No puedo decir ahora si todas las naciones que enviaron representantes á aquella Conferencia han hecho ó no tratados en forma, ó firmado este tratado; los Estados Unidos lo han hecho, según tengo entendido.

Deseo rogar al Cirujano General Auxiliar Geddings que haga una breve relación de aquella Conferencia, de las naciones representadas en ella, del sitio en que fué celebrada y de la determinación final tomada de acuerdo con los resultados.

En este momento el Doctor Licéaga pidió la palabra para hacer una breve alocución. Haciendo referencia á lo manifestado por el General Wyman, dijo que deseaba expresar la grande satisfacción que tenía al reconocer que los Estados Unidos han observado realmente todas las resoluciones adoptadas en la anterior conferencia sanitaria; pero indicó que los Estados Unidos han cumplido con las instrucciones de aquella Convención porque quisieron hacerlo; que prefería mucho más que un país cumpla con los requisitos higiénicos adecuados porque está obligado á hacerlo y no porque le parezca conveniente hacerlo, diciendo además que desearía que esos requisitos se observaran en la forma prescrita por las resoluciones acordadas en la conferencia anterior.

Doctor GEDDINGS. Señor Presidente, Señores: Accediendo al ruego del Presidente, me permitiré describir, tan bien como mi memoria me lo permita y tan brevemente como lo exige la ocasión, los resultados de la Conferencia Sanitaria Internacional celebrada en París en octubre de 1903 hasta diciembre del mismo año.

Esta Convención tuvo por objeto especial las cuestiones de la peste bubónica y el cólera. Los miembros de dicha conferencia hicieron varias importantes declaraciones. Con respecto á la peste bubónica sustentaron la atrevida y perfectamente justificada conclusión de que dicha peste es trasmisible solamente por las deyecciones y deposiciones, y por la impregnación de artículos y viviendas con los excrementos y secreciones de los atacados por la peste; que las mercancías, por sí mismas, no eran susceptibles de trasmitir la peste, siendo solamente peligrosas cuando se empleaban como vehículo para animales atacados, ó cuando han sido impregnadas con las defecaciones de las personas atacadas con el mal.

La misma opinión se sustentó con respecto al cólera, que los buques, viviendas ó mercancías son solamente peligrosos con respecto á la comunicabilidad del cólera, cuando han sido infestados con las deyecciones de los que han estado enfermos de dicho mal.

Aquella conferencia contribuyó eficazmente á la abolición de hecho de las cuarentenas. Clasificó los buques en tres categorías, á saber, limpios, sospechosos é infectados. Entrar en detalles sobre las definiciones de estas categorías sería una larga tarea; sólo diré que las restricciones impuestas á lo que constituía un buque sospechoso ó infectado son mucho más leves que las que acostumbramos á imponer aquí en los Estados Unidos. Las medidas de cuarentena adoptadas en aquella convención serían eficaces si pudieran observarse en su totalidad; pero su seguridad depende en la absoluta integridad de las medidas dirigidas contra un mal en cuestión. La más ligera equivocación, el más insignificante descuido, la más mínima omisión, producirían probablemente una catástrofe. En consideración á este hecho, los Estados Unidos se vieron obligados á disentir de los fallos de la Convención, y sus representantes firmaron los acuerdos haciendo excepción de este punto. No podemos, de acuerdo con nuestras leyes y nuestro sistema, reconocer la vigilancia como equivalente á la observación; para nosotros la vigilancia significa que cuando un buque llega con pasajeros que se sospecha tienen la peste, ó que la han tenido, y con personas expuestas á la infección, se permite á dichos pasajeros que vayan á sus puntos de destino quedando sujetos á la vigilancia de las autoridades locales, ú obligados á presentarse ante éstas de vez en cuando hasta que el período de la incubación del mal ha trascurrido. En la observación, según la entendemos, dirigimos nuestras medidas contra el buque, pero detenemos al personal y lo sujetamos á observación. Los delegados de los Estados Unidos disintieron con respecto al sistema de vigilancia, y firmaron los resultados de la Conferencia sin dar su conformidad en lo tocante á que la observación debe ser sustituida por la vigilancia. En lo que se relacionaba con la fiebre amarilla, es de lamentar que la representación del Hemisferio Occidental quedara limitada á los Estados Unidos, la República Argentina y al Brasil. Se hizo un marcado esfuerzo para que la Conferencia de París resolviera definitivamente la cuestión de la fiebre amarilla. Como Vds. recordarán, tuvo lugar hace dos años; si se hubiera celebrado la convención hoy

en día la determinación hubiera sido diferente, pero entonces rehusó hacerlo ó formular acuerdos definitivos sobre la fiebre amarilla, contentándose con hacer la simple declaración de que en el asunto de dicho mal se recomendara á lás potencias que modificaran sus reglamentos de acuerdo con los descubrimientos científicos sobre la materia. Después de un largo debate los delegados de la Argentina y el Brasil dieron su conformidad en este punto. Es mi opinión que la Conferencia de París ha adoptado la base firme y segura para el establecimiento de una estable inteligencia internacional.

Tendré mucho placer en someter á la comisión de organización, de acuerdo con el ruego del Presidente, el texto impreso de la Conferencia y una traducción al inglés que hice al volver, la que, supongo, responderá á los fines de la comisión.

El PRESIDENTE. Se desean hacer algunas observaciones más sobre esta cuestión?

El SECRETARIO (Doctor Ulloa). Refiriéndome á la petición del Doctor Licéaga, objeto de la discusión, tengo el honor de manifestar que estoy en todo conforme con este señor. Estoy de acuerdo con él sobre el hecho de que estamos aquí, no solamente para discutir distintas cuestiones relativas á la ciencia sanitaria y para asistir á esta Convención por el interés y el placer que siempre tenemos al concurrir á congresos científicos, sino también para llegar á un acuerdo de naturaleza práctica. Nuestra representación aquí es combinada, si se me permite la frase. Es científica y diplomática, como yo la denominaría. Entiendo que nuestra mayoría asistió á la anterior Conferencia y asiste á ésta con plenos poderes de nuestros respectivos Gobiernos para firmar ad referendum todo acuerdo que fuere adoptado. Nuestros Gobiernos han depositado su confianza en nosotros al eviarnos aquí, y nos han autorizado para adoptar acuerdos y votar, de conformidad con nuestra razón, en los problemas científicos que se han de discutir aquí. Estamos autorizados para firmar convenios en materias de sanidad, pero, como es claro, tenemos que someterlos á la aprobación de nuestros respectivos Gobiernos después; es decir, estamos autorizados para firmar ad referendum.

Opino con el Doctor Licéaga y el Doctor Guiteras que podríamos firmar las resoluciones ya adoptadas, teniendo como base los hechos científicos ya demostrados. Los acuerdos de la última convención sanitaria abarcan, creo yo, todas las materias concernientes á la fiebre amarilla. Ahora discutirémos otros asuntos importantes, la peste bubónica en particular, y no dudo que aprenderémos mucho, algunos de nosotros por lo menos, de las discusiones que tengan lugar sobre dicha peste. Creo que aún no estoy dispuesto á firmar nada sobre la peste bubónica, pero después que haya oído vuestras discusiones sobre la materia, aprenderé mucho más sobre ella, y me sentiré plenamente autorizado para firmar cualquier acuerdo á que lleguemos. [Aplausos.]

El Doctor Lavorería, después de argüir una por una las cláusulas, señaladas por el Doctor Licéaga, de las resoluciones de la Segunda Conferencia Panamericana de Méjico, expresó el hecho de que, aún cuando el Perú no estuvo representado en la última convención sanitaria, por razones que él no creía necesario citar, su Gobierno dió su conformidad á todo lo que fué acordado en dicha convención, y manifestó que se habían promulgado en Perú varios decretos ejecutivos declarando legales las resoluciones del anterior congreso sanitario. Dijo que en su nación tienen la junta nacional de sanidad,

la cual dicta las reglas y disposiciones relativas á la higiene, y que dichas disposiciones son obligatorias en todas las partes del país. Manifestó que aceptaba todas las proposiciones del Doctor Licéaga, y que uno de los deseos principales del Gobierno del Perú es que lleguemos todos á un acuerdo mediante el cual los países del continente sean regidos por reglamentos sanitarios uniformes. Dijo que se había dictado un decreto en el cual adopta Perú los distintos reglamentos, entre los cuales mencionó la Oficina Sanitaria Internacional. Entró en algunos detalles relativos á las resoluciones citadas por el Doctor Licéaga, que han sido leídas por todos los miembros de la Convención.

El Señor Whithers expresó también su conformidad con la proposición del Doctor Licéaga. Manifestó que la República del Ecuador ha adoptado las resoluciones acordadas por la Primera Convención Sanitaria de Wáshington, y que creía en la fiel observancia de sus disposiciones. Dijo que el Ecuador gozaba del privilegio de estar libre de la peste bubónica.

Estaba conforme en todo con el Doctor Licéaga, y dijo que en nombre de su país esperaba que se llegara á un arreglo en esta Convención que uniera á los varios países de este continente.

El Doctor Alcivar expresó su opinión de conformidad con la del Doctor Licéaga. Dijo que era de importancia que todos los delegados presentes volvieran á sus países llevando un convenio firmado que obligara á las varias naciones á la observancia de los métodos acordados en las resoluciones de este Congreso.

El Doctor Medina manifestó también su conformidad con la proposición del Doctor Licéaga.

El Doctor Moore dijo que también se hallaba conforme con el Doctor Licéaga, y dijo que creía que todos los delegados están conformes con dicha opinión; que dicha proposición debía formar parte de los acuerdos que se firmarán en esta Conferencia y después someterse á los respectivos Gobiernos. Manifestó su creencia de que la discusión se había llevado bastante lejos, y que sería mejor someter una resolución á la junta consultora con el fin de que se firme un acuerdo que se someta después á los Gobiernos.

El Doctor Licéaga dijo que se consideraba muy afortunado y dichoso al oir las opiniones expresadas por varios de los delegados presentes; hizo constar que no le importaba lo que los Gobiernos hicieran, pero que él quería que todos los presentes y que estén convencidos de la fructuosidad y eficacia de las resoluciones tomadas aquí, que lo demuestren prácticamente firmando sus nombres en las resoluciones, y cumpliendo con su obligación de esta manera; y que entonces fueran enviadas á los respectivos Gobiernos; si éstos las aprobaban, muy bien, si nó peor para ellos, pero por de pronto los delegados habrían cumplido con su obligación.

El PRESIDENTE. Hay más observaciones sobre esta materia? Si nó, antes de terminarse la discusión de este asunto, rogaré que algún caballero proponga que la comisión de organización nombrada ayer sea constituida como junta consultora; ó si alguno desea sugerir otra idea, le agradecerémos que la exponga. De otro modo no tenemos una junta consultora á la cual someter los documentos, resoluciones é informes.

Dr. H. L. E. JOHNSON. Propongo que todas las cuestiones que se susciten en esta Convención sean sometidas á la comisión de organización nombrada ayer, constituida como junta consultora.

La propuesta fué apoyada.

Una vez discutida, fué aprobada.

Doctor GUITERAS. ¿Puedo hacer una proposición?

El PRESIDENTE. Doctor Guiteras.

Doctor GUITERAS. No sé si éste es el sitio adecuado ó si debo presentar esta petición ante la junta consultora, pero creo que en la última reunión se nombraron vicepresidentes.

El PRESIDENTE. Sí, señor.

Doctor GUITERAS. Y no sería conveniente nombrar vicepresidentes ahora?

El PRESIDENTE. Tomarémos en consideración la petición del Doctor Guiteras tan pronto como se termine el asunto que se está discutiendo. Debe adoptarse una resolución sometiendo el documento del Doctor Licéaga á la junta consultora. Si nadie disiente, esta cuestión será sometida á la junta consultora. ¿Le es esto conveniente al Doctor Licéaga?

El Doctor Licéaga dió su consentimiento.

Doctor GUITERAS. Pido que se nombren á los vicepresidentes.

El PRESIDENTE. ¿En sesión abierta ó por la comisión?

El Doctor GUITERAS. Pido que lo haga la comisión.

El PRESIDENTE. No oigo ninguna objeción, por lo tanto se anuncia que la propuesta está aprobaba.

El programa científico dice:

1. Un informe que someterá un delegado de cada República. Este informe debe contener: (a) Datos sobre las enfermedades que predominan, con mención especial de la peste bubónica, de la fiebre amarilla y de la palúdica, desde el 1° de enero de 1904, que es próximamente la fecha de la clausura de la última convención: (b) un sumario de las leyes de cuarentena y sanidad dictadas desde la primera convención: (c) los trabajos especiales de higiene que están en progreso ó en proyecto Estos informes se presentarán en nombre de cada República ó cada división del asunto puede ser entregada á un delegado para su presentación. Se ruega la entrega de copias de los informes para su publicación.

De acuerdo con este programa, se llamarán las Repúblicas por sus nombres, y ruego á los delegados que hagan informes verbales; ó si los tienen por escrito que los presenten para que durante el día podamos oír de las Repúblicas sobre los asuntos mencionados en este párrafo.

Así pues, llamarémos primero á Chile.

Doctor GUITERAS. Me parece que quizás sería mejor dar comienzo á estos informes durante la sesión de la tarde, porque la comisión ejecutiva tiene que reunirse antes de la comida, y si prolongamos esta sesión sería difícil que dicha comis ón tenga tiempo para celebrar su reunión. Pido, por lo tanto, que se suspenda la sesión y que se comiencen estos informes en la sesión de esta tarde.

Esta propuesta fué apoyada.

El PRESIDENTE. Antes de suspender la sesión deseo manifestar que hay dos ó tres avisos que hacer. El secreterio los leerá.

El secretario anunció que se habían enviado varias invitaciones á los miembros de la Convención Sanitaria.

El PRESIDENTE. Aquí tenemos cierto número de ejemplares de la edición revisada del informe del Dr. L. O. Howard sobre el predominio del mosquito *Stegomyia* en los Estados Unidos y las regiones en que más abunda. Nos ha sido de mucha utilidad en la supresión de la epidemia de fiebre amarilla que hubo en el sur este año. Demuestra en donde prevalece el mosquito *Stegomyia*. El Doctor Howard es el Jefe Entomólogo del Departamento de Agricultura de los Estados

Unidos y también entomólogo consultor del Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos, y por esta razón desearía que estuviere presente y que se le concedan las prerrogativas de la Convención durante sus sesiones. Nos podrá dar algunas pláticas sobre el mosquito de la fiebre amarilla.

Doctor GUITERAS. Pido que se concedan los privilegios de la Convención al Doctor Howard y también al Dr. James Carroll. Creo que esto no se hizo en la sesión de ayer.

La petición fué secundada.

Una vez discutida, la propuesta quedó aprobada.

El PRESIDENTE. Estando aprobada la propuesta, ruego al Secretario que notifique á los señores interesados.

En ausencia del Director de la Oficina de las Repúblicas Americanas, Señor Fox, deseo notificarles lo que hay para mañana, de modo que todos Vds. lo sepan claramente. Nos reunirémos aquí, en esta habitación ó en el vestíbulo de la entrada de la Calle F, y partiremos desde dicho lado del hotel, porque al Miércoles por la mañana habrá en el hotel un gran número de miembros de la Sociedad de Banqueros Americanos, la cual se reune en ese día, quedando de este modo el otro vestíbulo atestado de gente. Saldrémos de aquí á las nueve y media para ir al muelle que está al final de la Calle Undécima. La lancha debe partir del muelle á las diez, y estarémos ausentes durante todo el día visitando varios puntos á lo largo del río Potomac, Mount Vernon y otros sitios. Claro es que se espera que todos los delegados, señoras y demás invitatos estén presentes. Estarémos ausentes durante todo el día, retornando al anochecer.

Si no se ha de presentar otra propuesta, la del Doctor Guiteras para que se suspenda la sesión, que ha sido apoyada, será sometida ahora. La propuesta es que se suspenda la sesión hasta las tres de esta tarde.

La cuestión fué discutida y la propuesta aprobada.

Entonces se levantó la sesión para continuarla á las tres de la tarde.

[Sesión de la tarde.

El presidente, Cirujano General Wyman, declaró abierta la sesión.

El PRESIDENTE. Lo primero que se hará en esta sesión será la lectura del acta de la priméra sesión.

El secretario leyó el acta de la primera sesión de la Convención.

Doctor GUITERAS. Pido que este acta sea aprobada tal como ha sido leída.

El PRESIDENTE. Antes de que esta propuesta sea tomada en consideración, deseo manifestar que creo que se han omitido uno ó dos nombres en la lista de las personas á quienes se han concedido los privilegios de la Convención. El Dr. J. S. Anderson es uno. Es el Director Auxiliar del Laboratorio Higiénico del Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos de los Estados Unidos. Con el consentimiento de la Convención su nombre sera añadido á dicha lista.

Habéis oído la lectura del acta, y se propone que sea aprobada tal cual ha sido leída.

La cuestión fué discutida y la propuesta aprobada.

El PRESIDENTE. Antes de seguir adelante, deseo hacer constar que en la comisión de organización, según he notado al escuchar la lectura del acta, se ha omitido un miembro, que yo creo debe ser incluído por el extenso trabajo encomendado á dicha comisión, la cual ha sido

además constituída en junta consultora, y opino que el nombre de ese miembro debe añadirse ahora, porque tenemos dos de los departamentos médicos de este Gobierno representados y por un descuido uno de ellos no fué incluído originalmente. Con vuestro consentimiento, pues, desearía añadir á esa comisión el nombre de un funcionario de la Armada de los Estados Unidos, el Doctor Gatewood, que es el delegado de dicha armada.

Doctor GUITERAS. Propongo que el Doctor Gatewood sea incluído en la junta consultora.

La petición fué apoyada, discutida y aprobada.

El PRESIDENTE. Deseo manifestar que es de suponer que nuestros convidados asistan con nosotros á las funciones sociales, particularmente á la excursión de mañana por el río á Indian Head y Mount Vernon.

Antes de dar comienzo á los trabajos de la tarde, preguntaré si algún delegado tiene alguna medida especial que proponer ú observación especial que hacer. Si no, procederemos con la llamada de las Repúblicas de conformidad con el programa provisional. Supongo que todos los miembros tendrán una copia del mismo, el programa científico, cuyo primer párrafo se leyó esta mañana, por lo que no se volverá á leer, llamándose, acto continuo, á los delegados. Ruego al secretario que lo haga por orden alfabético.

El SECRETARIO. Chile, Dr. Eduardo Moore.

El Doctor Moore leyó su informe como delegado de Chile. (Véase el apéndice, página 333.)

El Señor Whithers propuso que, con el fin de ahorrar tiempo, se entregaran todos los informes de las Repúblicas al secretario, sin que se leyeran.

El PRESIDENTE. Habéis oído la propuesta de que los documentos no se lean y que cada delegado haga un breve resumen, extempore, de lo que contiene su informe, diciendo de que trata y lo que demuestra.

Doctor GUITERAS. Creo que esto es lo que hemos decidido en la reunión de la junta ó comisión de organización, que se lean breves resúmenes. Á mi juicio no se empleará mucho tiempo en ello.

El PRESIDENTE. Eso fué lo que acordó la Convención, ¿no es así?

El Doctor GUITERAS. Sí, señor.

El PRESIDENTE. Esto será lo acordado entonces. Después sigue el informe del Doctor Ulloa, el delegado de Costa Rica.

El Doctor Ulloa leyó su informe en inglés (véase el Apéndice, pág. 334).

El PRESIDENTE. El Secretario llamará ahora al delegado de Cuba.

El SECRETARIO. Cuba; Dr. Juan Guiteras.

El informe de Cuba fué leído por el Doctor Barnet en castellano (véase el Apéndice, pág 335).

El SECRETARIO. La República Dominicana, Sr. Don Emilio C. Joubert.

El PRESIDENTE. El Señor Joubert rogó que se le excusara este día, diciendo que tendría mucho gusto en leer su informe el miércoles; así, pues, aplazarémos la lectura de dicho informe hasta ese día. El Señor Joubert estuvo aquí esta tarde pero tuvo que marcharse (véase el Apéndice, pág. 414).

El SECRETARIO. Ecuador.

El informe del Ecuador fué leído por el Dr. Miguel Alcivar (véase el Apéndice, pág. 377).

El SECRETARIO. Guatemala.

El informe de Guatemala fué leído por el Dr. Joaquín Yela (véase el Apéndice, pág. 381).

El Secretario: Méjico

El informe de Méjico fué leído por el Dr. Eduardo Licéaga (véase el Apéndice, pág. 384).

El SECRETARIO. Nicaragua.

El informe de Nicaragua fué leído por el Dr. J. L. Medina (véase el Apéndice, pág. 397).

El SECRETARIO. Perú, Dr. Daniel E. Lavoreria.

El informe del Perú fué leído por el delegado Doctor Lavorería (véase el Apéndice, pág. 398).

El PRESIDENTE. El Dr. H. D. Geddings hablará en nombre del Gobierno nacional de los Estados Unidos (véase el Apéndice, pág. 416).

El PRESIDENTE. Los delegados de Uruguay y Venezuela me han rogado que les excuse ante esta Convención por no presentar los informes de sus respectivas naciones.

El delegado del Uruguay no ha recibido todavía todos los detalles que necesita para su informe, y ha manifestado que muy probablemente no podrá presentarlo, pero que estará conforme con todo lo que se acuerde en esta Convención, y que asistirá en nombre de su Gobierno para firmar las resoluciones que se adopten (véase el Apéndice, pág. 418).

El delegado de Venezuela no pudó presentar su informe hoy, pero me dijo que lo haría á tiempo para que pueda imprimirse con los trabajos del Congreso (véase el Apéndice, pág. 420).

Deseo leerles un telegrama que he recibido del Dr. Rhett Goode. Es como sigue:

MOBILE, ALA.

Al General Walter Wyman,
Presidente de la Oficina Sanitaria Internacional,
Wáshington, D. C.:

La inspección de las cuarentenas existentes me impide asistir á la Convención. Las cuestiones más importantes que deben considerarse son la propagación de la fiebre amarilla y el saneamiento de ciudades. Sírvase expresar á los miembros mi sincero sentimiento y mis mejores deseos para que la Convención sea coronada con el éxito.

RHETT GOODE, M. D.,
Presidente de la Junta de Cuarentena, Mobile, Ala.

Deseo anunciar también que el Presidente de los Estados Unidos recibirá á esta Convención el jueves á las 12. Estarémos en sesión entonces y á las 11 45 partirémos para presentar nuestros respetos al Presidente.

Doctor GUITERAS. Pido que se suspenda la sesión hasta las 10 de la mañana del jueves.

Doctor MEDINA. Apoyo la petición.

Después de discutida se aprobó la propuesta.

Por lo cual, á las 5.20 p. m., se levantó la sesión para continuarla el jueves, 12 de octubre, á las 10 de la mañana.

TERCER DÍA—JUEVES, 12 DE OCTUBRE.

Sesión de la mañana.

El Presidente, Cirujano General Wyman, declaró abierta la sesión á las 10.30 de la mañana.

El PRESIDENTE. Con el fin de evitar equivocaciones deseo anunciarles que á las 11.45 irémos á presentar nuestros respetos al Presidente Roosevelt. Se desea que todos estén presentes entonces.

El acta de la sesión anterior fué leída por el secretario. Cuando éste leyó la parte que contenía las observaciones del Doctor Medina, este señor dijo: Señor Presidente, deseo decir algo sobre lo que ocurrió ayer. Mi intención no fué criticar en manera alguna las distintas juntas de sanidad de Centro América. Mi intención fué simplemente decir que dichas juntas debieran unirse mediante reglas uniformes. No quise criticar á ninguna individualmente, pero simplemente expresar mi opinión de que si el sistema se pusiera bajo reglas uniformes para todas las repúblicas centroamericanas, que están tan próximas unas de otras, estando un puerto á algunas horas de distancia solamente de otro, habría alguna probabilidad de llevar á cabo este proyecto. Está muy lejos de mí el criticar á ninguna república con respecto á los metodos para el régimen de sus juntas de sanidad. Cada una ha hecho lo que ha podido. La mayor parte de ellas se halla en buen estado higiénico, sólo que me parece que están trabajando en distintas direcciones, sin esa uniformidad que sería muy de desear, y ahora deseo someter un documento relativo á este asunto.

El PRESIDENTE. ¿Desea Vd. sustituir esto por lo que ha declarado en la última sesión? ¿Desea Vd. modificar el acta en este sentido?

Doctor MEDINA. Sí, deseo retirar la proposición que hice y sustituirla por ésta.

El PRESIDENTE. Si no hay inconveniente, este documento será sustituido por el que el Doctor Medina presento ayer y será impreso como parte de los trabajos de ayer. Se insertará en lugar del otro.

El SECRETARIO (Doctor Ulloa). Me alegro mucho de que mi estimado colega de Nicaragua, el Doctor Medina, haya puesto las cosas en su lugar con respecto á las infundadas observaciones que hizo en la última sesión de esta Convención, y que me causaron mala impresión por contradecir de una manera indirecta las declaraciones que hice con relación á las condiciones de Costa Rica, á la cual tengo el honor de representar aquí, en lo concerniente á los reglamentos de higiene y cuarentena.

La explicación dada por el Doctor Medina me releva del enojoso deber de protestar en términos vigorosos contra la injusticia hecha á Costa Rica en este asunto. En materia de higiene, no pretendemos estar á la misma altura de otros países más avanzados, pero, como dije en mi informe, ya hemos hecho trabajos eficaces en este respeto,

y esperamos seguir adelante, poco á poco, y conseguir mucho dentro de breve tiempo, porque queremos llevar el mismo paso, en todo lo posible, del progreso de la ciencia sanitaria, la cual podemos decir que ha abolido la cuarentena en el sentido de la interpretación ignorante. La América Central comprende cinco repúblicas soberanas, tres de las cuales tienen representantes autorizados en esta conferencia, los cuales pueden hablar únicamente por su respectivo país. Como tengo conocimiento del mal efecto que algunas manifestaciones sobre nuestros países han producido entre gente que desgraciadamente sabe poco de nosotros, terminaré haciendo las siguientes observaciones, cuya autenticidad puede ser comprobada por cualquiera que tenga algún conocimiento de mi nación. En Costa Rica se celebran las elecciones presidenciales cada cuatro años, y los distintos departamentos del Gobierno gozan de completa independencia. En asuntos de higiene, nunca hemos tenido en Costa Rica la acción coercitiva de la espada ó de los procedimientos ilegales, y todos nuestros funcionarios de sanidad son hombres de la profesión que desempeñan sus deberes concienzudamente y cuyos mandatos se ponen en vigor debidamente por la policía de sanidad.

Doctor MEDINA. Mucho me complacen las observaciones de mi amigo, y estoy en un todo de acuerdo con él en lo que ha dicho sobre el progreso de Costa Rica. Es un país pequeño, pero uno de los más progresivos de la América Central. Dice que estamos aquí para representar, cada uno, á un solo país, y entiendo que nos sugiere que debemos limitarnos al Gobierno que representamos. Yo no lo veo de esta manera. No he venido aquí para hablar de Costa Rica, porque no tengo derecho á ello, sino porque, siendo miembros de un congreso sanitario internacional, en caso de que opinemos que una medida que se adoptara beneficiaría á toda aquella región, tenemos perfecto derecho para proponerla. Si ha de ser aceptada ó no es cuestión aparte. Mi proposición es que, de una manera ú otra, haga uso esta Conferencia de su valiosa influencia para conseguir uniformidad de acción por parte de estas cinco pequeñas repúblicas para que así sus juntas de sanidad puedan obrar de acuerdo con el fin de que ninguna de ellas destruya ó perjudique el bien que un país como Costa Rica está haciendo. Esta es la razón por qué hice la proposición del otro día. Por último, deseo manifestar mi conformidad con todo lo dicho por el Doctor Ulloa sobre el progreso de Costa Rica.

Doctor ULLOA. Considero terminado el incidente, aún cuando disentimos un poco en los detalles.

El Doctor Guiteras pidió que no se leyeran en su totalidad las observaciones de los demás oradores.

La propuesta fué aceptada.

El Secretario reanudó y terminó la lectura del acta.

Á propuesta, el acta fué aprobada conforme se leyó y modificó.

El PRESIDENTE. Deseo leerles ahora una carta del Doctor Kennedy, uno de los delegados de los Estados Unidos. Es como sigue:

Siento en al alma tener que ausentarme esta mañana. Tendré que estar dos días en Nueva York, y hacer algunos exámenes en Des Moines el próximo miércoles. Tengo los partes periodísticos de las sesiones celebradas hasta ahora por nuestra Convención. Si Vd. tuviera la amabilidad de enviarme copias que contengan las últimas noticias, le agradecería mucho. He gozado y sacado provecho de las sesiones á que he asistido, y mi único deseo es poder estar presente hasta la clausura de la Conferencia.

Muy respetuosamente, J. A. F. KENNEDY.

El PRESIDENTE. Ahora leerá el Secretario algunas cartas.

El Secretario leyó las siguientes:

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL DISTRITO DE COLUMBIA,
Wáshington, D. C., 11 de octubre de 1905.

Al Dr. JUAN ULLOA, *Secretario de la Conferencia Sanitaria Internacional.*

MUY SEÑOR MÍO: Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 10 del presente en la que me informa en la segunda sesión de la Conferencia Sanitaria Internacional, se me han concedido los privilegios de la Convención. Deseo expresar mi aprecio por esta cortesía, así como el sentimiento de no poder asistir á todas las sesiones de la Convención á causa de la cantidad del trabajo oficial que tengo.

Muy respetuosamente,

WILLIAM C. WOODWARD, M. D.,
Funcionario de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE GUERRA,
OFICINA DEL CIRUJANO GENERAL,
MUSEO Y BIBLIOTECA DE MEDICINA DEL EJÉRCITO,
Washington, D. C.

HON. JUAN J. ULLOA,
Secretario de la Conferencia Sanitaria Internacional,
Wáshington, D. C.

MUY SEÑOR MÍO: Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 10 del corriente, en la que me invita á asistir á las sesiones de la Convención y me concede los privilegios de la misma. Me apresuro á expresarle la seguridad de mi alto aprecio por este honor y la aceptación del mismo.

De Vd. afectuosamente,

JAMES CARROLL.

El PRESIDENTE. Señores, dentro de pocos momentos será necesario que partamos para la Casa Blanca con el fin de presentar nuestros respetos al Presidente de los Estados Unidos. Antes de marcharnos deseo hacerles una breve alocución sobre el interés que el Presidente Roosevelt ha demostrado siempre por la profesión médica y la higiene.

Deseo asegurarles que se les dará en la Casa Blanca una recepción cordial, y que seréis, indudablemente, felicitados con palabras de estímulo sobre los fines de esta Convención. Ningún otro Presidente de los Estados ha demostrado tan elocuente y frecuentemente un aprecio por la conducta y los trabajos del médico con respecto á su sagrada relación con sus enfermos, por sus deberes cívicos, y por sus labores como higienista. En el discurso que pronunció ante la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos, en la alocución que dirigió al descubrirse el monumento del Dr. Benjamín Rush en Wáshington, en la que pronunció en la colocación de la primera piedra de la Escuela Médica Naval, y hace poco en la que hizo ante la Asociación de Médicos de Long Island, sus palabras fueron de estímulo y sabiduría. Ha declarado que en la vida militar el cirujano lleva consigo las penalidades del soldado y las responsabilidades de un administrador. Ha declarado que el médico que se mantiene en las alturas de la profesión es considerado en cualquiera ciudad como uno de los factores más importantes de la labor cívica de la misma, y que ningún médico puede ser bueno, ó buen ciudadano, á menos que trabaje *pro bono público*, y que los médicos deben poner su atención personal en los deberes cívicos, porque "lo que concierne á todos concierne á nadie." "Los asuntos de estado no deben dejarse encomendados á cualquiera, sino que individualmente el médico debe interesarse por ellos."

Ha demostrado su manera de apreciar los sentimientos que para nosotros, los médicos é higienistas, son tan caros, diciendo que nuestros trabajos son sumamente esenciales tanto para el bien del estado como para el individual. Para explicar esto demostró un grande

interés y confianza por los trabajos de los higienistas en la Zona del Canal de Panamá, y ha tomado la iniciativa, cuyos buenos resultados son incaculables en la obra higiénica que se ha comenzado y se está llevando á cabo en Nueva Orleans contra la epidemia de fiebre amarilla.

Al expresar este aprecio de nuestro Presidente me hago eco de las declaraciones voluntarias que he oído en muchas partes y especialmente en la reciente reunión de la Gran Sociedad Médica Americana, celebrada en Portland, Oregon, se hacían con frecuencia comentarios de esta naturaleza motivados puramente por la manera de apreciar la profesión médica los sentimientos y el apoyo de nuestro Presidente en los asuntos relativos á la salud pública é individual.

Á propuesta del Doctor Guiteras, se levantó la sesión para continuarse á las 2.30 de la tarde.

CSP2.R6 ES SESIÓN DE LA TARDE.

La sesión se declaró abierta por el Presidente á las 2.30 de la tarde.

Doctor GUITERAS. Señor Presidente, tengo el honor de presentar la siguiente resolución relativa á la Farmacopea de los Estados Unidos:

Por cuanto la Junta de Fideicomisarios de la Convención de Farmacéuticos de los Estados Unidos, nombrada por la Asociación Farmacéutica Americana, acaba de publicar la edición decenal de La Farmacopea de los Estados Unidos; y

Por cuanto esta farmacopea revisada comprende muchas nuevas fórmulas de valor, tanto para uso terapéutico como para prevenir enfermedades epidémicas, y representa la mejor idea y labor de los peritos en estas materias;

Por lo tanto se resuelve que una versión castellana de esta farmacopea de los Estados Unidos sería de gran provecho para las profesiones médica y farmaceútica de cada una de las Repúblicas representadas en esta Convención; y además,

Se resuelve, Que se someta dicha farmacopea á los respectivos Gobiernos para que la comenten en la próxima Convención que se celebrará en Méjico, con el objeto de adoptar una farmacopea internacional para las Repúblicas Americanas; y

Se resuelve, además, Que se ruegue á la Oficina Sanitaria Internacional que averigüe si se pueden sufragar los gastos de dicha traducción y la publicación de una edición de 5,000 ejemplares, del fondo provisto en el artículo 7 de las resoluciones adoptadas por la Segunda Conferencia Internacional de las Repúblicas Americanas, celebrada en Méjico en el invierno de 1901–2; y

Se resuelve, además, Que si resulta que los gastos de dicha traducción y publicación no pueden sufragarse del fondo provisto en el mencionado artículo 7, se remita el asunto á la Oficina de las Repúblicas Americanas con la súplica de que se haga dicha traducción y publicación en la citada oficina.

El PRESIDENTE. Habéis oído las resoluciones, las cuales serán sometidas á la junta consultora. Entre tanto, Vds. recordarán que los privilegios de la Convención fueron concedidos al Dr. H. C. Wood, de Filadelfia. Este señor se halla muy interesado en este asunto y ha sido invitado especialmente para que hable sobre él. Su nombre goza de una reputación nacional é internacional, y él ha estudiado muy atentamente las cuestiones de materia médica y farmacia; por lo tanto, con el permiso de Vds., tengo el honor de presentarles al Dr. H. C. Wood, de Filadelfia, que hablará sobre el asunto.

Doctor WOOD. Á pesar del hecho de que casi todos los miembros de esta Convención son médicos, daré comienzo á mis observaciones explicando lo que es la farmacopea.

La farmacopea es una lista de medicinas con los ensayos para probar su pureza y los métodos para hacer preparaciones con las sustancias químicas crudas para el uso de los médicos. La farma-

copea tiene, sin embargo, otro objeto más amplio que la mera práctica de la medicina, porque sobre ella están basadas muchas de las leyes que rigen las costumbres de los distintos países, y las llamadas leyes sobre alimentos puros y porque con frecuencia se sirven los tribunales de ella como norma legal.

En casi todos los países la farmacopea se deriva directamente del Gobierno. En los países anglo sajones una necesidad ha producido con frecuencia medios populares para hacerla frente, fuera de la inspección gubernamental, ó sin ella, como en Inglaterra, precisamente, donde todo el servicio de faros se halla en manos de los Hermanos de la Trinidad y no bajo el dominio del Gobierno, porque fueron los comerciantes de Inglaterra los que originalmente establecieron los faros en su país.

Del mismo modo, en los Estados Unidos la farmacopea fué originada por convenciones combinadas de las dos profesiones interesadas, y así ha continuado siéndolo por más que los estatutos del Gobierno la han reconocido como la ley del país.

Antes de que exista la farmacopea en un país, la práctica de la medicina en el mismo debe hallarse en un estado más ó menos caótico. La farmacia no tiene una norma oficial, así es que si uno quiere por ejemplo una tintura especial la consigue en la botica de un lado de la calle distinta en fuerza á la que conseguiría en la farmacia del otro lado. Ahora, desde que la costumbre de viajar ha puesto á las naciones en comunicación contínua, la diferencia entre las varias farmacopeas ha llegado á ser grande en sus resultados prácticos. Por esta razón se convocó, á iniciativa del Gobierno Belga, la llamada Conferencia sobre los remedios fuertes ó poderosos que se celebró en Bruselas, en la cual se adoptaron ciertas normas para la preparación de dichos remedios. La Farmacopea de los Estados Unidos es la primera que está de acuerdo con la norma internacional, y ha hecho, por lo tanto, un gran adelanto en la historia de la práctica de la medicina del mundo. Por una casualidad fuí presidente de la llamada Farmacopea de los Estados Unidos, y creo que por esta razón se me ha llamado para hablar ante Vds. El movimiento para que se publique una edición española de la Farmacopea de los Estados Unidos, no se originó de la Convención Farmacéutica de éstos. Mucho antes de que se publicara la Farmacopea, desde Cuba, primeramente, yo creo, pidieron una traducción española de la obra, después de Panamá y por último de Filipinas. La necesidad de esta traducción en las posesiones americanas y los países en donde se habla el español es, naturalmente, imperiosa, y cuando vemos el estado de las Repúblicas Sur-Americanas en general resulta la no menos imperiosa necesidad de una norma común. Creo que Méjico es la única República que tiene una farmacopea oficial. En Cuba se usan tres farmacopeas, la de los Estados Unidos, la española y la francesa, y siempre existe una confusión perpétua; supongo que el resultado de esta confusión hizo que los cubanos fueran los primeros en pedir una traducción de la Farmacopea de los Estados Unidos.

En casi todos los países españoles se usa el códice francés. En Chile usan el alemán. Actualmente no existe ninguna traducción castellana del códice francés, de modo que ninguno de los vastos territorios al sur de los Estados Unidos y Méjico tiene una farmacopea en el idioma del pueblo, que sea reconocida por los gobiernos como una norma oficial. Si existe alguna verdad fundamental en la Doctrina de

Monroe es la de que los pueblos de América sean independientes, no solamente en lo político, sino también en lo científico y profesional. En las condiciones actuales se ve que las Repúblicas Sur-Americanas no lo son. Con respecto á este asunto copian sus instituciones ó leyes de los países extranjeros. Por ahora la Farmacopea de los Estados Unidos no es internacional, pero se espera que cuando se haga la traducción española, y si se usa, como casi seguramente lo será, extensamente, tendrémos una especie de Farmacopea Americana ó Pan-Americana, si así quereis llamarla. Esto puede suceder de varias maneras. Bien puede ocurrir que finalmente se nombre un cuerpo internacional para que prepare una nueva farmacopea basada en la más completa que exista en el mundo. También puede suceder que la llamada Convención de la Farmacopea de los Estados Unidos sea modificada en su naturaleza, de modo que se convierta en Pan-Americana mediante la admisión de delegados de todas partes de Sur-América. Nadie sabe cuál de estos dos modos será el que se lleve á cabo, porque ésta es sólo la iniciativa para un movimiento que á mi juicio es de la mayor importancia y que es estrictamente de la incumbencia de esta Convencion, y entonces, dentro de dos años en la Convención de Méjico, ó de otra manera, podremos seguramente fundar una Farmacopea Pan-Americana.

Doctor LICÉAGA. En Méjico hay una junta especial para la farmacopea, que estudia las distintas farmacopeas y hace una publicación especial, ó bien adopta alguna particularmente y la traduce al castellano con la aprobación oficial de la nación.

Doctor WOOD. En mis observaciones generales hice excepción expresa de Méjico conociendo bien el hecho que el Doctor Licéaga acaba de mencionar.

Doctor LICÉAGA. Es que no entendí bien lo que dijo el Doctor Wood en este respecto.

Doctor MOORE. En Chile han adoptado la Farmacopea alemana y la publicación nacional es casi toda una copia de la alemana, traducida al castellano. Estoy del todo conforme con la solución propuesta por el Doctor Guiteras, y considero de importancia el que se adopte una farmacopea de carácter internacional para las Repúblicas Americanas. Según tengo entendido, la Farmacopea americana es mucho mejor que las otras que se usan en las Repúblicas Hispano-Americanas.

Doctor ULLOA. Como representante de Costa Rica, no tengo mucho que añadir á lo dicho por el Doctor Moore. Hago mías sus palabras, con la excepción de que nosotros no tenemos, ni nunca hemos tenido, una farmacopea nacional. En Costa Rica son varias las farmacopeas que se hallan en uso. Hacemos uso principalmente de la Farmacopea de los Estados Unidos, porque la mayoría de los médicos de Costa Rica han estudiado en los Estados Unidos. Usamos ésa y también la alemana y la francesa. Convengo en todas las declaraciones hechas por los anteriores oradores, y con placer daré mi conformidad á la proposición hecha por el Doctor Guiteras.

Doctor BARNET. Me hallo conforme con las manifestaciones hechas. El Gobierno de Cuba ha nombrado una comisión especial para la preparación de una farmacopea nacional, pero que después de celebrar varias reuniones encontró que el trabajo que tenía entre manos era harto difícil, y que tenía que tropezar con muchas dificultades, por lo que se decidió, después de consultarlo y discutirlo, que

lo mejor era adoptar la Farmacopea de los Estados Unidos, traducida, como es claro, al castellano. Habiéndose acordado ésto, se decidió que el Doctor Guiteras, en nombre de Cuba, propusiera á esta Conferencia la adopción de las resoluciones que ha presentado al efecto.

El PRESIDENTE. ¿Desea algún otro caballero hacer más observaciones sobre este tema? Si nó, estas resoluciones serán devueltas por la junta consultora en una de las sesiones de la Convención. Deseo preguntar al presidente de esa junta si tiene que someter algo de la misma.

Doctor MOORE. Pongo en conocimiento del Congreso que la junta consultora, después de discutir el asunto, ha decidido recomendar la adopción de la Convención de París de 1903, omitiendo, como es natural, todos los artículos que no son de aplicación en América. Hay algunos artículos que se refieren al Mar Rojo y á otros asuntos, los cuales no son de importancia ó interés para este lado del Atlántico. También se hizo una excepción al efecto de que no debía permitirse á los pasajeros desembarcar después de la llegada de un buque infectado, sino que fueran puestos bajo observación en alojamientos adecuados. Además se han añadido á esa convención todos los artículos relativos á la fiebre amarilla que han sido adoptados en la última reunión de esta conferencia, y se propone que se lean uno por uno los artículos de la mencionada convención, para la aprobación de esta reunión.

El SECRETARIO. Se hará una copia oficial, en pergamino, de esta convención, para que esté lista para ser firmada por los delegados.

El Doctor GUITERAS. Cada artículo debe ser aprobado antes de ser incluido. Por lo tanto debemos leerlos uno por uno.

El PRESIDENTE. Tengo entendido que hay aquí una versión inglesa y otra castellana. Primero se leerá el artículo en inglés y después en español, de modo que, cuando se lean todos y se aprueben, estarán listos para ser firmados mañana. Cada artículo debe ser presentado á la Convención para su voto, antes de que los delegados lo firmen. Ruego al Doctor Guiteras que lea la versión inglesa y al Doctor Moore que lea la española.

El preámbulo se leyó primero en inglés y después en español.

El PRESIDENTE. El preámbulo, conforme se ha leido en inglés y en español, se halla ante la Convención. ¿Se desean hacer observaciones sobre él? Se ha indicado también, y con razón, que éste es el informe de una comisión que debía someterlo á la junta consultora, y ésta, á su vez, á la Convención. Como casi todos los miembros de la junta consulatora han expresado la opinión de que debe presentarse ahora, me hago la suposición, á menos que alguien se exprese en contrario, que es con el fin de se que presente como proveniente de la junta consultora para la consideración de la Conferencia. Si algún miembro de dicha junta, todos los cuales están aquí presentes, tiene alguna objeción contra esto, puede manifestarla ahora. Dos son los miembros de la junta consultora que aún no han hablado, y éstos son los representantes del Ejército y de la Armada de los Estados Unidos, el Comandante McCaw y el Doctor Gatewood. Quisiera que hablen antes que sigamos adelante. ¿Están estos dos caballeros conformes con el orden de procedimiento?

Comandante MCCAW. Estoy del todo conforme.

Doctor GATEWOOD. Lo mismo yo.

Doctor GEDDINGS. Entre los nombres de los delegados de los Estados Unidos aparece el del Dr. A. H. Doty, de Nueva York. Este

caballero fué debidamente invitado para que representara á los Estados Unidos en la presente ocasión, pero, debido al exceso de trabajo en el puerto de Neuva York, se ha visto privado de asistir. Por lo tanto nunca ha sido habilitado debidamente como delegado de los Estados Unidos, y pido, Señor Presidente, que se borre el nombre del Doctor Doty de los registros de esta Convención.

La petición fué apoyada.

El PRESIDENTE. Antes de dar curso á esta petición, deseo manifestar que el Doctor Doty ha demostrado gran interés por esta Convención, y que ha aceptado la invitación que se le ha hecho caso de serle posible el asistir; que ha enviado muchos telegramas sobre ello, esperando que podría venir de un día para otro, pero, encontrando que el trabajo que tiene en su estación de cuarentena es excesivo, no ha podido hacerlo. Por lo que esta resolución no debe considerarse como una censura contra el Doctor Doty. Con el fin de que esto conste, pido que se tome esta acción. El Doctor Doty quiso expresar ante esta Convención su grande sentimiento de no poder estar presente, por lo que he creído conveniente hacer esta explicación (véase el Apéndice, pág. 445).

La propuesta fué aprobada.

Doctor BARNET. Esta Convención debe ser firmada por los representantes del Gobierno de los Estados Unidos, así como por los del Ejército y los de la Armada. Considerando que los distintos Estados de la Unión Americana tienen reglamentos diferentes sobre estas materias, sería interesante saber en qué situación se encuentran dichos Estados, y qué actitud tomarán con respecto á este acuerdo.

El PRESIDENTE. Esta es una cuestión muy interesante. ¿Se desean hacer más observaciones? Si nó, sólo queda por resolverse la adopción del preámbulo.

El preámbulo fué aceptado.

El Doctor Guiteras dió lectura al artículo 1 en inglés y el Doctor Moore al castellano.

El PRESIDENTE. ¿Desea alguien hacer observaciones sobre el artículo 1?

Doctor GUITERAS. Deseo consultar el texto francés. Creo que se ha empleado una palabra equivocada en la traducción española. La palabra francesa es equivalente á la inglesa "confirmed." La traducción española no quiere decir lo mismo exactamente; es como sigue: "casos averiguados," que tiene un significado indefinido. La mejor traducción sería la palabra española equivalente á la inglesa "confirmed."

Doctor MOORE. Se ha hecho la corrección insertando la palabra española equivalente.

El artículo 1 fué aprobado.

Se dió lectura al artículo 2.

Doctor LAVORERÍA. Propongo que los distintos párrafos de este artículo sean discutidos por separado, en vez de serlo todo el artículo á un tiempo.

El PRESIDENTE. La indicación es muy buena.

Se leyó el siguiente párrafo:

ART. 2. Esta notificación irá acompañada, ó muy prontamente seguida, de reseñas circunstanciadas sobre:

1°. Lugar en donde la enfermedad apareció.

El PRESIDENTE. ¿Se desea hacer alguna observación sobre este párrafo? Si nó, se discutirá su aprobación.

El párrafo precedente fué adoptado.

Después se leyó el que sigue:

2°. Fecha de su aparición, origen y forma.

El PRESIDENTE. Habéis oído la lectura del 2° párrafo, deseaís hacer alguna observación?

Doctor GUITERAS. Se presenta la cuestión de la dificultad que hay algunas veces de descubrir el origen de la enfermedad. Así es que se sugiere que no se puede cumplir siempre con el requisito de dar el origen de la enfermedad. Contestamos á ello diciendo que si no se conoce el origen de la enfermedad, naturalmente no se puede precisar cuál es.

Este párrafo fué aprobado.

Á continuación leyóse el siguiente:

3°. Número de casos comprobados y de defunciones.

Este párrafo fué aprobado.

Luego se dió lectura al siguiente:

4°. Para la peste: la existencia entre las ratas y ratones, de la peste ó de una mortandad insólita: para la fiebre amarilla, la existencia del *Stegomyia Fasciata*.

Este párrafo quedó aprobado.

Después se leyó el siguiente:

5°. Las medidas tomadas inmediatamente después de la primera aparición.

El PRESIDENTE. Espero que los miembros que hablan el inglés pongan especial atención á la traducción inglesa, porque, como el Doctor Guiteras dice, ha sido hecha apuradamente y puede tener errores. El Doctor Guiteras me rogó que hiciera esta declaración.

El párrafo precedente quedó aprobado.

El PRESIDENTE. Creo que ahora debemos aprobar el artículo 2 por entero, pues aún cuando ha sido leído por párrafos, ahora debemos discutir la aprobación del mismo en su totalidad. Se desea que la lectura de los siguientes artículos se haga por párrafos?

El Doctor GUITERAS. Ya se ha hecho esa petición.

Se dió lectura al siguiente:

ARTÍCULO 3. La notificación y las reseñas previstas en los artículos 1 y 2 serán dirigidas á los agentes diplomáticos ó consulares en la capital del país contaminado.

El PRESIDENTE. Esta es una cuestión muy importante. Entiendo que nada hay en esto que impida, por ejemplo, al Presidente de la Junta Superior de Sanidad de México para que telegrafíe al Cirujano General del Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos de los Estados Unidos.

Doctor GUITERAS. Creo que nada hay que lo prohiba, pero tampoco hay nada que le obligue á hacerlo.

Dr. H. L. E. JOHNSON. ¿No se podría refomar este artículo de manera que la notificación sea enviada al Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Maritimos de los Estados Unidos en vez del Departamento de Estado de los mismos?

El PRESIDENTE. La obtendríamos por medio del Departamento de Estado, y nada hay que impida que se envíe directamente al Servicio. Por ejemplo, yo telegrafío con frecuencia al Presidente de la Junta

Superior de Sanidad de Cuba y también al Presidente Licéaga, y ambos hacen lo mismo conmigo.

Doctor BARNET. Pido que se inserte un párrafo en ese artículo que comprenda la declaración que acaba de hacerse.

Doctor GATEWOOD. Propongo que la modificación proyectada esté concebida en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3 La notificación y las reseñas previstas en los artículos 1 y 2 serán dirigidas á los agentes diplomáticos ó consulares en la capital del país contaminado. Entendiéndose que esto no es óbice para que los funcionarios de sanidad pública de los diversos países puedan comunicarse directamente.

Hago esta proposición con el fin de evitar las objeciones que se hacen en contra de la lentitud con que las informaciones pasan por las vías diplomáticas.

El PRESIDENTE. Habéis oído el párrafo conforme está reformado. ¿Se desea hacer más observaciones?

El párrafo fué aprobado con la modificación propuesta.

Después se leyó el párrafo que sigue:

A los paises que no tengan representación diplomática ó consular en el país contaminado, les serán transmitidas directunente por telégrafo.

Este párrafo fué aprobado.

Á continuación se dió lectura al artículo 4:

ARTÍCULO 4. La notificación y las reseñas previstas en los artículos 1 y 2 serán seguidas de comunicaciones ulteriores, dadas de un modo regular, con el fin de tener á los Gobiernos al corriente del curso de la epidemia.

Estas comunicaciones, que se harán por lo menos una vez á la semana y que serán tan completas como sea posible, indicarán más particularmente las precauciones tomadas con el fin de combatir la propagación de la enfermedad. Deben precisar (1) las medidas profilácticas tomadas con respecto á la inspección sanitaria ó la visita médica, al aislamiento y á la desinfección y (2) las medidas tomadas al salir los buques para impedir la exportación del mal, y especialmente, en el caso previsto en la fracción 4ª del artículo 2 arriba mencionado, las medidas tomadas contra las ratas y los mosquitos.

El PRESIDENTE. ¿Doctor Guiteras, quiere Vd. hacer el favor de decirnos si hemos llegado al fin del artículo 4?

Doctor GUITERAS. Sí; se ha leído todo el artículo 4.

El PRESIDENTE. El artículo 4 ha sido leído á la Convención, en inglés y en español, conforme ha sido reformado. Debemos resolver pues la aprobación del mismo en su totalidad.

El artículo fué aprobado.

El Doctor Moore dijo que no había nada especial en los diversos párrafos de cada artículo. Que creía que cada artículo debía leerse en su totalidad y después discutirse todo él de una vez.

Después se leyó el siguiente artículo:

ARTÍCULO 5. El pronto y sincero cumplimiento de las disposiciones que preceden es de importancia primordial. Las notificaciones no tienen valor real sino cuando cada Gobierno es prevenido el mismo, á tiempo, de los casos de peste, cólera ó fiebre amarilla, ó de los dudosos, sobrevenidos en su territorio. Nunca se recomendará demasiado á los gobiernos que hagan obligatoria la declaración de los casos de peste, cólera y fiebre amarilla y que den aviso de toda mortandad insólita comprobada de ratas ó ratones, particularmente en los puertos.

Doctor GATEWOOD. Señor Presidente, me parece que la palabra "sincero" debe ser sustituida por "franca," y "cumplimiento" por "consumación."

Dr. H. L. E. JOHNSON. ¿No sería mejor dejar las palabras que se han acordado? ¿Cómo está esa parte?

Doctor GUITERAS. Dice, "el pronto y sincero cumplimiento." Esto es mejor que "consumación," no cabe la menor duda.

Doctor GATEWOOD. "El pronto y fiel cumplimiento."

Doctor GUITERAS. Sí, "pronto y fiel."

El PRESIDENTE. ¿Está esto de acuerdo con el original?

Doctor GUITERAS. El original dice: "El rápido y fiel cumplimiento de las disposiciones que preceden es de importancia primordial." Después dice "casos dudosos sobrevenidos en su territorio."

El PRESIDENTE. "¿Casos dudosos?"

Doctor GUITERAS. Sí, "casos dudosos."

Doctor GATEWOOD. La palabra "sospechosos" sería mejor que "dudosos."

Doctor GUITERAS. Sí, lo es.

Doctor GATEWOOD. Quisiera saber qué valor tiene la palabra "insólito" con respecto á mortandad. ¿No sería mejor la palabra "anormal?"

Doctor GUITERAS. Muy bien. Sustituyendo esas palabras, el artículo dice:

El pronto y fiel cumplimiento de las disposiciones que preceden es de importancia primordial. Las notificaciones no tienen valor real sino cuando se previene cada Gobierno, á tiempo, de los casos de peste, cólera y fiebre amarilla, ó de los sospechosos, sobrevenidos en su territorio. Nunca se recomendará demasiado á los Gobiernos que hagan obligatoria la declaración de los casos de peste, cólera y fiebre amarilla, y que den aviso de toda mortandad anormal comprobada de ratas ó ratones, especialmente en los puertos.

El PRESIDENTE. ¿Es ese todo un artículo, ó sólo un párrafo?

Doctor GUITERAS. Es todo el artículo 5. Deseo hablar sobre este artículo, Señor Presidente, únicamente con respecto á la traducción española.

Aquí el Doctor Guiteras habló en español.

Doctor GUITERAS. Eso es todo, Señor Presidente, sólo quise mencionar las correcciones verbales.

El Doctor Moore leyó el artículo 5 en español conforme quedó corregido.

El PRESIDENTE. Habéis oído el artículo 5. La cuestión está ahora en discutir su adopción.

El artículo 5 fué aprobado.

El PRESIDENTE. Antes de seguir adelante, deseo preguntar al Doctor Guiteras cómo se ha de firmar la convención, en pergamino ó en una galerada, ó en una copia mecanografiada. Porque si ha de ser en pergamino ó en impreso, tendrémos que tomar medidas especiales para que se haga cuanto antes. Se emplearía algún tiempo en preparar la copia en pergamino ó impresa, por lo que sería conveniente que á medida que terminemos cada una de estas hojas, las vayamos entregando al representante oficial de la Oficina de las Repúblicas Americanas para que sean transcritas en ella y de este modo estarán listas para mañana. Supongo que todos los delegados querrán firmar dicha convención antes de marcharse, y sería muy difícil preparar la copia para mañana por la tarde.

Doctor GUITERAS. He propuesto que tuviéramos aquí dos personas que escribieran estos artículos á medida que se aprueban, una que escribiera en inglés y otra en español, pero me parece que la indicación de Vd. debe ser aceptada, y que las hojas se vayan entregando á medida que se aprueban.

El PRESIDENTE. ¿Desea la Convención que se escriban los artículos en pergamino?

Doctor GUITERAS. Creo que nó. Desde luego que si pudiera hacerse en pergamino sería mejor, pero supongo que esto no es factible.

El PRESIDENTE. Podría serlo.

En esta parte los Doctores Ulloa y Licéaga hicieron uso de la palabra.

El PRESIDENTE. Si Vds. no tienen inconveniente, las hojas en español y en inglés que se hayan terminado serán entregadas al Oficial Mayor de la Oficina de las Repúblicas Americanas para que sean transcritas en pergamino. Creo que hay algunas hojas terminadas.

Doctor GUITERAS. Sí, señor.

El PRESIDENTE. (Después de una conversación en privado que sostuvieron los delegados). Ruego al Doctor Guiteras que haga alguna indicación sobre la parte preliminar de este documento, porque se entregará ahora al escribiente para que la copie. Creo que esto está muy claro ahora. Sólo queda por decidirse si se ha de hacer este documento en pergamino ó en copias mecanografiadas.

En esta parte los delegados sostuvieron una conversación en privado.

El PRESIDENTE. Vds. comprenden el objeto, y no será necesario ponerlo á votación. A menos que haya algún inconveniente, el procedimiento será que la primera parte del documento presentado por la comisión redactada de manera satisfactoria para ésta y en forma adecuada para ser copiada por el escribiente, será mecanografiada en buen papel grueso, haciéndose una copia en inglés y otra en castellano. También se acompañará á dicho documento un certificado sobre la exactitud de las traducciones.

Ahora se dará lectura al artículo 6.

Este artículo fué leído en inglés por el Doctor Guiteras y en castellano por el Doctor Moore.

ARTÍCULO 6 Se entenderá que los países vecinos se reservan el derecho de hacer arreglos especiales con el fin de organizar un servicio de observaciones directas entre los jefes de las administraciones de las fronteras.

El Doctor Lavorería hizo uso de la palabra.

Este artículo fué aprobado.

Doctor GUITERAS. Ahora llegamos á la sección segunda. Su título es: "Condiciones que permiten considerar una circunscripción territorial como contaminada ó como que ha vuelto á quedar sana." Esto no significa nada.

Se sostuvo una discusión en privado entre los miembros.

Doctor GUITERAS. Hemos modificado este título de manera que se lea como sigue: "Condiciones que permiten que un territorio determinado se considere como contaminado, ó como libre ya de la enfirmedad.

ARTÍCULO 7. La notificación de un primer caso de peste, cólera ó fiebre amarilla no impone, contra la circunscripción territorial donde ha ocurrido, la aplicación de las medidas previstas en el capítulo que sigue.

El PRESIDENTE. Allí se usa la palabra "capítulo," y es la primera vez que la oigo.

Doctor GATEWOOD. Esta es la sección segunda del capítulo primero.

Doctor GUITERAS. Eso es. Volveré á léer este artículo hasta el final:

ARTÍCULO 7. La notificación de un primer caso de peste, cólera ó fiebre amarilla no impone, contra la circunscripción territorial donde ha ocurrido, la aplicación de las medidas previstas en el capítulo que sigue.

Pero al ocurrir muchos casos de peste ó fiebre amarilla, no importados, ó cuando los casos de cólera constituyen un foco, la circunscripción se declarará contaminada.

Doctor GUITERAS. Deseo hacer uso de la palabra. Solamente quiero hacer notar que estamos decidiendo si un solo caso de fiebre amarilla no importado es suficiente para declarar una circunscripción contaminada. Siento decir que no tengo una opinión positiva sobre el particular, pero quisiera que la Conferencia estudie el asunto y decida con precisión lo que sea exacto. Se dice que es preciso que ocurran varios casos de peste antes de que se declare un sitio contaminado. Se dice que los casos de cólera deben ser bastantes para constituir un foco antes de que se declare un lugar infectado. Vamos á decidir si un caso de fiebre amarilla es bastante para que el lugar en donde ha ocurrido sea declarado contaminado. Ciertamente que, si la moderna teoría de la transmisión de la fiebre amarilla se entendiera generalmente, y todos estuvieran conformes en llevar á efecto las medidas contra la propagación de la misma, me opondría á que se declare un sitio infectado porque en él ocurrió un solo caso no importado; pero como en algunas partes se duda mucho de la aplicación de la moderna teoría mencionada, me inclino más bien á apoyar la adopción de esa medida, que un solo caso de fiebre amarilla es bastante para declarar un sitio como contaminado. Quisiera oir la opinión del Doctor Licéaga sobre el particular.

El Doctor Licéaga manifestó que se hallaba en favor del artículo en cuestión, tal como está en la Convención, porque tiene la plena convicción de la exactitud de la doctrina de la infección de la fiebre amarilla por medio del mosquito, y cree que un solo caso de fiebre amarilla es suficiente para infectar bastantes mosquitos que produzcan un buen número de casos de la enfermedad. El opinaba que, estando nosotros interesados en la extinción de la fiebre amarilla en el continente americano, este artículo debía dejarse tal como está.

El PRESIDENTE. Creo que no se menciona, ó aún no se ha mencionado, la extensión del area, por lo que se debe aclarar este punto, y creo que lo mejor sería leer lo que viene más adelante relativo á la extensión del area contaminada, y después volver á discutir esta cuestión y ponerla á votación.

Doctor GUITERAS. Aquí dice "circunscripción territorial," es decir, cualquier área territorial.

El PRESIDENTE. ¿Significa eso una casa, una manzana ó un acre?

Doctor GUITERAS. El siguiente artículo lo define. Voy á leerlo.

El PRESIDENTE. Lea lo que dice el siguiente artículo.

Doctor GUITERAS. Dice:

Se entiende por la palabra "circunscripción" una parte del territorio bien determinada en las reseñas que se acompañen ó sigan á la notificación, así: Una provincia, un "gobierno," un distrito, un departamento, un cantón, una isla, una comuna, una ciudad, un barrio de una ciudad, una aldea, un puerto, un polder, una aglomeración, etc., cualesquiera que sean la extensión y la población de esas porciones de territorio.

El PRESIDENTE. Es evidente, pues, de esa claúsula que la extensión de la circunscripción contaminada debe ser indicada prontamente. ¿Ha terminado Vd. la lectura de ese artículo?

Doctor GUITERAS. Hemos discutido la cuestión de si un caso de fiebre amarilla es suficiente para declarar una circunscripción contaminada, y los delegados que hablan el español parecen ser de la opinión de que un caso es suficiente para que se declare un sitio infectado.

El PRESIDENTE. Creo que los delegados que hablan el inglés estarán de acuerdo.

Doctor GUITERAS. Entonces el artículo 7 queda conforme está.

Dióse lectura de nuevo al artículo 7, como sigue:

ARTÍCULO 7. La notificación de un primer caso de peste, cólera ó fiebre amarilla no impone, contra la circunscripción territorial donde ha ocurrido, la aplicación de las medidas provistas en el artículo que sigue.

Pero al ocurrir muchos casos de peste ó fiebre amarilla, no importados, ó cuando los casos de cólera constituyen un foco, la circunscripción se declara contaminada.

El PRESIDENTE. Ahora se pone á votación la adopción de este artículo.

Discutióse la cuestión y el artículo fué aprobado.

Doctor GUITERAS. Ahora sigue el artículo 8.

ARTÍCULO 8. Para limitar las medidas á las regiones atacadas solamente, los Gobiernos no deben aplicarlas más que á las procedencias de las circunscripciones contaminadas.

"Se entiende por 'circunscripción' una parte del territorio bien determinada en las reseñas que acompañen ó sigan á la notificación, así: una provincia, un 'gobierno,' un distrito, un departamento, un cantón, una isla, una comuna, una ciudad, un barrio de una ciudad, una aldea, un puerto, un polder, una aglomeración, etc., cualesquiera que sean la extensión y la población de esas porciones de territorio."

Pero esta restricción limitada á la circunscripción contaminada no debe ser aceptada, sino con la condición formal de que el Gobierno del país contaminado, tome las medidas necesarias: Primero, para impedir, á menos de desinfección previa, la exportación de los objetos á que se refieren los incisos 1 y 2 del artículo 12, procedentes de la circunscripción contaminada.

Doctor ULLOA. ¿Cómo está eso?

Doctor GUITERAS. ¿Cómo se pueden impedir los artículos procedentes por medio de la desinfección?

Doctor ULLOA. Eso quiere decir que se impida la exportación de los artículos de la circunscripción contaminada. Lo mejor es cambiar la palabra inglesa "articles" por "objects."

Doctor GUITERAS. ¿Se impide la procedencia mediante la desinfección? Nó. Dice el texto, "impedir la procedencia de la circunscripción mediante la desinfección." Esto no es exacto, por más que está así en el texto francés también. Este dice, "prevenir la importación de artículos por medio de la desinfección preliminar de los mismos." Esto és muy extraño. Evidentemente hay un error.

Los delegados sostuvieron una discusión privada.

Doctor GUITERAS. Hemos modificado este párrafo de manera que se lea como sigue:

Pero esta restricción, limitada á la circunscripción contaminada, no debe ser aceptada sino con la condición formal de que el Gobierno del país contaminado tome las medidas necesarias, primero para impedir, á menos que se hayan desinfectado, previamente, la exportación de los objetos mencionados en los incisos 1 y 2 del artículo 12, procedentes de la circunscripción contaminada.

Y más adelante:

Y segundo, para combatir la propagación de la epidemia, y con la condición de que no haya duda que las autoridades sanitarias han cumplido fielmente con el artículo 1 de esta Convención.

Cuando una circunscripción esté contaminada, no se tomará medida restrictiva alguna contra las procedencias de esa circunscripción, si dichas procedencias la han dejado cinco días, por lo menos, antes del principio de la epidemia.

Se volvió á leer el artículo 8 desde el principio hasta el fin. El Doctor Guiteras lo leyó en inglés y el Doctor Moore en español.

El PRESIDENTE. Habeís oído la lectura de ese artículo. ¿Están Vds. dispuestos para discutirlo?

El artículo fué aprobado después de la debida discusión.

Doctor GEDDINGS. Pido la palabra.

El PRESIDENTE. El Doctor Geddings tiene la palabra.

Doctor GEDDINGS. Senor Presidente, señores, es un hecho evidente el de que, debido á la prisa en que este proyecto de convención ha sido preparado, hay verdadera necesidad de editarlo en forma para perfeccionarlo, y estamos sacrificando todo el tiempo de esta conferencia para hacer las correcciones que la comisión debería hacer. Por lo tanto, tengo el honor de proponer que se suspenda la sesión y que el texto de esta convención sea devuleto á dicha comisión para que la revise esta noche y la presente en forma corregida en la sesión de mañana.

Y pido también, señor Presidente, que se añada el nombre del Doctor Moore, el delegado de Chile, á esa comisión para el objeto que acabo de mencionar, si es que él no tiene inconveniente y ello le place.

El Doctor Moore dió su consentimiento.

El PRESIDENTE. ¿Se desea hacer algunas observaciones sobre la propuesta del Doctor Geddings? Si nó, la daré curso.

Después de la discusión debida, la propuesta fué aprobada.

Por lo que la Convención suspendió la sesión á las 5.25 p. m. para volverse á reunir mañana, 13 de octubre, á las 9.30 a. m.

CUARTO DÍA—VIÉRNES, 13 DE OCTUBRE.

Sesión de la mañana.

El Presidente, Cirujano General Wyman, declaró abierta la sesión á las 10:30 de la mañana.

El acta de la sesión anterior, del 12 de octubre, fué leída por el secretario, y quedó aprobada sin modificaciones.

El PRESIDENTE. Ruego al presidente de la junta consultora que lea el informe que tenga preparado.

Se leyó el siguiente:

La junta recomienda que los vice-presidentes de la última convención sigan siéndolo en ésta, excepto en los casos en que los representantes sean otros, en los cuales los nuevos delegados sustituirán á los anteriores.

En los casos de las repúblicas que estuvieron representadas en la última conferencia y no lo están en la presente, no se nombrarán vicepresidentes.

La junta recomienda además que los respectivos delegados de los países que están representados en esta convención por la primera vez, sean nombrados vicepresidentes también.

2. Que continue funcionando la Oficina Sanitaria Internacional conforme quedó constituída en la última conferencia.

3. Que las resoluciones presentadas por el Doctor Guiteras relativas á la impresion de 5,000 copias de la Farmacopea de los Estados Unidos, sean recomendadas para su aprobación.

Doctor GUITERAS. La comisión redactora está dispuesta á informar sobre la convención proyectada.

Doctor BARNETT. Pido que el informe sea aprobado.

Esta propuesta fué apoyada.

El PRESIDENTE. ¿Hay objeciones contra esta propuesta? Si nó, la daré curso.

Doctor GUITERAS. Pido la palabra.

El PRESIDENTE. El Doctor Guiteras tiene la palabra.

Doctor GUITERAS. Deseo someter algunas resoluciones á la consideración de la conferencia.

Por cuanto que la República de México y la Zona del Canal de Panama, mediante la aplicación de la doctrina del mosquito al saneamiento público, están aproximándose rápidamente á la consecución del exterminio final de la fiebre amarilla:

Por cuanto que la República de Cuba, mediante la aplicación de los mismos métodos, ha conservado su territorio libre de dicha fiebre;

Por cuanto que la falta de preparación para la aplicación perfecta de estos métodos ha sido la causa de la propagación de la fiebre en varios territorios; y

Por cuanto que gracias á la aplicación de los mismos métodos en la ciudad de Nueva Orleans se ha combatido y se está reduciendo gradualmente la epidemia de fiebre amarilla, que desgraciadamente las autoridades permitieron que tomara pie firme en ella, la mayor de las poblaciones propensas que hasta ahora se han expuesto á esta fiebre; por lo tanto,

Se resuelve: 1. Que esta conferencia considera que estos resultados son más pruebas que confirman la exactitud de la doctrina de que la fiebre amarilla se trasmite solamente por la picadura de un mosquito infectado;

2. Que la conferencia es de opinión que sobre la base de esta doctrina puede establecerse fácilmente un plan eficaz de defensa contra la propagación de la fiebre amarilla al comienzo de una epidemia;

3. Que el éxito de este plan depende de la perfecta comprensión, por parte del pueblo, de la doctrina citada, y del apoyo que presten notificando pronta y francamente los primeros casos que ocurran, así como los sospechosos, y atendiéndolos debidamente:

4. Que las autoridades que no dén aviso inmediato de los casos de fiebre amarilla, son merecedoras de las censuras de esta conferencia;

5. Que esta conferencia dé la enhorabuena á las Repúblicas de México y Cuba y á la Zona del Canal de Panamá por los éxitos obtenidos, así como también al Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos de los Estados Unidos por el brillante trabajo realizado en Nueva Orleans;

Se resuelve además, que esta conferencia opina que las cuarentenas marítimas y la dirección de las campañas contra toda clase de epidemias que amenacen extenderse á los estados y países vecinos, sean encomendadas á las autoridades nacionales de sanidad.

El PRES DENTE. Estas resoluciones serán sometidas á la junta consultora. Se desea someter alguna otra propuesta á la consideración de la Conferencia antes de que continuemos la discusión de los artículos de la proyectada convención que estabamos considerando al suspender la sesión de ayer?

De ser así seguirémos leyendo los artículos de la Convención de París, que espero será firmada por todos. Creo que sería conveniente empezar con el artículo siguiente al último que adoptamos, y el procedimiento será el mismo que antes, leyéndose los artículos en inglés y en español.

Doctor GUITERAS. Pido que así se ordene.

El PRESIDENTE. Entonces, si todos están dispuestos, se leerá el artículo 9.

Se dió, pues, lectura al siguiente:

ARTÍCULO 9. Para que una circunscripción deje de ser considerada como contaminada, es preciso la comprobación oficial: 1º. De que no ha habido ni defunciones ni casos nuevos de peste ó cólera durante los cinco días siguientes al aislamiento, muerte ó curación del último pestoso ó colérico. En caso de fiebre amarilla el período será de dieciocho días, entendiéndose que cada Gobierno se reserva el derecho de prolongar este período.

Doctor GUITERAS. Aquí hay una nota que define la palabra "aislamiento." Dice así:

NOTA.—La palabra "aislamiento" significa aislamiento del enfermo, y de las personas que lo cuidan constantemente, y prohibición de visitas de otras personas, excepto el médico.

Señor Presidente, supongo que si tengo algunas observaciones que hacer, las puedo exponer ahora.

El PRESIDENTE. Sí, señor.

Doctor GUITERAS. Deseo hacer constar que hemos evitado añadir nada que no esté en la Convención de París, excepto lo relativo á la fiebre amarilla, lo cual es de la incumbencia exclusiva del continente americano. Pero en este caso tenemos algo que decir con respecto á las últimas palabras de la nota. Estas palabras son "excepto el médico." La definición dada en la nota de la Convención de París prohibe, realmente, que el médico visite al enfermo, por que dice: "el aislamiento del enfermo y de las personas que lo cuidan constantemente y prohibición de visitas de otras personas." Esto incluye hasta el médico, por lo que hemos añadido las palabras "excepto el médico."

Dice además el artículo 9:

2º. Que todas las medidas de desinfección se han aplicado: si se trata de los casos de peste, que se han ejecutado las medidas contra las ratas, y en los casos de fiebre amarilla que se han puesto en práctica las medidas contra los mosquitos.

El PRESIDENTE. Ayer acordamos que se añadiera algo más á la definición de la palabra "aislamiento," lo cual no se incluyó en la

copia inglesa por una inadvertencia, por lo que deseo que se añada ahora. Se refiere especialmente á la fiebre amarilla. Ésta es la adición propuesta:

En los casos de fiebre amarilla se entiende por "aislamiento" la incomunicación del enfermo en una habitación resguardada de tal manera que impida el acceso á los mosquitos.

Esta adición se leyó en la copia española, y nos olvidamos ayer de insertarla en la copia inglesa.

El PRESIDENTE. Habéis oído la lectura de esta adición. Hay alguna objeción contra ella?

Doctor ULLOA. No estoy del todo conforme con este artículo según se ha leído, y al efecto propongo que con relación á la peste bubónica se deje este artículo tal como está en el original francés, tal como fué aprobado por el Congreso Higiénico de París. Soy de la opinión que se debe excluir al médico de esas visitas porque tanto como cualquiera otro puede llevar la infección.

El PRESIDENTE. Apoya alguien la propuesta del Doctor Ulloa?

Doctor GUITERAS. La apoyaré para los fines de la discusión.

Aquí hicieron uso de la palabra los Doctores Guiteras y Licéaga.

El PRESIDENTE. El Doctor Ulloa interpretará las observaciones del Doctor Licéaga al inglés.

Las observaciones del Doctor Licéaga fueron interpretadas al inglés por el Doctor Ulloa.

Doctor ULLOA. El Doctor Licéaga ha dicho haciendo referencia á mi propuesta, que cuando un médico va á visitar un caso de peste, toma, como es natural, todas las precauciones necesarias para la ocasión; y el Doctor Guiteras añadió que sería mejor no hacer la alteración propuesta por mí, porque los médicos son llamados y tienen que ser llamados para hacer el diagnóstico de la peste en muchos casos, y, como es claro, se les permite hacerlo. En contestación á estas declaraciones digo que la Conferencia de París tendría sus motivos para dejar el artículo tal como está, y no veo la razón por que hayamos de alterarlo. Claro está que respeto las opiniones de personas como el Doctor Licéaga y el Doctor Guiteras; pero tratándose de la peste bubónica, para que las medidas tengan efecto en la América Española, creo que los casos deben aislarse perfectamente, y el médico que los asiste debe quedarse con los enfermos. En caso de aislamiento, naturalmente, un médico podría entrar y desinfectarse antes de ponerse en contacto con otras personas.

Doctor GUITERAS. El médico no podría entrar en absoluto de acuerdo con ese artículo, y esto és lo que queremos evitar. Si se deja el artículo como estaba, no podría permitirse ninguna clase de visitas.

El PRESIDENTE. Ruego al Doctor Geddings, que exponga su opinión sobre el particular, ya que él estuvo presente en la Conferencia de París.

Doctor GEDDINGS. Yo estaba presente cuando se firmó esa Convención y creo que las palabras de esa nota, que no es más que una nota al pie, se dejaron por una simple inadvertencia. Pero aparte de esto, como interesado que estoy en la ciencia higiénica, objeto y, como médico, protesto, con todo el respeto debido á nuestro estimado colega, el Doctor Ulloa, contra esa restricción á las funciones profesionales de un médico que implica la alteración propuesta por el Doctor Ulloa. Por espacio de años y más años, desde el comienzo de la medicina, los médicos han considerado, no sólo como un sagrado

deber, sino también como un privilegio, el visitar al enfermo, sin miramiento al mal de que esté atacado y sin temor de arriesgarse ellos mismos, y, tomando las precauciones necesarias con respecto á otros, han seguido prestando sus servicios. Y ahora pregunto á esta Conferencia, compuesta de personas de experiencia, si sabe de algún caso en que la infección de una enfermedad contagiosa, como viruela, escarlatina, peste bubónica, sarampión, etc., haya sido comunicada por el médico que sale del cuarto del enfermo.

Espero sinceramente que esta Convención aprobará esta nota al pie tal como ha sido modificada por la comisión y que no restringirá la utilidad y eficacia de los servicios de un médico, en menoscabo de su dignidad, haciendo que se quede con el enfermo durante el aislamiento, y exigiendo de este modo que cada caso de peste, cólera, ó fiebre amarilla tenga un facultativo especial.

El PRESIDENTE. Se desean hacer más observaciones sobre la propuesta del Doctor Ulloa? Si no, discutirémos la cuestión.

Discutióse la propuesta del Doctor Ulloa, quedando desaprobada.

El Doctor Barnet propuso que se alterara esta nota borrando á palabra "constantemente."

Doctor GUITERAS. Apoyo la propuesta del Doctor Barnet.

Aprobóse esta proposición después de ser discutida.

El PRESIDENTE. Se desean hacer más observaciones sobre este artículo?

Aquí hizo uso de la palabra el Doctor Lavorería.

Doctor GUITERAS. El Doctor Lavorería ha dicho que no se ha levantado para hacer una objeción, sino para pedir que se le explique la razón por qué hemos fijado el período de dieciocho días en los casos de fiebre amarilla. Con vuestro permiso le daré esta explicación.

El PRESIDENTE. El Doctor Guiteras explicará eso.

El Doctor Guiteras hizo uso de la palabra en castellano.

El PRESIDENTE. Desgraciadamente no tenemos en esta Convención ningún taquígrafo español. El Señor Fox, Director de la Oficina de las Repúblicas Americanas, ha hecho todo lo posible por conseguir uno, así como también algunos de nosotros, pero nuestros esfuerzos no han tenido éxito, por lo que los discursos en castellano tendrán que ser traducidos al inglés. La explicación que ha hecho el Doctor Guiteras debe ser muy interesante y creo que debe constar en las actas, por lo que debe traducirse. Me hará Vd. el favor, Doctor Guiteras, de interpretar lo que acaba de decir?

Doctor GUITERAS. Trataré de ser todo lo breve posible. Se ha fijado el período de diez y ocho días, sin que ocurra ningún caso de fiebre de amarilla, antes de que pueda considerarse una localidad libre de la epidemia. Este período se ha fijado sobre una base científica, tomando en consideración los períodos intrínseco y estrínseco de la incubación, es decir, se pasan doce días desde que el mosquito ha picado á la última persona afectada hasta que está dispuesto á producir un nuevo caso. Después que pica á una persona sana se pasan seis días antes de que la fiebre se desarrolle en esta persona. Doce y seis son diez y ocho. Así pues, después del término de los diez y ocho días se puede considerar un sitio como libre de la epidemia. Desde luego, estamos tratando de una sola localidad. Tomemos, por ejemplo, el caso de Tampa, Florida. Después de diez y ocho días se declaró Tampa libre de la fiebre amarilla; estabamos seguros y no había duda sobre ello.

Ahora hemos añadido aquí la disposición de que las autoridades podrán prolongar este período de expectación, antes de declarar un sitio libre de la fiebre amarilla, que puedan extenderlo ad libitum, porque hemos considerado que en los sitios en que la fiebre amarilla prevalece de ordinario—mejor dicho, es endémica—el número de las personas inmunes es tan grande que puede haber un número considerable, ó bastante considerable, de mosquitos que todavía pululen por la localidad sin comunicar la fiebre amarilla, á causa de la inmunidad de los habitantes y en cualquier tiempo podríamos ser sorprendidos por un caso de fiebre. Hemos concedido por lo tanto esta facultad para prolongar el período de la expectación, por todo el verano si así lo creen conveniente las autoridades. De todos modos, se les dá libertad para que extiendan ese período.

El PRESIDENTE. Me parece que esta explicación es muy clara. Sin embargo, deseo hacer una pregunta al Doctor Guiteras, y es sobre si el hecho de la entrada del invierno se debe tener en cuenta en este particular. Según lo entiendo aquí se ha fijado el período de diez y ocho días. Es costumbre en los Estados Unidos suspender todas las medidas de precaución en cuanto ha entrado el invierno.

Doctor GUITERAS. Ese período puede ser menor á la discreción de las autoridades. La disposición está en esta forma.

El PRESIDENTE. Se desean hacer más observaciones sobre este artículo? Si no, discutiremos su aprobación.

El artículo fué aprobado.

El PRESIDENTE. Ha quedado adoptado este artículo. Ahora viene el Capítulo 2.

CAPÍTULO II. Medidas de defensa por los otros países contra los territorios declarados contaminados.

SECCIÓN 1. Publicación de las medidas prescritas.

ARTÍCULO 10. El Gobierno de cada país está obligadó á publicar inmediatamente las medidas que crea deber prescribir con motivo de las procedencias de un país ó de una circunscripción contaminada.

Comunicará en el acto esta publicación al agente diplomático ó consular del país contaminado, residente en su capital, así como á los consejos sanitarios internacionales.

Está igualmente obligado á hacer conocer, por las mismas vías la retirada de estas medidas ó las modificaciones de que hayan sido objeto. A falta de agente diplomático ó consular, en la capital, las comunicaciones se harán directamente al Gobierno del país interesado.

El PRESIDENTE. Se desean hacer comentarios sobre este artículo? Estáis dispuestos para discutir su adopción?

El artículo fué adoptado.

Doctor GUITERAS. Lo siguiente es esto:

SECCIÓN 2. Mercancías, desinfección, importación y tránsito, equipajes.

ARTÍCULO 11 No existen mercancías que sean por sí mismas capaces de transmitir la peste, el cólera, ó la fiebre amarilla No son peligrosas sino en el caso en que hayan sido ensuciadas con productos pestosos ó coléricos, ó en el caso de fiebre amarilla, cuando sean criadero de mosquitos.

El PRESIDENTE. Se desean hacer observaciones en este artículo?

El artículo fué adoptado.

ARTÍCULO 12. Las mercancías ó efectos no serán desinfectados á causa de la fiebre amarilla, sino en los casos previstos en el artículo anterior en los que el vehículo de transmisión podrá ser fumigado para la destrucción de los mosquitos.

En los casos de peste ó cólera, la disinfección no deberá aplicarse más que á las mercancías ú objectos que la autoridad sanitaria local considere como contaminadas.

Doctor GUITERAS. Este artículo es de bastante importancia, y pido que sea divido en párrafos. Lo volveré á leer.

El PRESIDENTE. Está bien.

Doctor GUITERAS. Dice parte del artículo 12:

* * * en los casos previstos en el artículo anterior——

Es decir, cuando las mercancías sean criadero de mosquitos——

en los que el vehículo de transmisión podrá ser fumigado para la destrucción de mosquitos. En los casos de peste ó cólera, la desinfección no deberá aplicarse más que á las mercancías ú objetos que la autoridad sanitaria local considere como contaminadas.

Este párrafo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El PRESIDENTE. Habéis oido la lectura de estos dos párrafos. Deseáis hacer alguna observación? Si no discutirémos su aprobación.

Los dos párrafos precedentes del artículo 12 fueron aprobados.

Doctor GUITERAS. El siguiente párrafo es:

Sin embargo, las mercancías y objectos enumerados después, pueden ser sometidos á la desinfección, y hasta prohibirse su entrada, independientemente de toda comprobación, estén ó nó contaminados:

1. La ropa interior, las prendas de vestir, en uso, y la ropa de cama ya usada. Cuando estos objectos son trasportados como equipaje ó á consecuencia de un cambio de domicilio (muebles), no podrán ser prohibidos y se someterán al régimen del artículo 19. Los paquetes dejados por los soldados ó marinos y remitidos á su patria, después de la defunción, se asimilarán á los objetos comprendidos en el párrafo primero del inciso primero.

2. Los trapos viejos, con excepción hecha, en lo relativo á los casos de cólera, de los trapos viejos comprimidos que se transportan, en grandes cantidades como mercancía, en fardos afianzados con flejes. No deberán ser detenidos los desperdicios nuevos que provienen directamente de los talleres de filatura, de fábricas ó de tintorerías, ni tampoco las lanas artificales ó resortes de papel nuevo.

El PRESIDENTE. Es ese el final del artículo 12?

Doctor GUITERAS. Sí, señor.

Después de una discusión en castellano, se hicieron varios cambios verbales en la traducción española, y el Doctor Moore leyó el artículo otra vez conforme quedó corregido.

El PRESIDENTE. Deseáis hacer algunas observaciones? Si no, supongo que estaréis dispuestos para la discusión de este artículo conforme ha sido presentado en inglés y según se ha corregido en castellano.

El artículo fué aprobado.

Doctor GUITERAS. El artículo 13 es como sigue:

ARTÍCULO 13. En caso de peste ó cólera no hay razón para prohibir el tránsito de las mercancías y efestos enumerados en los, incisos 1 y 2 del artículo precedente, á través de un distrito contaminado, si están embalados de tal modo que no puedan ser infectados durante el camino.

De la misma manera, cuando las mercancías ú objetos son transportados de tal forma que durante el camino no lleguen en contacto con objetos contaminados, su tránsito á través de una circunscripción territorial contaminada no será obstáculo para su entrada en el país á que están destinados.

Doctor ULLOA. Propongo que se cambie la palabra "embalados" por "empacados." No todo se puede embalar.

Doctor GUITERAS. Debemos insertar la palabra "empacados" en lugar de "embalados?" Qué le parece, Doctor Geddings?

Doctor GEDDINGS. Creo que la palabra adecuada es "empacados." Así lo pensé cuando se estaba leyendo el artículo.

Doctor GUITERAS. La comisión aceptará la indicación del Doctor Ulloa, haciendo el cambio propuesto.

El artículo fué aprobado con el cambio introducido.

Doctor GUITERAS. Leeré el siguiente artículo:

ARTÍCULO 14. Las mercancías y objetos especificados en los incisos 1 y 2 del artículo 12 no caen bajo la aplicación de las medidas de prohibición á la entrada, si se demuestra á la

autoridad del país de destino que han sido expedidos cinco días, por lo menos, antes del principio de la epidemia.

Este artículo fué aprobado.

Doctor GUITERAS. El artículo 15 es como sigue:

ARTÍCULO 15. El modo y sitio de la desinfección, así como los procedimientos que deberán emplearse para asegurar la destrucción de ratas, se fijarán por la autoridad del país de destino. Estas operaciones deberán hacerse en tal forma que los objetos se deterioren lo menos posible.

Corresponde á cada Estado arreglar la cuestión relativa al pago eventual de indemnización por los daños que resulten de la desinfección ó de la destrucción de ratas

Si con ocasión de las medidas tomadas para asegurar la destrucción de ratas á bordo de los buques, la autoridad sanitaria percibe algunos impuestos, sea directamente, sea por medio de una compañía por medio de un particular, el importe de este impuesto se fijará en una tarifa publicada de antemano y establecida de manera que no pueda resultar de su aplicación una fuente de beneficios para el Estado ó para la Administración Sanitaria.

El PRESIDENTE. ¿Se desean hacer comentarios sobre este artículo?

Entonces se sostuvo una discusión en castellano entre los delegados.

Doctor GUITERAS. Traduciré las observaciones que el delegado del Ecuador, Doctor Alcivar, ha hecho. Este señor sugiere que se inserte en este artículo la palabra "mosquitos." Propone la adición de las palabras "y mosquitos," de modo que se lea como sigue:

ARTÍCULO 15. El modo y sitio de la desinfección, así como los procedimientos que deberán emplearse para asegurar la destrucción de ratas y mosquitos, se fijarán por la autoridad del país de destino. Estas operaciones deberán hacerse en tal forma que los objetos se deterioren lo menos posible.

El PRESIDENTE. Según lo entiendo, esta es una resolución propuesta por el Doctor Alcivar para que el artículo quede modificado en esa forma.

Doctor GUITERAS. Es una indicación que hace el Doctor Alcivar. Propone que se inserten las palabras "y mosquitos" en donde aparezcan las palabras "la destrucción de ratas," de manera que se lea "ratas y mosquitos," quedando el artículo 15 en la forma siguiente:

ARTÍCULO 15. El modo y sitio de la desinfección, así como los procedimientos que deberán emplearse para asegurar la destrucción de ratas y mosquitos, se fijarán por la autoridad del país de destino. Estas operaciones deberán hacerse en tal forma que los objetos se deterioren lo menos posible.

Corresponde á cada Estado arreglar la cuestión relativa al pago eventual de indemnización por los daños que resulten de la desinfección ó de la destrucción de ratas y mosquitos.

Si con ocasión de las medidas tomadas para asegurar la destrucción de ratas y mosquitos á bordo de los buques, la autoridad sanitaria percibe algunos impuestos, sea directamente, sea por medio de una compañía ó por medio de un particular, el importe de este impuesto se fijará en una tarifa publicada de antemano y establecida de manera que no pueda resultar de su aplicación una fuente de ingresos para el Estado ó para la administración sanitaria.

El PRESIDENTE. ¿Están Vds. dispuestos para la discusión?

El Doctor Lavorería hizo uso de la palabra en castellano, interpretándole el Doctor Ulloa.

El Doctor Lavorería dijo que esta era una cuestión de traducción, de fijar en términos claros el significado del artículo en español. Dijo que en castellano podrían darse dos interpretaciones á este artículo. Algunos podrían entender que el país al cual van destinadas las mercancías puede autorizar al país de donde provienen para hacer uso de ciertas desinfecciones, pero lo propio sería que el país de donde provienen dichas mercancías sea el que ponga en vigor las medidas para desinfectar esos artículos. Dijo que él creía era principalmente una cuestión de interpretación.

Doctor GUITERAS. La cuestión es muy delicada, y con el fin de aclararla pondré un ejemplo: Digamos que esto significa que si Perú

tiene una epidemia de peste, Chile debería decir á Perú el modo cómo tiene que manejar estas cosas.

El PRESIDENTE. ¿Es esa su manera de interpretarlo?

Doctor GUITERAS. Sí, señor; esa es la interpretación que le doy. Dice el artículo: "El modo y sitio de la desinfección, así como los procedimientos que deberán emplearse para asegurar la destrucción de ratas y mosquitos, se fijarán por la autoridad del país de destino." En el caso de artículos destinados á los Estados Unidos y provenientes de Cuba, aquéllos tendrán que decir á ésta en qué forma ha de desinfectar esos artículos, y creo que ésto es lo propio. Vds. protestarían si Cuba no desinfecta sus exportaciones adecuadamente. Os negaríais á admitir esas mercancías si es que no han sido desinfectadas de acuerdo con vuestros métodos, y nosotros haríamos lo mismo. Si los artículos provenientes de los Estados Unidos con destino á Cuba no han sido desinfectados de conformidad con nuestros métodos, nosotros objetaríamos, y por lo tanto les obligaríamos á hacer la desinfección en la forma debida.

Estoy tratando de aclarar la cuestión. Aún no la discuto, simplemente trato de aclararla. No he dado mi opinión y no sé si podré darla.

Aquí sostuvieron una discusión en castellano los Doctores Licéaga, Medina, Guiteras y Moore.

El SECRETARIO. Aquí tengo una traducción de esta convención, concebida en estos términos: Incumbe á las autoridades del país al cual van consignadas las mercancías determinar la forma en que se ha de efectuar la desinfección y el sitio en donde se ha de llevar á cabo, etc. Creo que añadiendo simplemente las palabras "de este país" queda todo arreglado.

Doctor GUITERAS. "Á la llegada." Quiero decir que el país que recibe las mercancías decidirá la forma en que han de ser tratadas, así es que creo necesario añadir las palabras "á la llegada."

El PRESIDENTE. ¿Se ha hecho alguna propuesta sobre el particular?

Doctor GUITERAS. No, señor.

En esta parte se sostuvo otra discusión en castellano.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 15 en inglés como quedó reformado.

El Doctor Moore leyó el artículo reformado en español.

Doctor GUITERAS. Ahora está claro el artículo.

El artículo 15 fué aprobado.

Doctor GUITERAS. El artículo 16 es como sigue:

ARTÍCULO 16. Las cartas y correspondencia, impresos, libros, papeles de negocios, etc. (á excepción de los paquetes postales) no se someterán á ninguna restricción, ni desinfección.

Este artículo fué aprobado.

Doctor GUITERAS. El artículo 17 dice:

ARTÍCULO 17. Las mercancías que lleguen por tierra ó por mar no podrán ser detenidas en las fronteras ni en los puertos.

Las únicas medidas que se permitirá prescribir respecto de aquéllas quedan especificadas en el artículo 12.

Sin embargo, si las mercancías llegando por mar en "vrac" ó en empaques defectuosos, han sido, durante la traveía contaminadas por ratas que se reconozcan como apestadas, y si no pueden aquéllas ser desinfectadas, la destrucción de los gérmenes puede asegurarse depositando las mercancías.

Se entiende que la aplicación de esta última medida no deberá traer consigo ni detención para el navío ni gastos extraordinarios que resulten de la falta de almacenes en los puertos.

El artículo 17 fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El PRESIDENTE. ¿Se desea hacer observaciones sobre este artículo?

El Doctor Lavorería hizo uso de la palabra.

Doctor GUITERAS. ¿Sabe alguno de los presentes qué quiere decir la palabra "vrac"? En la versión española la han puesto tal como estaba en el original francés.

Doctor GEDDINGS. Quiere decir "á granel."

Doctor GUITERAS. Dice "en 'vrac' ó en empaques defectuosos."

Doctor GEDDINGS. Eso significa sin empacar ó mal empacados.

Doctor GUITERAS. "Á granel ó en embalajes defectuosos."

Doctor GEDDINGS. Debía ser "empaques defectuosos."

Doctor GUITERAS (leyendo):

ARTÍCULO 13. Las mercancías que lleguen por tierra ó por mar no podrán ser retenidas en las fronteras ni en los puertos.

El PRESIDENTE. Permítame que le interrumpa para preguntarle qué diferencia hay entre "detenidas" y "retenidas."

Doctor GUITERAS. A mi juicio "retenidas" quiere decir de una manera permanente, mientras que "detenidas" es temporalmente. No sé si esta interpretación es correcta. Nos hemos basado en la interpretación que dan los franceses á las palabras "retenue" y "détenue." Emplean la primera como en este artículo cuando quieren significar una duración permanente, y la segunda cuando es un espacio de tiempo limitado.

El PRESIDENTE. Esa palabra sóla no es suficiente en inglés, si esa es la idea.

El Doctor Stiles dice que en francés significa realmente "embargo."

Doctor GUITERAS. Entonces diremos "retenidas permanentemente."

El PRESIDENTE. Creo que eso sería mejor.

Doctor GUITERAS. Muy bien, se pondrá así. Volveré á leer el artículo 17.

ARTÍCULO 17. Las mercancías que lleguen por tierra ó por mar no podrán ser retenidas permanentemente en las fronteras ni en los puertos.

Las únicas medidas que se permitirá prescribir respecto de aquéllas quedan especificadas en el artículo 12.

Sin embargo, si las mercancías llegando por mar á granel ó en empaques defectuosos han sido, durante la travesía, contaminadas por ratas que se reconozcan como apestadas, y si no pueden aquéllas ser desinfectadas, la destrucción de los gérmenes puede asegurarse depositando las mercancías en un almacen durante un espacio de tiempo que fijarán las autoridades del puerto de llegada.

Se entiende que la aplicación de esta última medida no deberá traer consigo ni detención para el navío ni gastos extraordinarios que resulten de la falta de almacenes en los puertos.

El artículo precedente fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 17 quedó aprobado.

Doctor GUITERAS. En la versión española se ha dejado la palabra "vrac" entre paréntesis. Para que se sepa que es la palabra francesa deseo insertarla en el inglés.

El artículo 18 es como sigue:

ARTÍCULO 18. Cuando las mercancías han sido desinfectadas, por la aplicación de las prescripciones del artículo 12, ó depositadas temporalmente en un almacen de acuerdo con el párrafo 3° del artículo 17, el propietario ó su representante tiene el derecho de reclamar de la autoridad sanitaria que ha ordenado la desinfección ó el deposito un certificado que indique las medidas tomadas.

El artículo 18 fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El PRESIDENTE. Habéis oído la lectura del artículo. Si no se desean hacer observaciones discutiremos su aprobación.

El artículo 18 fué aprobado.

Doctor GEDDINGS. Señor Presidente, quisiera hablar sobre el artículo 18. Este artículo dice—

Cuando las mercancías han sido desinfectadas, por aplicación de las prescripciones del artículo 12, ó depositadas temporalmente en un almacen, de acuerdo con el párrafo 3° del artículo 17, el propietario ó su representante tiene el derecho de reclamar de la autoridad sanitaria que ha ordenado la desinfección un certificado que indique las medidas tomadas.

Sugiero que se lea "la desinfección ó el depósito."

Doctor GUITERAS. Veo que eso ya está en la versión castellana.

Se discutió la cuestión, y se hizo la reforma indicada por el Doctor Geddings.

El Doctor Guiteras leyó después el artículo 19.

ARTÍCULO 19. Equipages. La desinfección de la ropa sucia, ropa de cama, y objetos que forman parte de equipages ó muebles, los cuales provengan de una circunscripción territorial declarada contaminada, no se hará efectiva mas que en los casos en que la autoridad sanitaria los considere como contaminados. En caso de fiebre amarilla no se desinfectarán los equipages.

El PRESIDENTE. Antes de que se lea el artículo en castellano quisiera llamar la atención del Doctor Geddings, que es el representante de esa comisión, á la traducción francesa—que, dicho sea de paso, es muy buena—en donde se usan las palabras "área local."

Doctor GATEWOOD. La palabra "área" es definida. ¿Porqué no la hemos de sustituir por las palabras "área territorial"? Estas palabras no son definidas.

Doctor GUITERAS. Dice "área territorial." La definición dice que un área es un territorio.

Doctor GATEWOOD. ¿Se ha definido la palabra "área"?

Doctor GUITERAS. Fué definida como un territorio, un área, una villa, ó lo que pudiera ser. Entre otras cosas estaba incluida la palabra "territorio."

Doctor GATEWOOD. ¿Porqué no se usa la palabra "área"?

Doctor GUITERAS. ¿Volveré á leerlo?

El PRESIDENTE. Léalo otra vez.

Doctor GUITERAS (leyendo):

La desinfección de la ropa sucia, ropa de cama, y objetos que forman parte de equipages ó muebles, los cuales provengan de una circunscripción territorial declarada contaminada, no se hará efectiva mas que en los casos en que la autoridad sanitaria los considere como contaminados. En caso de fiebre amarilla no se desinfectarán los equipages.

El artículo 19 fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El PRESIDENTE. Quisiera preguntar al Doctor Geddings si está satisfecho con la redacción de este artículo.

Doctor GEDDINGS. Me parece que están bien las palabras "circunscripción territorial."

El Doctor Guiteras dió continuación á la lectura.

Sección tercera. Medidas que se tomarán en los puertos y en las fronteras marítimas.

ARTÍCULO 20 Clasificación de los buques. Se considera *infectado* el buque que tenga la peste, el cólera ó la fiebre amarilla á su bordo, ó que ha presentado uno ó muchos casos de peste ó cólera á su bordo, durante los últimos siete días, ó de fiebre amarilla en cualquier tiempo durante el viaje.

Este párrafo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

Después los delegados sostuvieron una discusión en español.

Doctor GUITERAS. Hemos estado discutiendo solamente una corrección verbal relativa á la versión española.

El párrafo que precede fué leído otra vez en castellano.

El párrafo leído del artículo 20 quedó aprobado.

El Doctor Guiteras continuó leyendo:

Se considera como *sospechoso* el buque á bordo del cual ha habido casos de peste ó cólera en el momento de la partida ó durante la travesía, pero en el cual no se ha declarado ningún caso por unos siete días; serán tambien sospechosos, tratándose de la fiebre amarilla, los buques que hayan estado anclados á tal proximidad de la orilla contaminada que haya hecho factible el acceso de mosquitos.

Este párrafo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

Esta parte del artículo 20, conforme fué leída en castellano é inglés, quedó aprobada.

Doctor GUITERAS. El último párrafo del artículo 20 es como sigue:

Se considera como indemne el buque que, aún cuando provenga de un puerto contaminado, no ha tenido defunciones ni casos de peste, cólera ó fiebre amarilla á bordo, antes de la partida, durante la travesía ó en el momento de la llegada, y que, tratándose de la fiebre amarilla no haya estado anclado á tal proximidad de la orilla contaminada que haya hecho factible el acceso de mosquitos.

Creo que esta última parte debía estar concebida en estos términos—

á tal proximidad de la orilla contaminada que haya hecho factible, á opinión de las autoridades, el acceso de mosquitos.

Los delegados de la Convención sostuvieron una discusión en castellano.

Doctor GUITERAS. El delegado del Ecuador no está conforme con este último párrafo. Es decir, quiere discutir la cuestión relativa á los buques indemnes.

El PRESIDENTE. En ese caso tendrá que hacer una propuesta.

Doctor GUITERAS. Pide una explicación que yo no le puedo dar. Pregunta si debe considerarse indemne un buque que, por ejemplo, haya hecho un viaje de un día desde un puerto de Méjico á otro de Texas, ó vice versa—muy próximos el uno al otro—uno de cuyos puertos de salida está contaminado; ¿se consideraría ese buque indemne porque no ha ocurrido ningún caso de peste, cólera ó fiebre amarilla á su bordo? Como Vds. verán, no habrá habido más tiempo que un día para que se desarrolle cualquier enfermedad.

El PRESIDENTE. Evidentemente no se ha tenido eso en cuenta.

Doctor GUITERAS. Diría que no se ha tenido eso en consideración en la Conferencia de París.

Se sostuvo una discusión en castellano.

Doctor GUITERAS. Estamos dispuestos á votar sobre el último párrafo del artículo 20.

El último párrafo del artículo 20 fué aprobado.

El PRESIDENTE. Habiéndose terminado la lectura de todo el artículo 20, debemos ahora votar sobre la aprobación del artículo en conjunto, según se ha leído y aprobado por párrafos.

El artículo 20 en conjunto fué aprobado.

Doctor GUITERAS. El artículo 21 es como sigue:

ARTÍCULO 21. Los buques infectados de peste serán sometidos al siguiente régimen:

1. Visita médica (inspección).
2. Los enfermos serán inmediatamente desembarcados y aislados.
3. Las demás personas deben ser igualmente desembarcadas, si es posible, y sometidas á una observación (1), que no debe exceder de cinco días á contar desde la fecha de la llegada.

Después de la palabra "observación" hay una llamada hacia una nota al pie que explica lo que esa palabra quiere decir, y es como sigue:

La palabra "observación" significa aislamiento de los viajeros, bien sea á bordo de un buque, ó bien en una estación sanitaria, antes de dárseles entrada libre.

Continúa diciendo el artículo 21:

4. La ropa sucia, los efectos de uso y los objetos de la tripulación (2) y de los pasajeros que, según el parecer de la autoridad sanitaria, sean considerados como contaminados, deben ser desinfectados.

Después de la palabra "tripulación" hay una llamada hacia una nota al pie que dice:

La palabra "tripulación" se aplica á las personas que forman parte de la dotación del buque, ó del personal de servicio, comprendiendo los mayordomas criados, cafedji, etc., Esta palabra se interpretará en este sentido siempre que aparezca en esta Convención.

El resto del artículo 21 es como sigue:

5. Las partes del buque que han sido habitadas por apestados ó que, según el parecer de la autoridad sanitaria, se consideran como contaminadas deben ser desinfectadas.

6. La destrucción de las ratas del buque debe efectuarse, antes ó después de la descarga, lo más rápidamente posible, y, en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, evitando deteriorar las mercancías, el buque ó las máquinas.

Para los buques en lastre esta operación debe hacerse lo más pronto posible antes de la descarga.

Se sostuvo una discusión en español.

El artículo 21 fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El mismo artículo quedó aprobado.

El artículo 22 fué leído por el Doctor Guiteras y es como sigue:

ARTÍCULO 22. Los buques sospechosos de peste se someterán á las medidas indicadas en los números 1, 4, y 5 del artículo 21.

Además, la tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos á una observación que no excederá de cinco días, á partir de la llegada del buque. Se puede, durante el mismo tiempo, impedir el desembarque de la tripulación, siempre que no lo exija el servicio. Se recomienda destruir las ratas del buque. Esta operacion se efectuará antes ó después de la descarga, lo más rápidamente posible, y en todo caso, en una dilación máxima de cuarenta y ocho horas, evitando deteriorar las mercancías, el buque ó las máquinas.

Para los buques en lastre esta operación se hará, si hay lugar, lo más pronto posible, y en todo caso antes de la carga.

El artículo 22 fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El mismo artículo fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 23 tal como está en la Convención.

Después fué leído en castellano por el Doctor Moore.

Sostúvose una discusión en castellano.

Doctor GUITERAS. He llamado, simplemente, la atención al hecho de aquí se ha usado la palabra "observación" en vez de "vigilancia," y debíamos haber convenido que en este caso podríamos usar esta última palabra.

Los delegados volvieron á sostener otra discusión en español.

Doctor GUITERAS. Estamos dispuestos para votar, Señor Presidente.

El artículo 23 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 24, como sigue:

ARTÍCULO 24. Cuando en una nave indemne, después de examen bacteriológico, se ha averiguado que hay á bordo ratas apestadas, ó bien cuando se comprueba una mortandad insólita en estos roedores, habrá que aplicar las siguientes medidas:

1. Naves con ratas apestadas:

(a) Visita médica (inspección).

(b) Las ratas deberán ser destruídas antes ó después de la descarga, lo más rápidamente posible, y, en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, evitando deteriorar las mercancías, los buques ó las máquinas. Los buques en lastre sufrirán esta operación lo más pronto posible, y, en todo caso, antes de hacerse la carga.

(c) Las partes del buque y los objetos que la autoridad sanitaria considere contaminados serán desinfectados.

(d) Los pasajeros y la tripulación pueden ser sometidos á observación que no exceda de cinco días, contados desde la fecha de llegada, salvo en casos excepcionales en los que la autoridad sanitaria puede prolongar la vigilancia hasta un máximum de diez días.

Lo precedente fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El SECRETARIO. Aquí hay la misma diferencia otra vez. En la versión inglesa se usa la palabra "observación," y en la española "vigilencia." Está en el párrafo (d).

Doctor GUITERAS. Sí, hay que hacer una corrección aquí, una sola. Es una corrección verbal. El Doctor McCaw propone que se cambie la palabra "especial" por "excepcional" en el párrafo (d). Ahora estamos dispuestos á votar en el primer párrafo del artículo 24.

El párrafo 1 del artículo 24 fué aprobado.

El Doctor Guiteras dió lectura al párrafo 2 del artículo 24, como sigue:

2. Buques en los que se ha comprobado una mortandad insólita de ratas:
(a) Visita médica (inspección).
(b) El examen de las ratas desde el punto de vista de la peste, que se hará tan pronto como sea posible.
(c) Si la destrucción de ratas se juzga necesaria, se hará en las condiciones antes indicadas, con respecto á los buques con ratas apestadas.
(d) Hasta que toda sospecha se haya disipado, los pasajeros y la tripulación pueden ser sometidos á una observación que no exceda de cinco días, contados á partir de la fecha de llegada, salvo en casos excepcionales en los que la sanidad sanitaria puede prolongar la observación hasta un máximum de diez días.

El párrafo 2 del artículo 24 fué aprobado.

El PRESIDENTE. Ahora debemos aprobar todo el artículo.

Todo el artículo 24 fué aprobado.

El Doctor Guiteras dió lectura al artículo 25, como sigue:

ARTICULO 25. La autoridad sanitaria del puerto entregará al capitán, al armador ó á su agente, siempre que se le pida, un certificado en el que conste que las medidas de destrucción de ratas han sido efectuadas y que indique las razones por las cuales estas medidas han sido aplicadas.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 25 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 26, que es como sigue:

ARTICULO 26. Los buques infectados de cólera serán sometidos al régimen siguiente:
1. Visita médica (inspección).
2. Los enfermos serán desembarcados y aislados inmediatamente.
3. Las otras personas se desembarcarán también, si es posible, y se someterán, desde la llegada del buque, á una observación cuya duración no excederá de cinco días.

Doctor GUITERAS. En la versión española se incluyen las palabras "cuya duración variará según el estado sanitario del buque y la fecha del último caso."

El PRESIDENTE. ¿Ha sido introducido ese cambio por nuestra comisión? Según tengo entendido, hemos tomado ese convenio de París y lo hemos de adaptar á nuestras necesidades. Si ese cambio ha sido hecho por la comisión, debe aparecer también en la versión inglesa.

Doctor GUITERAS. No me acuerdo cómo se originó la diferencia.

El PRESIDENTE. Existe una discrepancia entre el texto inglés y el español. ¿Se hizo esto á propósito?

Doctor GUITERAS. En el español se han suprimido las palabras "variará según el estado sanitario." ¿Qué necesidad hay de decir esto cuando ya se dice que el período de la observación no ha de exceder de cinco días? Las suprimeremos también de la versión inglesa con el fin de que ambos textos estén acordes.

El PRESIDENTE. Está bien; hágase, pues, el cambio.

El Doctor Guiteras continuó la lectura del artículo 26:

4. La ropa sucia, los efectos de uso y los objetos de los tripulantes y de los pasajeros que, conforme al parecer de la autoridad sanitaria del puerto, se consideren como contaminados, serán disinfectados.

5. Las partes del buque que hayan estado habitadas por enfermos de cólera ó que las autoridades sanitarias consideren como contaminadas, serán disinfectadas.

6. El agua de la cala será evacuada después de la disinfección.

La autoridad sanitaria puede ordenar la substitución del agua que está almacenada á bordo por otra buena potable.

Se prohibirá derramar las deyecciones humanas ó dejarlas escurrir en las aguas del puerto, á menos que se hayan desinfectado previamente.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 26 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 27, como sigue:

ARTÍCULO 27. Los buques sospechosos de cólera serán sometidos á las medidas prescritas en los incisos 1, 4, 5, y 6 del artículo 26.

La tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos á una observación que no excederá de cinco días después de la llegada del buque. Se recomienda impedir, durante el mismo tiempo, el desembarque de los tripulantes, salvo por razones del servicio

El Doctor Moore leyó el artículo en español.

Este artículo fué aprobado.

El Doctor Guiteras dió lectura al artículo 28, que es como sigue:

ARTÍCULO 28. Los buques indemnes de cólera serán admitidos á libre plática inmediatamente, cualquiera que sea la naturaleza de su patente.

El único régimen que puede establecer la autoridad sanitaria de un puerto de llegada, consistirá en las medidas indicadas en los números 1, 4 y 6 del artículo 26.

La tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos, desde el punto de vista del estado de salud, á una observación que no excederá de cinco días contados desde la fecha en que el buque salió del puerto contaminado.

Es de recomendarse que se impida, durante el mismo espacio de tiempo, el desembarque de la tripulación, salvo por razones del servicio.

La autoridad competente del puerto de llegada puede siempre exigir, bajo juramento, un certificado del médico de á bordo, ó, en su defecto, del capitán, en el que se haga constar que no ha habido caso de cólera en el buque después de su partida.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 28 quedó aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 29:

ARTÍCULO 29. La autoridad competente tendrá en cuenta, para la aplicación de las medidas indicadas en los artículos 21 á 28, la presencia de un médico y de aparatos de desinfección (estufas) á bordo de los buques de las tres clases arriba mencionadas.

En lo que se refiere á la peste tendrá también en cuenta la instalación á bordo, de aparatos destinados á la destrucción de ratas.

Las autoridades sanitarias de los países á los cuales convenga entenderse sobre este punto, podrán dispensar de la visita médica y de las otras medidas á los buques indemnes que tuvieren á bordo un médico comisionado por su país.

El artículo 29 fué leído en español por el Doctor Moore.

Este artículo fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 30, como sigue:

ARTÍCULO 30 Pueden prescribirse medidas especiales para los buques en que haya aglomeración, particularmente para las naves de emigrantes ó para cualquier otro buque que tenga malas condiciones higiénicas.

Doctor GUITERAS. ¿Está bien "malas condiciones higiénicas"?

Dr. GEDDINGS. Está bien.

Doctor GATEWOOD. El Doctor Stiles propone que se cambie por "condiciones higiénicas deficientes," que suena algo mejor. O si no, ¿qué tal sería "condiciones anti-higiénicas"?

El artículo 30 fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 30, conforme fué leído en inglés y en español, quedó aprobado.

El Doctor Guiteras dió lectura al artículo 31:

ARTÍCULO 31. Todo buque que no quiera someterse á las obligaciones impuestas por la autoridad del puerto en virtud de las estipulaciones de la presente Convención, queda en libertad de volverse á la mar.

Puede ser autorizada á desembarcar sus mercancías después de haber tomado las siguientes precauciones:

1. Aislamiento del buque, de la tripulación y de los pasajeros.
2. En lo que concierne á la peste, pedir informaciones relativas á la existencia de una mortandad insólita entre las ratas.
3. En lo que concierne al cólera hacer la evacuación del agua de la cala, después de su desinfección y substitución del agua que esté almacenada á bordo por otra buena potable.

Puede igualmente ser autorizado á desembarcar á los pasajeros que lo soliciten, á condición de que estos se sujeten á las medidas prescritas por la autoridad local.

El artículo 31 fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 31 quedó aprobado.

El Doctor Guiteras dió lectura al artículo 32, que es como sigue:

ARTÍCULO 32. Los buques procedentes de un puerto contaminado, que han sido desinfectados y han sido objeto de medidas sanitarias aplicadas de una manera suficiente, no sufrirán por segunda vez estas medidas á su llegada á un puerto nuevo, á condición de que no haya ocurrido ningún caso después que se efectuó la desinfección, y que no hayan hecho escala en un puerto contaminado.

Cuando un buque desembarque solamente pasajeros y sus equipajes y los sacos de la correspondencia, sin haber estado en comunicación con la costa, no debe considerarsele como que ha tocado el puerto, y, en el caso de fiebre amarilla, cuando no se haya aproximado suficientemente á la costa para recibir mosquitos á bordo.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

Sotúvose una discusión en castellano.

El PRESIDENTE. ¿Se ha introducido algún cambio en el texto?

Doctor GUITERAS. No; solamente en las palabras.

El artículo 32 fué aprobado.

El Doctor Guiteras dió lectura al artículo 33, como sigue:

ARTÍCULO 33 Los pasajeros llegados en una nave infectada, tienen la facultad de pedir á la autoridad sanitaria del puerto un certificado que indique la fecha de su llegada y las medidas á las cuales han sido sometidos ellos y sus equipages.

El artículo que precede fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 33 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 34, que se halla concebido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 34. Los vapores correos seran objeto de un régimen especial que se establecerá de común acuerdo entre los países interesados.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 34 fué aprobado.

El Doctor Guiteras dió lectura al artículo 35:

ARTÍCULO 35. Sin perjuicio del derecho que tienen los Gobiernos de ponerse de acuerdo para organizar estaciones sanitarias comunes, cada país debe proveer uno de los puertos, por lo menos, del litoral de cada uno de sus mares, de una instalación y de materiales suficientes para recibir un buque, cualquiera que sea su estado sanitario.

Cuando un buque indemne procedente de un puerto contaminado llegue á un gran puerto de navegación marítima, se recomienda no enviarlo á otro puerto con el objeto de que se someta á las medidas sanitarias prescritas.

En cada país, los puertos abiertos á las procedencias de otros, contaminados de cólera, peste ó fiebre amarilla, deben estar provistos de tal manera que los buques indemnes puedan someterse allí, desde el momento de su llegada, á las medidas prescritas y no tengan que ir á otro puerto con este objeto.

Los Gobiernos harán conocer los puertos que hayan abierto á las procedencias de otros, infectados de peste, cólera ó fiebre amarilla.

El Doctor Moore leyó este artículo en castellano.

Sostúvose una discusión en español.

El artículo 35 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 36, que es como sigue:

ARTÍCULO 36. Se recomienda que en los grandes puertos de navegación marítima se establezca:

(a) Un servicio médico regular y una vigilancia médica permanente del estado sanitario de las tripulaciones y de la población del puerto.

(b) Locales apropiados para el aislamiento de los enfermos y la observación de las personas sospechosas. En los lugares donde existe *Stegomyia fasciata* deberá haber edificios ó partes de ellos que tengan las puertas y ventanas protejidas con mallas de alambre, y una lancha y una ambulancia protejidas de la misma manera.

(c) Las instalaciones necesarias para una desinfección eficaz y laboratorios bacteriológicos.

(d) Un servicio de aguas potables, no sospechoso para el uso del puerto, y la aplicación de un sistema que presente toda la seguridad posible para la extracción de los desechos y basuras.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 36 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó lo siguiente:

SECCIÓN 4. Medidas en las fronteras terrestres, viajeros, ferrocarriles, zonas fronterizas, vías fluviales.

ARTÍCULO 37. No se deben establecer cuarentenas terrestres, pero los Gobiernos se reservan el derecho de establecer campamentos de observación, si los consideran necesarios, para la detención temporal de los sospechosos.

Solamente las personas que presenten síntomas de peste, cólera ó fiebre amarilla pueden ser retividas en las fronteras.

Este principio no excluye el derecho de cada Estado de cerrar, cuando lo necesite, una parte de sus fronteras.

El PRESIDENTE. ¿No sería mejor cambiar la palabra "Estado"? Se podría creer que significa un Estado de los Estados Unidos.

Doctor GUITERAS. ¿No tienen Vds. incoveniente en que se cambie esa palabra por "Gobierno"?

El PRESIDENTE. No.

Un DELEGADO. Sustituirla por la palabra "país."

Doctor GUITERAS. "País," sí, está bien. Entonces con este cambio el último párrafo de este artículo dirá:

Este principio no excluye el derecho de cada país de cerrar, cuando lo necesite, una parte de sus fronteras.

El Doctor Moore leyó este artículo en español.

Doctor GUITERAS. Señor presidente, propongo que se suprima el segundo párrafo de este artículo, á saber, aquella parte que dice:

Solamente las personas que presenten síntomas de peste, cólera ó fiebre amarilla pueden ser retenidas en las fronteras.

Doctor GEDDINGS. Apoyo la petición.

Doctor GUITERAS. Hago esta proposición porque considero que este segundo párrafo está en contradicción con el primero del mismo artículo. El primer párrafo dice:

No se deben establecer cuarentenas terrestres, pero los Gobiernos se reservan el derecho de establecer campamentos de observación, si los consideran necesarios, para la detención temporal de los sospechosos.

Y después de decir que estos campamentos de observación pueden ser establecidos si se consideran necesarios, declara que solamente las personas enfermas podrán ser detenidas, siendo el texto del segundo párrafo, "solamente las personas que presenten síntomas de peste, cólera ó fiebre amarilla pueden ser detenidas en las fronteras."

El PRESIDENTE. ¿Están Vds. dispuestos para discutir la proposición del Doctor Guiteras?

Doctor MEDINA. Quisieramos que se vuelva á leer el artículo en castellano.

El Doctor Moore leyó el artículo con la reforma propuesta en castellano.

Doctor MEDINA. Está bien.

La correción propuesta por el Doctor Guiteras fué aprobada.

El PRESIDENTE. Habiéndose adoptado la reforma, queda por discutirse ahora la aprobación del artículo.

El artículo 37 según quedó reformado fué aprobado.

El Doctor Guiteras dió lectura al artículo 38.

ARTÍCULO 38. Es importante que los viajeros sean sometidos, desde el puto de vista de su estado de salud, á una vigilancia por parte del personal de ferrocarriles.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 38 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 39, como sigue:

ARTÍCULO 39. La intervención médica se limitará á una visita á los pasajeros, tomándoles la temperatura, y á los cuidados que se han de dar á los enfermos. Si esta visita se hace, se combinará, hasta donde fuera posible, con la visita aduanera, de modo que los pasajeros sean detenidos el menor tiempo posible. Las personas visiblemente enfermas serán las únicas que se someterán á un examen médico completo.

El artículo 39 fué leído en español por el Doctor Moore.

Se sostuvo una discusión en español, en la que tomaron parte los Doctores Lavorería, Licéaga y Alcivar.

Doctor GUITERAS. La cuestión es, Señor Presidente, sobre la toma de la temperatura. El artículo 39 dice que la intervención médica se limitará á una visita á los pasajeros, tomándoles la temperatura, y al socorro que se ha de prestar á los que están realmente enfermos. El delegado de Perú dice que sería mejor limitar la toma de la temperatura en los casos en que sea necesario solamente. El Doctor Licéaga insiste en que se debe conceder facultad al médico para que tome la temperatura á todos, y yo soy de la misma opinión.

El PRESIDENTE. El médico puede hacerlo ó no.

Doctor GUITERAS. Sí, señor, pero para ello tiene que estar facultado.

Volvióse á sostener otra discusión en español.

Doctor GUITERAS. Se ha retirado la reforma propuesta. Estamos dispuestos para votar.

El artículo 39 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 40, que es como sigue:

ARTÍCULO 40. Cuando los viajeros procedentes de un lugar contaminado han llegado á su destino, sería de la mayor utilidad someterlos á una vigilancia que no exceda de diez ó cinco días á contar de la fecha de partida, según que se trate respectivamente de peste ó de cólera, y de seis días en caso de fiebre amarilla.

El artículo 40 fué leído en castellano por el Doctor Moore.

Este artículo fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 41, que es como sigue:

ARTÍCULO 41. Los Gobiernos se reservan el derecho de tomar medidas particulares en relación con determinadas categorías de personas, particularmente con los vagabundos, los emigrantes ó los que atraviesan la frontera en grandes grupos.

Este artículo fué leído en español por el Doctor Moore.

Doctor GATEWOOD. ¿En "grupos?"

Doctor ULLOA. "Grupos," está bien.

Dr. H. L. E. JOHNSON. ¿No se refiere esa palabra á las bandas errantes de gitanos y vagabundos?

Doctor GATEWOOD. ¿Y porqué no poner ambas palabras, "grupos y bandas"?

El PRESIDENTE. Ruego al Doctor Geddings que explique ésto.

Doctor GEDDINGS. Esa palabra se refiere á los vagabundos que viajan en partidas. Se refiere á los gitanos y vagos que pasan la frontera en cuadrillas (troops), no en un sentido militar.

El PRESIDENTE. ¿Vd. quiere decir compañías teatrales?

Doctor GEDDINGS. Sí, señor; "bandas ó grupos" estaría bien.

Doctor GUITERAS. ¿No podría interpretarse esa palabra como referente á lo militar—escuadrones (troops) de caballería, por ejemplo?

Doctor ULLOA. Entonces dejar la palabra "grupos."

Doctor GUITERAS. Nó, porque "grupos" no es bastante. Creo que "bandas" sería mejor.

Doctor GEDDINGS. Propongo que sustituya la palabra "grupos."

Dr. H. L. E. JOHNSON. Creo que usando ambas palabras, "grupos y bandas;" todo quedaría incluído. Con esto la idea quedaría propiamente expresada en inglés. No lo sé con respecto al español.

Doctor GUITERAS. Yo creo que grupos tiene un sentido tan general que podría aplicarse, del mismo modo, á grupos muy reducidos—un grupo de cinco personas, por ejemplo—é indudablemente no es la intención el aplicar esta medida á un número tan reducido de personas. Se refiere á bandas tan grandes de personas que resulte difícil reglamentarlas, disciplinarlas y seguirlas. Pero en el caso de bandas pequeñas creo que no es la intención el aplicarlas esta medida. Un pequeño grupo; un coche con varias personas.

Ciertamente que no se intenta aplicarlas esa medida. La palabra "bandas" significa grandes grupos que van sin disciplina. No veo la necesidad para que se use el vocable "grupos."

El PRESIDENTE. Se ha hecho una indicación para que se cambie la palabra "grupos" por "bandas." Creo que el Doctor Johnson tiene que hacer una proposición.

Doctor JOHNSON. Nó, señor; retiro la proposición que he hecho.

El PRESIDENTE. Entonces la cuestión que queda por resolverse es la propuesta del Doctor Geddings.

La proposición del Doctor Geddings fué discutida, resultando aprobada.

El artículo 41 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 42, que es como sigue:

ARTÍCULO 42. Los coches que hacen el trasporte de pasajeros, del correo y de equipajes, no pueden ser detenidos en las fronteras. A fin de que los coches que trasportan los viajeros y el correo no puedan ser detenidos, se hará que los que llegan de la circunscripción infectada se detengan en la frontera y que los pasajeros se trasborden á los coches que llegan á la frontera del otro lado.

Si sucediera que uno de esos coches se hubiera contaminado ó hubiere sido ocupado por un enfermo atacado de peste, de cólera ó de fiebre amarilla——

Doctor GUITERAS. Nó, no acepto el que se usen las palabras "fiebre amarilla" en este caso, nó, nó. Pero, sin embargo, suponiendo que ocurre un caso de fiebre amarilla en un tren, ¿no debe desinfectarse el coche en donde ha ocurrido? Sí, un mosquito puede haber picado al individuo. Sí, está bien.

(Continuando la lectura:)

Si sucediera que uno de esos coches se hubiere contaminado ó hubiere sido ocupado por un enfermo atacado de peste, cólera ó fiebre amarilla, será desprendido del tren para ser desinfectado lo más pronto posible.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 42 fué adoptado.

El Doctor Guiteras leyó el siguiente:

ARTÍCULO 43. Las medidas concernientes al paso por las fronteras del personal de los ferrocarriles y del correo son de la competencia de las administraciones interesadas. Se combinarán de modo que no estorben el servicio.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 43 quedó aprobado.

Doctor GATEWOOD. ¿Qué quiere decir en ese caso la palabra "administraciones"? ¿Quiere decir la administración de los ferrocarriles ó de los países?

Doctor GUITERAS. Dice, "personal de los ferrocarriles y del correo."

Doctor GATEWOOD. Entonces, si es así, en los casos en que los ferrocarriles no están bajo el dominio gubernamental pueden prescribir esas medidas por sí mismos.

Dr. H. L. E. JOHNSON. ¿No sería mejor decir "los países interesados"?

El PRESIDENTE. Realmente, debía ser "las autoridades sanitarias."

Dr. H. L. E. JOHNSON. Dice, "administraciones interesadas" donde yo creo que debe decir "países interesados."

El SECRETARIO. Creo que debe decir "autoridades sanitarias."

El PRESIDENTE. Ya hemos aprobado el artículo 43 sin esta reforma.

Dr. H. L. E. JOHNSON. Con el fin de que podamos discutirla, pido que se vuelva á considerar la adopción del artículo 43.

Esta proposición fué apoyada, discutida y aprobada.

El PRESIDENTE. La propuesta para que se vuelvará discutir el artículo 43 ha sido aprobada. Empecemos pues.

Dr. H. L. E. JOHNSON. Pido que se reforme el artículo 43 en la forma aprobada y que ésta sea leída.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 43 con la reforma propuesta:

ARTÍCULO 43 Las medidas concernientes al paso por las fronteras del personal de los ferrocarriles y del correo son de la competencia de las autoridades sanitarias interesadas. Se combinarán de modo de no estorbar el servicio.

El Doctor Moore leyó este artículo en español.

A propuesta del Dr. H. L. E. Johnson, debidamente apoyada, el artículo 43 quedó aprobado con la reforma introducida.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 44, que es como sigue:

ARTÍCULO 44 La reglementación del tráfico fronterizo y de las cuestiones inherentes al mismo, así como la adopción de las medidas excepcionales de vigilancia, deberán sujetarse á arreglos especiales entre los Estados limítrofes.

El SECRETARIO. La palabra "Estados" debía cambiarse por "naciones."

Doctor GUITERAS. Sí.

El PRESIDENTE. Cámbiese por "naciones."

El Doctor Moore leyó el artículo 44 con la reforma introducida.

El artículo 44 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 45, que es como sigue:

ARTÍCULO 45. Corresponde á los Gobiernos de los países ribereños arreglar por medio de acuerdos especiales el régimen sanitario de las vías fluviales.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 45 fué aprobado.

Doctor GUITERAS. Señor Presidente, aquí hay otro artículo que supongo no será origen de discusión, pero la cuestión que deseo someter es respecto al título del mismo.

El PRESIDENTE. Hemos terminado la discusión de todos los artículos que había preparados, y ahora suspenderemos la sesión hasta las 3 de esta tarde.

La sesión se suspendió para volverse á abrir á las 3 de la tarde del mismo día.

Sesión de la tarde.

El Presidente, Cirujano General Wyman, declaró abierta la sesión á las 3 de la tarde.

El PRESIDENTE. Si los señores delegados no tienen inconveniente, antes de que continuemos con la discusión de los artículos que quedan por aprobarse, y mientras tanto llegan uno ó más miembros que están ausentes, el Doctor Howard hablará sobre la distribución del *Stegomyia fasciata*.

El Doctor HOWARD. Señor Presidente, Señores Delegados de la Convención, considerando que están Vds. muy ocupados y que tienen que despachar muchos asuntos, seré todo lo breve que pueda.

Deseo manifestar que he ayudado á varias personas en el estudio del mosquito de la fiebre amarilla. Los estudios que yo he hecho por mi cuenta me llevaron á Méjico, en donde el Doctor Licéaga me recibió con la mayor cortesía posible, dándome cartas de presentación para las personas con quienes yo deseaba entrevistarme, casi todas ellas residentes en Méjico, y me prestó su valiosa ayuda en todos los sentidos. También deseo dar públicamente las gracias al Doctor Guiteras por la oportunidad que me dió para poder ver todo el Hospital de Las Ánimas de la Habana, y creo que debido á la cortés intervención de este señor pude desembarcar en la capital mencionada, porque llegué en un vapor procedente de Vera Cruz y no se permitió á ningún otro pasajero que bajara á tierra; todo lo que tuve que hacer fué presentar mi tarjeta al inspector médico diciéndole, "Sírvase entregarla al Doctor Guiteras," no habiendo más formalidades y siendo yo la única persona á quien se permitió desembarcar.

Con el fin de ser todo lo más breve posible, lo mejor es que yo les lea un extracto de lo que les iba á decir, el cual es muy corto y espero que sea exacto. Deseo advertirles que hablaré de mí mismo en la tercera persona.

El Doctor Howard leyó su extracto (véase el apéndice, pág. 438).

El PRESIDENTE Tenemos en nuestro programa un documento muy breve del Dr. H. L. E. Johnson, y tendrémos el gusto de oir su lectura ahora (véase el apéndice, pág. 441).

El PRESIDENTE: El Doctor McCaw, del Ejército de los Estados Unidos, desea poner en vuestro conocimiento un asunto que será de interés para todos.

Doctor MCCAW. Únicamente deseo anunciar á la Convención que la Oficina del Cirujano General ha publicado durante el año pasado los resultados de las investigaciones de la junta de oficiales del ejército en la guerra hispano-americana, sobre la propagación de la fiebre tifoidea en los campamentos. Esta obra ha sido editada y publicada por el último miembro superviviente de dicha junta, el

Dr. Victor C. Vaughan. Es una obra voluminosa y pesada, compuesta de dos tomos, uno de los cuales contiene un atlas y diagramas, y el otro estadísticas. La obra no es de mucho valor para el médico y es demasiado voluminosa para una biblioteca ordinaria, pero tiene mucha importancia para los que están interesados en la higiene pública. En nombre del Cirujano General del Ejército, deseo comunicarles que se regalará un ejemplar de esta obra á todos los miembros de esta Conferencia si cada uno de ellos me hace el favor de darme su dirección. Podré enviarlos por correo mientras estén en los Estados Unidos, bien á las legaciones, ó bien á cualquier otra dirección. Temo que, si se envían los ejemplares por correo á los países sur-americanos, se pierdan en el camino. Agradeceré á todo aquél que desee un ejemplar que me lo diga.

El aviso del Doctor McCaw fué interpretado al castellano por el secretario.

Doctor GUITERAS: Propongo que se envíen las gracias de la Conferencia al Cirujano General del Ejército de los Estados Unidos por esta cortés oferta.

La proposición fué apoyada y quedó aprobada.

Doctor GUITERAS. ¿Podemos discutir las observaciones hechas por el Doctor Howard ó hacer comentarios sobre ellas?

El PRESIDENTE. Sería conveniente hacer comentarios sobre ellas.

Doctor GUITERAS. Con respecto á la opinión de que el mosquito pica con más frecuencia cuando la tarde está avanzada ó durante las horas calurosas del día, quizás atraído por el olor del sudor, deseo manifestar que hay una razón poderosa en contra de esta teoría, sustentada por uno de los señores mencionados por el Doctor Howard, y es la de que los mosquitos eluden á los negros, y si es que hay algún sudor que apeste de una manera verdaderamente violenta, es el sudor de los negros. Así pues, no creo que el olor del sudor atraiga á los mosquitos.

Con respecto al tiempo que transcurre de picadura á picadura, indudablemente el período de cinco ó siete días que fija uno de esos señores es demasiado largo. El otro cálculo de cuarenta y ocho horas es exacto. La hembra del *Stegomyia* puede picar cada cuarenta y ocho horas.

Pero la cuestión de que voy á tratar ahora, no se menciona en el documento del Doctor Howard, sino que está íntimamente relacionada con la distribución del *Stegomyia*. Queremos saber cuál es la distribución geográfica del *Stegomyia*, y estudiarla minuciosamente, porque suponemos que el área en donde existe el *Stegomyia* corresponde con aquella en la cual predomina la fiebra amarilla, pudiéndose hacer, por consiguiente, la deducción de que la fiebre amarilla no se extenderá fuera de ese área. Quiero hacer la declaración de que esto no es así; que creo que existe fiebre amarilla en regiones que están fuera del área en donde existe el *Stegomyia fasciata*, por lo menos fuera de la distribución ordinaria. Creo, en otras palabras, que la fiebre amarilla puede ser propagada y llevada—quizás nó en grandes epidemias, pero sí propagada—en donde no se encuentra el *Stegomyia*. Es decir, el *Stegomyia* puede ser llevado á un sitio como Atlanta en la primavera y el verano, ó bien más al norte, cuando hace bastante calor que el insecto pueda propagarse. Dos ó tres hembras llenas de huevos pueden ser llevadas en un tren á estos sitios, las cuales pueden criar suficientes mosquitos hacia el final del verano, en agosto por

ejemplo, para hacer que se produzca una epidemia de fiebre amarilla. Creo que algo por el estilo ocurrió en Madrid no hace mucho, en donde una hembra del *Stegomyia* pudo criar lo suficiente para provocar una pequeña epidemia. Creo que en algunos puertos hay considerable peligro de que se propague en ellos una pequeña epidemia, y que ninguno de ellos está del todo exento de dicho peligro. Creo que esta inmunidad es solamente relativa, y puedo añadir que el Doctor Finlay es de la misma opinión.

El SECRETARIO. Deseo hacer algunas observaciones en corroboración de lo que el Doctor Guiteras acaba de decir. Hace algunos años hubo una epidemia en Alajuela, que está á una distancia de unas doce millas de San José, Costa Rica, y que es casi tan alto como es este último punto. San José tiene una altura de 3,868 pies y Alajuela 3,001, sobre el nivel del mar. Naturalmente, antes de que la teoría de la trasmisión del mal por medio del mosquito quedara sentada como doctrina, creíamos que la fiebre amarilla no podía desarrollarse en las altitudes elevadas; pero, sin embargo, hubo una fuerte epidemia en la ciudad mencionada, y el Gobierno pasó mucho trabajo para poder exterminarla. Creo, como el Doctor Guiteras opina, que la epidemia fué causada por algunos mosquitos que quizás fueron importados de Punta Arenas, que es un puerto situado en el Pacífico, durante el verano, cuando se lleva el café del interior á los puertos del Pacífico, desde donde es posible que se hayan importado los mosquitos en carros ó vehículos de carga. Algunas personas procedentes del puerto mencionado fueron á Alajuela enfermas, introdujeron la fiebre amarilla y los mosquitos que quizás habían allí se contaminaron, provocando de esta manera la epidemia.

El PRESIDENTE. ¿Se desean hacer más observaciones? Este es un tema de mucho interés é importancia.

Doctor MEDINA. Deseo manifestar que tengo noticias de que hemos tenido dos casos en Managua, que está á una distancia bastante larga de Corinto, unas ciento cincuenta millas Tuvinas dos casos, pero ambos eran pasajeros procedentes de Panamá. La fiebre se desarrolló en ellos y murieron en Managua; pero no se produjo infección alguna, siendo los dos únicos casos que tuvimos.

El Doctor Licéaga hizo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Licéaga ha dicho que desea hacer la siguiente explicación sobre el objeto de la discusión. Dice que en Méjico, á una altura de 2,000 pies, en donde está situada la Ciudad de Méjico, hicieron el siguiente experimento: Llevaron algunos mosquitos de Vera Cruz, que como todos sabemos ha sido un gran foco de la fiebre amarilla desde hace algunos años, y consiguieron criar tres generaciones de los mosquitos de la especie *Stegomyia fasciata*, con la única diferencia de que los mosquitos criados en la Ciudad de Méjico no vivieron tanto como los criados en Vera Cruz.

El Doctor Licéaga terminó diciendo, con mucha razón, que esto demuestra de que la fiebre amarilla se desarrollaría en una ciudad de esa altura si las autoridades no tienen cuidado en la manera en que se debe tratar á nuestro amigo el *Stegomyia*.

El Doctor Licéaga dijo además que deseaba dar las gracias al Doctor Howard por las manifestaciones que hizo concernientes al trato que recibió en Méjico.

Doctor HOWARD. Pido la palabra.

El PRESIDENTE. El Doctor Howard tiene la palabra.

Doctor HOWARD. He tomado particular interés en los ejemplos que han dado los Doctores Ulloa y Licéaga y en las generalizaciones hechas por el Doctor Guiteras. En el folleto distribuído entre los delegados en las sesiones del primer día, se trata de lleno de esa cuestión, en la página 4, y en ella habló del peligro de que estos mosquitos se introduzcan por los ríos Misisipí y Ohio en vapores y trenes, y de la posibilidad de que se produzcan epidemias de este modo.

Durante el viaje del cual ya he hablado, y en el que se facilitaron mis trabajos gracias á la cortés ayuda que recibí del Doctor Licéaga, el punto más elevado en donde encontré el *Stegomyia*—estuve allí en mayo; quizás el mosquito fué importado—fué Orizaba que está á una altura de 4,500 pies sobre el nivel del mar, y esta especie no se ha criado originalmente en este punto como sucede con los de las costas. Pero cuando se consruyeron ferrocarriles en el interior de Méjico fué llevado más adentro hasta que finalmente se estableció en Córdoba y por último en Orizaba. Los primeros casos ocurrieron entre personas que vivían dentro de un radio alrededor de la estación del ferrocarril. En la siguiente epidemia se propagó la enfermedad á unos cientos de yardas más afuera y tomó otra manzana de casas, un poco más lejos de la estación del ferrocarril como centro, y puede ser que con el tiempo el *Stegomyia* se establezca permanentemente un poco más lejos aún de la estación mencionada. Pero de todos modos ese punto, Orizaba, es el más elevado de Méjico en donde he observado que el mosquito en cuestión se cria permanentemente.

El secretario tradujo al castellano lo dicho por el Doctor Howard.

El PRESIDENTE. ¿Se desea hacer más comentarios sobre el documento del Doctor Howard?

El Doctor Lavorería hizo uso de la palabra en castellano, siendo interpretado por el secretario.

El SECRETARIO. El Doctor Lavorería dice que en el Perú no tienen la fiebre amarilla, bajo ningún aspecto, y que por consiguiente no sabe mucho acerca del *Stegomyia fasciata*, por lo que desearía saber qué temperatura es necesaria para el desarrollo de este mosquito.

Doctor HOWARD. ¿Me hace Vd. el favor de preguntarle si no ocurren casos de fiebre amarilla en Callao?

El secretario hizo esta pregunta en castellano al Doctor Lavorería.

El SECRETARIO. Dice que no sabe; que han ocurrido casos en la costa pero que no se ha registrado ninguno desde 1868.

El PRESIDENTE. Si no hay inconveniente continuaremos discutiendo los artículos de la convención.

Doctor GUITERAS. El último artículo será denominado "Disposición transitoria," si es que este título recibe la aprobación de los delegados. Es un término oficial y se usa en los tratados oficiales; por esto lo hemos adoptado para este último artículo, el cual es como sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los Gobiernos que no han firmado la presente convención pueden adherirse á ella, si así lo desean, dirigiéndose por la vía diplomática al Gobierno de los Estados Unidos de América, á fin de que éste lo comunique á los demás poderes firmantes.

Este párrafo fué leído en castellano por el Doctor Moore, y quedó aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el siguiente párrafo:

Hecha y firmada en la Ciudad de Washington, el día catorce de Octubre de mil novecientos cinco, en dos ejemplares, en español y en inglés respectivamente, que se depositarán en el

Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América, con el propósito de que se remitan por la vía diplomática copias en ambos idiomas á cada uno de los países signatarios.

Doctor GUITERAS. Creo que debemos añadir al final que en caso de duda ó desacuerdo en la interpretación de esta convención prevalecerá el texto inglés.

El PRESIDENTE. ¿Doctor Geddings, recuerda Vd. alguna claúsula por este estilo?

Doctor GEDDINGS. No, señor.

Doctor GUITERAS. Esta claúsula ha sido usada con respecto al texto francés. Se estipuló que en caso de duda el texto francés regiría la interpretación.

Desde el momento en que esta convención está redactada en dos idiomas, debemos usar uno de los dos como guía, y la comisión ha elegido el inglés con este fin.

Se sostuvo una discusión sobre el particular.

El Doctor Guiteras volvió á leer la disposición transitoria en inglés y el Doctor Moore leyó el castellano.

La disposición transitoria fué aprobada.

El Doctor Moòre hizo algunas observaciones en español sobre la disposición transitoria.

El SECRETARIO. El Doctor Moore propone que se firma la convención hoy en vez de mañana.

Doctor GUITERAS. Entonces debemos cambiar la fecha, haciéndola 13 en vez de 14.

El PRESIDENTE. Creo que sería muy conveniente que la firmaramos hoy, pero esto depende de que los mecanógrafos la terminen este día.

El Doctor Moore hizo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Moore dice que la comisión acordó que se firmará la convención hoy, y que si es imposible que la hagamos este día que se ponga la fecha 13, aunque no se firme hasta mañana. Siento decirle al Doctor Moore que esto no puede hacerse, porque el tratado que se ha de firmar es un acuerdo internacional y debe estar hecho exactamente como dice su texto. No podemos firmarlo mañana diciendo que fué firmado hoy porque esto podría invalidar el tratado. Podemos terminar su discusión hoy y aprobarlo en su totalidad, pero si no podemos firmarlo hoy de hecho no podemos poner la fecha de hoy.

El Doctor Moore hizo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Moore dice que retira su propuesta.

El PRESIDENTE. Habiéndose retirado la objeción, discutiremos la aprobación de la disposición transitoria.

Después de discutida la disposición transitoria fué aprobada.

El PRESIDENTE. Alguien ha indicado que se proponga que haya un editor para el texto inglés y otro para el español, con el fin de comparar ambos textos, y que se autorice á los dos editores para que hagan los cambios necesarios sin alterar el sentido.

Doctor GUITERAS. Entonces tendría que escribirse de nuevo todo.

El PRESIDENTE. Nó, no es necesario.

Doctor GUITERAS. Propongo que se nombre una comisión compuesta de dos individuos para que hagan la revisión final de los dos textos, los comparen y hagan las correcciones que crean necesarias en la redacción de ambos textos.

El PRESIDENTE. ¿Qué correcciones?

Doctor GUITERAS. Correcciones gramaticales.

El PRESIDENTE. Sin alterar el sentido.

Doctor GUITERAS. Sí, señor, sin alterar el sentido.

El PRESIDENTE. Habéis oído la propuesta; ¿hay quien la apoye? La proposición fué secundada.

El Doctor Ulloa la tradujo al castellano.

Después de discutida quedó aprobada la propuesta.

El PRESIDENTE. Ha sido aprobada la proposición. ¿Cómo se han de nombrar los individuos de la comisión?

VARIOS DELEGADOS. Por el Presidente.

El PRESIDENTE. Nombro al Doctor Lavorería, delegado del Perú, y al Doctor Gatewood, del Ejército de los Estados Unidos, como editores español é inglés respectivamente, é individuos de la comisión.

Doctor GATEWOOD. Señor Presidente, como el caballero que va á ser mi compañero en la comisión no habla el inglés será casi imposible que podemos comparar los textos inglés y español, consistiendo la comisión de dos miembros, uno que habla el inglés solamente y otro que no habla más que el español.

El SECRETARIO. No es verdaderamente el objeto comparar los dos textos. Simplemente repasarlos y hacer algunas ligeras modificaciones sin alterar el sentido de ningún artículo.

Doctor GATEWOOD. La proposición para que se nombre la comisión dice, entre otras cosas, "comparar". Me parece que debe haber un individuo más, por lo menos, en esta comisión, que habla ambos idiomas. ¿No podría servir el Doctor Guiteras?

Doctor GUITERAS. Muy bien, señor; cambiaré mi proposición pidiendo que sean tres los miembros de la comisión en vez de dos.

La propuesta fué secundada y aprobada.

El PRESIDENTE. Nombro al Doctor Guiteras como tercer miembro de la comisión.

Los delegados sostuvieron una discusión en privado.

¿Hay otros asuntos que se han de someter á la Convención esta tarde?

Doctor GUITERAS. La continuación del programa es el único asunto que tenemos ahora.

El PRESIDENTE. Ya se ha ejecutado casi todo el programa provisional de esta Convención. Ya hemos dispuestos de los asuntos sobre diagnósticos, cuarentenas marítimas y terrestres y las medidas locales para el exterminio de enfermedades. Quedan por discutirse los números tres y cuatro. Son los siguientes:

3. La relación del mosquito con la fiebre amarilla y la palúdica. Precauciones contra la propagación de la fiebre amarilla mediante la destrucción y el exterminio del mosquito.

4. Discusiones sobre el saneamiento de ciudades, particularmente con respecto á la ventilación de habitaciones y la disposición de las basuras de las casas.

Creo que si la comisión de editores estuviera con los mecanografistas al mismo tiempo que trabajan éstos, se haría el trabajo más rápidamente.

Doctor GUITERAS. Hay algunos documentos relativos á la peste y á la fiebre amarilla. El último número del programa se refiere en sí á la fiebre amarilla y á su trasmisión por medio del mosquito.

El PRESIDENTE. Entonces estudiaremos esos documentos. Seguiremos con el programa hasta donde se pueda. Este es un programa provisional solamente, y nos hemos apartado de él muy extensamente.

Doctor MEDINA. Deseo someter una resolución ante la Conferencia. Como las Repúblicas de San Salvador y Honduras no están representadas aquí, se enviará una copia de la convención á cada uno de sus Gobiernos, expresándoles al mismo tiempo el placer que tendría esta Conferencia de que se unan á nosotros para hacer efectivas las medidas prescritas. He hablado de esto con el Doctor Ulloa y el representante de Guatemala, y ambos señores están en favor de mi idea. Estas repúblicas no están representadas, y de acuerdo con la convención se enviarán copias á los poderes signatarios solamente, así pues, para que se puedan enviar copias á dichas repúblicas, propongo que se haga una resolución con este fin y expresándoles el placer que tendría la Conferencia de que ambos países se adhieran á la convención.

El SECRETARIO. Deseo hacer unas cuantas observaciones sólo, con respecto á la intención del Doctor Medina, conforme me la expresó. Aún cuando á mí no me parece que debe hacerse una excepción en estos casos, sin embargo las intenciones del Doctor Medina son buenas, según él me las ha explicado. Como estas Repúblicas están tan próximas á nosotros, y Honduras está en Golfo de Méjico y San Salvador está situado entre Guatemala y Nicaragua, si no observaran los reglamentos que hemos acordado, podrían causar un retraso en el cumplimiento de las medidas por los otros países de la América Central, porque todas ellas se comunican entre sí por las mismas líneas de vapores, y el Doctor Medina dice que á menos que se haga una excepción de estos dos países, tal vez no interpretarían adecuadamente lo que se ha convenido, y que no firmen tan pronto como desearía esta Convención. Cuando me explicó su idea en esta forma asentí á ella. Claro está que es de la incumbencia de la Convención el aprobarla.

Doctor GUITERAS. Propongo que se reforme esa resolución de manera que cuando se publiquen los trabajos de la Convención se envíe un ejemplar á cada uno de los países del Continente Occidental. Yo no me explicó porqué se ha de escoger á dos países particularmente para presentarles los trabajos de esta Convención, dejando á las demás repúblicas.

El PRESIDENTE. No los trabajos de la Convención, sino el tratado que acordemos.

Doctor GUITERAS. Lo que sea; pero yo no veo el por qué se ha de enviar á estas repúblicas solamente y no á las otras. Son nueve las repúblicas que no están representadas en esta Conferencia.

Doctor MEDINA. Mi idea al mencionar estas dos repúblicas solamente fué porque están más interesadas que las otras, hallándose situadas en medio de la América Central. Si las otras repúblicas no se adhieren al tratado yo lo sentiría mucho, pero no tanto como en el caso de estas dos repúblicas, porque si no lo aceptan, nuestros esfuerzos resultarían vanos.

Doctor GUITERAS. Propongo que se envíe un ejemplar á todos los países del Continente Occidental. Hago esta propuesta como una modificación á la resolución presentada.

La propuesta del Doctor Guiteras fué interpretada por el secretario.

Doctor MEDINA. Acepto esa reforma.

El SECRETARIO. La propuesta es que se envíe una copia de la Convención á cada una de las repúblicas que no están representadas en esa Conferencia.

Doctor GATEWOOD. ¿No hay otros países interesados además de las Repúblicas de la América del Sur? Tenemos las Islas de las Indias Occidentales que podrían estar interesadas.

El PRESIDENTE. Esta es una Conferencia de Repúblicas Americanas.

Doctor GATEWOOD. Lo sé; ¿pero habría algún inconveniente en enviar ejemplares de la Convención á los demás países?

El PRESIDENTE. Si desea Vd. proponer que se reforme la resolución en ese sentido puede Vd. hacerlo.

Doctor GATEWOOD. No quisiera hacerlo si está fuera de la cuestión.

Doctor MEDINA. Creo que no es facible enviar ejemplares á las Islas de las Indias Occidentales, porque pertenecen á países extranjeros. Lo propio es enviar los ejemplares á las Repúblicas Americanas solamente, porque son las únicas interesadas.

El PRESIDENTE. La cuestión que se ha de discutir es la propuesta del Doctor Medina reformada por el Doctor Guiteras.

Doctor MEDINA. Modificaré esa propuesta de manera que se envíen ejemplares de la Convención á todas las repúblicas que no están representadas aquí, en vez de ser solamente las dos repúblicas mencionadas, diciéndoles al mismo tiempo que veríamos con placer su adhesión á ese tratado.

El PRESIDENTE. Mejor sería que leyerá Vd. esa resolución según está reformada.

Doctor MEDINA. Entonces es como sigue:

El Doctor Medina, delegado de Nicaragua, presenta una resolución, reformada por el Doctor Guiteras, disponiendo que esta Conferencia se dirija oficialmente á los Gobiernos que no están representados en ella, enviándoles un ejemplar de la Convención y diciéndoles que tendríamos mucho placer si se adhieren á nuestro tratado.

El SECRETARIO. Creo que sería mejor que se someta esta resolución á la junta consultora y que la presente mañana á la Conferencia.

Doctor MEDINA. Muy bien.

El PRESIDENTE. ¿Se desea someter más propuestas ó hay algún documento que se ha de leer?

Doctor GUITERAS. En el programa se habla de la peste bubónica primero, pero si no hay ningún documento sobre ella leeré uno relativo á la fiebre amarilla en Cuba.

El Doctor Licéaga hizo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Licéaga quiere que ponga en vuestro conocimiento que en vez de leer el documento impreso que se ha repartido entre Vds., el cual trata de la peste bubónica, hará solamente algunas observaciones sobre él.

El Doctor Licéaga pronunció un discurso improvisado en castellano relativo á la peste bubónica.

El Doctor Lavorería hizo uso de la palabra en castellano.

El Doctor Licéaga contestó al Doctor Lavorería.

Doctor GUITERAS. Como desgraciadamente no tenemos taquígrafo en español, ruego al Doctor Lavorería que escriba sus observaciones para que puedan publicarse en los trabajos de la Conferencia. El Doctor Licéaga tiene su documento impreso en ambos idiomas, pero nada nos quedará de las observaciones del Doctor Lavorería á menos que las presente por escrito.

El PRESIDENTE. ¿Tendría el Doctor Lavorería la bondad de escribir sus observaciones y de enviarlas al secretario?

El Doctor Lavorería habló en castellano.

Doctor GUITERAS. Retiro mi ruego. El Doctor Lavorería dice que en la memoria que ha presentado están incluídas sus observaciones.

El PRESIDENTE. Doctor Moore, ¿desea Vd. hacer algunas observaciones sobre el particular?

El Doctor Moore hizo uso de la palabra en castellano.

El PRESIDENTE. Doctor Moore, ¿tendría Vd. la bondad de escribir sus observaciones y entregarlas al secretario?

Doctor MOORE. Sí, señor, lo haré.

El PRESIDENTE. ¿Se desea hacer más observaciones sobre el asunto de la peste bubónica? Si no, el Doctor Guiteras dará lectura á un documento relativo á la fiebre amarilla.

Doctor GUITERAS. Aquí tengo una memoria sobre la fiebre amarilla en Cuba, desde la fecha de la última Conferencia. Siento haber tenido que redactar esta memoria en forma de argumento en apoyo de la doctrina de la trasmisión de la fiebre amarilla por medio del mosquito. Por más que esta Conferencia la ha aceptado como un hecho positivo, existen algunos países en América en donde no se ha intentado aceptarla como tal y en los que hay gente que aún no está preparada para recibirla. Así es que me alegro de tener esta ocasión para repetir los argumentos en apoyo de esta doctrina.

El Doctor Guiteras dió lectura á su documento (véase el apéndice, pág. 441).

El PRESIDENTE. Estoy seguro que todos debemos estar agradecidos al Doctor Guiteras por este documento tan interesante. Lo considero como trabajo de mucho valor. ¿Se desea hacer algunos comentarios sobre el particular?

Doctor GATEWOOD. Pido que se suspenda la sesión.

A las 6 p. m. se suspendió la sesión hasta el día siguiente, sábado, 14 de octubre de 1905, á las 10.30 de la mañana.

Sesión de la Mañana.

El Presidente, Cirujano General Wyman, declaró abierta la sesión á las 10.30 a. m.

El PRESIDENTE. El secretario dará lectura al acta de la sesión de ayer.

El acta referida fué leída por el secretario.

El SECRETARIO. Este es un extracto solamente del acta de la sesión de ayer. Las actas de todas las sesiones serán copiadas en su totalidad y se publicarán.

Se propuso que fueran aprobadas las actas, y, una vez apoyada, la propuesta quedó aprobada.

El PRESIDENTE. Ahora sigue el informe de la junta consultora sobre la resolución del Doctor Medina que tenía que poner en forma.

Doctor GUITERAS. En nombre de la Junta, les manifiesto que ésta recomienda á la Conferencia la adopción de la resolución propuesta por el Doctor Medina, en la inteligencia de que la Oficina de las Repúblicas Americanas enviará copias de la Convención á todos los poderes del Hemisferio Occidental.

CSP2.R7.Es El PRESIDENTE. Habéis oído la proposición según la presenta la junta consultora, al efecto de que la convención que estamos preparando, relativa á cuarentenas y enfermedades contagiosas, sea trasmitida por la Oficina de las Repúblicas Americanas á todos los países del Centro y Sur América, hayan estado ó no en esta Conferencia. ¿Se desea hacer alguna observación?

La resolución propuesta fué aprobada.

El PRESIDENTE. Como se hallan aún ausentes algunos de los delegados que están muy interesados en los asuntos que se han de discutir relativos á la terminación del convenio, concedo la palabra al Doctor Geddings que tiene algunas breves observaciones que hacer y una resolución que presentar.

Doctor GEDDINGS. Señor Presidente, se ha llamado la atención de la Conferencia al hecho de que en las "Comptes Rendus, Société de Biologie de Paris," de agosto de 1905, según creo, existe una pretensión de los Señores Marchoux y Simon, de la Comisión Francesa del Instituto Pasteur de Paris, cuyos trabajos en Río de Janeiro han sido muy notorios, en la que dicen que han demostrado que el stegomyia infectado produce descendencia infectada. Una alegación de este género es sorprendente, por más que la prensa diaria de Nueva Orleans hizo una declaración similar como una explicación de los casos leves que ocurrieron en aquella ciudad. He tenido el placer de hablar con nuestro estimado colega, el Doctor Guiteras, á quien todos consideramos como el más versado en el asunto, por lo que le rogaría si es que él no tiene inconveniente alguno, ni la convención, que haga algunas observaciones sobre el particular para que sepamos su

opinión si es que está dispuesto á expresar alguna sobre este punto, y también le rogaría que prefigure por el profundo estudio que ha dado á estos asuntos, el efecto sobre la integridad de la doctrina de la trasmisión de la fiebre amarilla por el mosquito, y el efecto posible sobre las medidas de sanidad pública, por lo que pido que el Doctor Guiteras hable sobre el particular, si es que ni él ni la Convención tienen incoveniente.

La proposición del Doctor Geddings fué traducida al castellano por el secretario.

Doctor GUITERAS. Mucho sería mi placer, en verdad, si lo que yo diga pueda servir de ayuda en la obra en que todos estamos interesados. Tuve noticia de la publicación que hizo de este descubrimiento la Comisión Francesa del Instituto Pasteur. En su última memoria dicen que han descubierto dos nuevos medios de trasmisión de la fiebre, á los cuales creen que se debe dar importancia. Estos nuevos medios consisten en la infección de los huevos del stegomyia contaminado, y en la trasmisión de la fiebre amarilla en forma de casos benignos, á los naturales de los países en que prevalece este mal. Debo hacer constar que llamé la atención sobre las indicaciones Marchoux y Simon en las reuniones de la Sociedad Médica Parisiense de Nueva Orleans durante mi reciente visita á esa ciudad. La teoría de la trasmisión por medio de los huevos del stegomyia infectado tiene ciertamente mucha importancia; pero á mi me parece que todo indica la probabilidad de un error de opinión, ó de hechos, en esa declaración hecha por esos señores. He leído su publicación original y ellos mismos admiten que solo han tenido un caso—un experimento—que fué en esta forma: Hicieron que stegomyias infectados echaron huevos en el duodécimo día de su infección—y este es un punto interesante, en el cual insisten, que la madre debe poner los huevos cuando está infectada activamente, es decir, cuando está dispuesta á producir la enfermedad mediante la picadura, que es en el duodécimo día después de haber picado á un paciente de fiebre amarilla. Así pues, los huevos fueron puestos en el duodécimo día y después de criarse mosquitos de estos huevos y de que se hicieron varias inoculaciones con los mismos consiguieron producir un solo caso de fiebre amarilla. Como es obvio, los experimentos de esta clase no tienen mucho peso, sobre todo si se han llevado á cabo en una localidad contaminada—en Rio de Janeiro—porque la infección de ese único caso pudo haber sido producida por un mosquito contaminado. Ellos mismos admiten, ó por lo menos reconocen que quita mucha fuerza á su argumento, que solamente pueden presentar un caso.

Además, por los experimentos hechos en la Habana, objeto contra este supuesto nuevo medio de transmisión de la fiebre amarilla. Siento que esos experimentos de la Habana no estén registrados cuidadosamente de modo que hayan podido servir de muestra para cualquier investigación científica, pero de todos modos tienen algún peso, y espero que el Doctor Carroll, á quien se le han concedido las prerrogativas de la Convención, nos dará á conocer su parte de los experimentos que voy á mencionar. He dicho que hemos hecho en la Habana experimentos que contradicen la opinión de Marchoux. Los que yo llevé á cabo en Las Animas contradicen esa nueva teoría en esta forma. En realidad de verdad, todos los mosquitos que usábamos en nuestra estación experimental de la Habana, desde un principio,

qrocedían de mosquitos infectados. Es decir, empezamos con mosquitos que habían sido alimentados en pacientes de fiebre amarilla, puedando infectados de ese modo, y esos mosquitos ponían huevos y en esta forma se fueron multiplicando. Los mosquitos nuevos obtenidos así se alimentaban en personas no inmunes. Dos individuos de estos metían constantemente sus manos en el jarro que contenía estos mosquitos, con el fin de alimentarlos y para que pusieran huevos. Así pues estuvimos haciendo el experimento constantemente sin notarlo. Pero recuerdo haber llamado la atención de varios caballeros, en dos ocasiones, sobre este particular, diciéndoles "He aquí un mosquito, producto de mosquitos infectados, alimentado en individuos no inmunes y criado de los huevos puestos por una hembra contaminada, y sin embargo, no puede trasmitir la enfermedad." Por lo que la infección no es hereditaria en el stegomyia como sucede en el caso de la fiebre tejana con la garrapata. Varias veces llamé la atención de algunas personas sobre este particular, por más que no tomamos nota de ello. Creo que el Doctor Carroll les dirá lo mismo. Tengo entendido que él hizo experimentos semejantes, y que vió en varias ocasiones á personas no inmunes al ser picadas por mosquitos criados de huevos de mosquitos infectados, los mosquitos á que hacen referencia Marchoux y Simón.

Por último, me parece que si fuera cierto que la infección de la fiebre amarilla puede ser trasmitida por la hembra infectada á los huevos, hubiera sido absolutamente imposible causar la desaparición del mal de la Habana, como lo hemos hecho. Si esa teoría fuera cierta, abandonaría todas las esperanzas que tengo de hacer desaparecer del mundo la fiebre amarilla. Me parece que sería imposible combatir el mal si existiera tan activo medio de propagación, que estaría fuera de nuestro dominio, porque son innumerables los huevos que los mosquitos ponen durante su existencia, todos los cuales, según esta teoría, podrían producir mosquitos infectados.

Hay otra cuestión envuelta en esta teoría de Marchoux—al menos yo creo que lo está—y es la de que la fiebre amarilla ocasionada por un mosquito criado de supuestos huevos infectados es de un carácter benigno. Creo que éste es un error fundamental; si la fiebre amarilla trasmitida en esta forma fuera de un carácter benigno, el mal hubiera desaparecido de la tierra, desde hace mucho tiempo, por sí mismo. Hubiera habido un proceso de inoculación natural de la enfermedad, porque creo, y todos Vds. lo admitirán, que los casos producidos por dichos huevos deben ser mucho más numerosos que los producidos directamente por las hembras infectadas, porque una madre puede producir solamente, durante su vida de 150 días, picando cada tres días, 50 casos de fiebre amarilla, en tanto que puede poner de 400 á 500 huevos—quizás varios cientos—de los cuales se producen varios cientos de mosquitos, que ocasionarían casos benignos de la enfermedad; de modo que en tanto que la hembra produce sólo 50 casos, tendríamos que este constante proceso de inoculación se verifica en la raza humana, en forma de casos benignos, y la enfermedad hubiera desaparecido por la inoculación natural.

Estas son las objeciones que presento contra la teoría de Marchoux y Simon.

El Doctor Guiteras repitió sus declaraciones en castellano.

El PRESIDENTE. Tendríamos mucho gusto en oir la opinión del Doctor Carroll.

Doctor CARROLL. Estoy conforme sinceramente con todo lo que ha dicho el Doctor Guiteras sobre el particular. No creo que es prudente aceptar la teoría de esos caballeros basada en un solo experimento que no está confirmado, porque podemos presentar otro experimento que se hízo con el fín de comprobar esa misma teoría. Después que habíamos terminado casi todo nuestro trabajo en uno de estos sitios, colocamos un número de mosquitos incubados de huevos puestos por hembras infectadas, en un jarro, é hicimos que un indivíduo no inmune metiera la mano en él, la cual fué picada por los insectos unas treinta ó cuarenta veces. No esperamos ningún resultado, y efectivamente nada ocurrió.

Nuestros insectos no se obtuvieron en exactamente la misma forma que ha indicado el Doctor Guiteras. Los primeros los obtuvimos de los que nos facilitó el Doctor Finlay. Casi toda la segunda cría la obtuvimos de insectos cogidos en los cuarteles de Santa Bárbara.

Doctor GUITERAS. ¿Y no es posible que entre esos mosquitos hubiera algunos infectados?

Doctor CARROLL. Sí, señor, lo admito.

Doctor GUITERAS. Es probable.

Doctor CARROLL. Fueron incubados y criados en el laboratorio de la guarnición, y sólo después fueron llevados al laboratorio especial en donde se conservaban nuestros mosquitos infectados, y una vez contaminadas, sus crías se encerraban en la jaula de mosquitos contaminados.

Creo que no debemos aceptar la teoría en cuestión, que es como otras muchas del mundo científico, hasta que reciba confirmación. Es evidente que no se tomaron las precauciones necesarias, y no es prudente aceptarla.

Y además, como dice el Doctor Guiteras, si aceptáramos la posibilidad de la infección de la descendencia de mosquitos contaminados, la desinfección de habitaciones contaminadas no haría desaparecer la enfermedad tan completamente como se ha hecho en La Habana. Creo que el Doctor Licéaga puede hacer algunas observaciones interesantes sobre el particular, por la experiencia que tiene de Méjico.

Doctor GUITERAS. Trataré de vertir al castellano, brevemente, la esencia de lo que ha dicho el Doctor Carroll, porque ésta es una cuestión en la que algunos de nuestros colegas latino-americanos podrán ayudarnos con su opinión.

El Doctor Guiteras tradujo al castellano las declaraciones del Doctor Carroll.

El Doctor Licéaga hízo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Licéaga dice que felicita al Doctor Guiteras por la excelente explicación que ha dado sobre el particular, la cual, no solamente la considera como una contradicción de la teoría de Marchoux y Simon, sino que tambien dice que ha dado un mentís á estos caballeros por haber afirmado algo basado en un solo caso. Dice que según su conocimiento no hay ninguna enfermedad aguda cuya infección sea trasmitida por la descendencia ó por los huevos de los insectos. Confirma la opinión del Doctor Guiteras de que si la teoría de Marchoux y Simon fuere cierta, la desaparición de la fiebre amarilla que se ha efectuado en la Habana de una manera tan eficaz hubiera sido completamente imposible. Dice que los experimentos y las opiniones de los Doctores Carroll y Guiteras son suficientes, á su jucio, para convencernos de la falsedad de la teoría

expuesta por los doctores de la comisión del Brasil. Dice que un argumento que pudiera usarse contra esta opinión es el que los Doctores Marchoux y Simon admiten que su teoría es algo debil porque solamente tuvieron un caso en sus experimentos, y además, que no han podido decir de una manera cierta si este caso fué producido por un mosquito infectado; y que, como el Doctor Guiteras ha dicho, los experimentos se llevaron á cabo en un sitio contaminado de fiebre amarilla, en la donde la picadura de un mosquito era cosa bien factible.

El Doctor Licéaga terminó diciendo que este punto débil de la teoría de Marchoux y Simon está en contradicción manifiesta con los puntos demostrados por el trabajo de los Doctores Carroll, Guiteras, Reed y otros que hicieron experimentos en la Habana, quienes, si bien al principio no pudieron afirmar los hechos con seguridad, gracias á experimentos minuciosos y prolongados, que han dado como resultado la prevención contra la fiebre amarilla, han establecido sus opiniones como una verdad.

El PRESIDENTE. Tenemos entre nosotros el jefe del Departamento Médico del Servicio de Hospitales Marítimos, y quisiera rogarle que nos exponga su opinión sobre el particular.

Doctor STILES. Estoy en todo conforme con lo dicho por los Doctores Guiteras y Carroll de que no hay razón para que nos atemorizemos por esta declaración de París. Pero en justicia á nuestros cólegas franceses debemos recordar una manifestación que hacen en su artículo, á saber, que tal método de transmisión es excepcional. Esto es lo que pretenden. No dicen que este sea un modo ordinario de transmisión, sino solamente que es excepcional, y en esta manifestación no veo nada que contradiga las declaraciones hechas por nuestros buenos amigos los Doctores Guiteras y Carroll. Es muy posible que hayan hecho cincuenta ó cien experimentos de esta clase en Cuba y que todos hayan resultado nulos, pero no es una prueba concluyente. Además, debemos tener presente de que existen por lo menos unas seis enfermedades que se transmiten de una generación á otra en los insectos. De ninguna manera soy de la opinión que debemos aceptar inmediatamente esa teoría que ha venido de París, pero sí debemos estar dispuestos para recibir nuevas pruebas. No es prudente rechazar de repente una teoría como ésta. Pongamos, por ejemplo, la fiebre palúdica; según Schaudinn se ha demostrado que esta fiebre puede ser transmitida de una generación á otra de mosquitos. La enfermedad de Pehrin es hereditaria en el gusano de seda. Existen enfermedades flagelantes que son transmitidas del mismo modo en las moscas. Existen dos enfermedades en una especie de buho de Alemania, las cuales, según se dice, son hereditarias en el parásito llamado *Culex*. Ahora bien, hasta que sepamos de un modo determinado cuál és el parásito de la fiebre amarilla, creo que será difícil que podamos decir terminantemente que no es hereditario en el mosquito. Me parece probable que el parásito de la fiebre amarilla resulte ser con el tiempo un organismo más ó menos relacionado íntimamente con los parásitos de la misma clase general de enfermedades como las que he mencionado; es decir, un organismo que venga á estar entre los infusorios y los esporozoarios. También podría citarse la fiebre tejana del ganado y la hemoglobinuria en los perros—la plasmosis canina—á guisa de comparación.

En vista del hecho de que sabemos hay un número de enfermedades que son hereditarias en el parásito intermediario, creo que es muy

prematuro el rechazar tan de súbito esta teoría francesa. Debemos, simplemente, estar preparados, y si nuestros colegas franceses pueden demostrar que esta enfermedad es hereditaria en el mosquito, como se ha demostrado en otras enfermedades, hagámosles justicia, recordando que ellos no dicen que este no es un medio ordinario de transmisión; dicen claramente que es un medio excepcional.

Las observaciones del Doctor Stiles fueron traducidas al castellano por el Secretario.

El SECRETARIO. Doctor Stiles, varios delegados preguntan si Vd. dijo que la fiebre palúdica es transmisible por herencia en el agente intermedio.

Doctor STILES. Sí, según Schaudinn el parásito de la fiebre palúdica es transmisible de la hembra del mosquito á la siguiente generación. Esta teoría fué publicada en 1894 por la Oficina Imperial de Sanidad de Alemania. Se descubrió que este parásito pasa de una generación á otra. No ha habido casos clínicos basados en tal teoría, pero se ha visto al parásito trasladarse á los huevos.

El PRESIDENTE. El Doctor Guiteras desea presentar á la Conferencia un asunto importante.

Doctor GUITERAS. Señor Presidente, deseo presentar una serie de artículos para que sean añadidos á la Convención que ya hemos aprobado en nuestra última sesión, los cuales deben numerarse 28a, 28b, 28c y 28d, con el fin de no alterar la numeración del original francés, y para evitar que sean colocados al final, como al principio pensé hacer, en donde no estarán adecuadamente. Estos artículos son cuatro.

El SECRETARIO. Mejor sería llamarlos artículos adicionales. Es el único modo de hacerlo.

Se sostuvo una discusión en castellano.

Doctor GUITERAS. Propongo que estos artículos adicionales sean insertados después del último artículo aprobado en nuestra última sesión. El último artículo lleva el número 45, por lo que estos artículos adicionales serán numerados 46, 47, 48 y 49.

El PRESIDENTE. ¿Estan bajo el epígrafe de "Artículos referentes á la fiebre amarilla"?

Doctor GUITERAS. Sí, señor, ese es el epígrafe.

El PRESIDENTE. Ruego al Doctor Moore que tome la copia española de estos artículos y los vaya leyendo después de los que están en inglés, como se hizo en la primera parte de la Convención.

El Doctor Guiteras leyó el siguiente artículo:

ARTÍCULO 46. Con respecto á los buques infectados de fiebre amarilla se observará el régimen siguiente:

1. Visita médica (inspección).

2. Los enfermos serán desembarcados inmediatamente en una lancha protegida contra los mosquitos por tela de alambre, y conducidos al lugar de aislamiento en una ambulancia ó camilla igualmente protegida contra los mosquitos.

El Doctor Moore leyó esta parte del artículo 46 en castellano.

El PRESIDENTE. ¿Debemos aprobar estos párrafos antes, ó todo el artículo en conjunto?

Se sostuvo una breve discusión.

El PRESIDENTE. Leerémos este artículo párrafo por párrafo, y si alguien tiene alguna pregunta que hacer ú objeción que presentar, la hará después de la lectura del respectivo párrafo. Continuarémos con la lectura hasta haber leído todo el artículo, y después discutiremos su aprobación.

Lo dicho por el Presidente fué interpretado por el Doctor Ulloa.

El Doctor Guiteras continuó con la lectura del artículo 46:

3. Las demás personas deben ser también desembarcadas, si es posible, y sometidas á una observación de seis días, á contar desde el de la llegada.

Este párrafo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El PRESIDENTE. Debe tenerse presente que toda alteración en la fraseología debe ser propuesta ahora, tanto en español como en inglés. De otro modo las copias, conforme se vayan leyendo, se entregarán á los copistas.

El secretario interpretó estas palabras del Presidente.

El Doctor Guiteras continuo con la lectura del artículo 46:

4. En los campamentos de observación habrá casetas ó jaulas alambradas donde se recluirá inmediatamente á toda persona que presente una temperatura superior á 37.6° C., hasta que se le pueda conducir en ambulancia ó camilla ad hoc al lugar de aislamiento.

5. El buque deberá anclar á una distancia de 600 pies, por lo menos, de tierra habitada. habitada.

El Doctor Barnet hizo uso de la palabra en castellano.

Doctor GUITERAS. El Doctor Barnet propone que pongamos en la copia española "200 metros," porque en los países latinos está en uso el sistema métrico, siendo 200 metros equivalentes á 600 pies.

Doctor GEDDINGS. Yo propondría que se ponga "200 metros" en ambos idiomas, porque 600 pies no es el equivalente exacto de 200 metros, aunque lo sea aproximadamente.

Doctor GUITERAS. No son menos.

Doctor GEDDINGS. Nó, señor, en todo caso más.

El PRESIDENTE. Entonces, pondrémos "200 metros" en vez de 600 pies."

Doctor GUITERAS. En este caso el párrafo 5 dirá:

5. El buque deberá anclar á una distancia de 200 metros, por lo menos, de la tierra habitada.

El Doctor Guiteras continuó la lectura del artículo 46, como sigue:

6. Siempre que sea posible se fumigará el buque contra los mosquitos, antes de la descarga, pero si la fumigación no fuese practicable, la autoridad sanitaria podrá disponer uno de estos dos medios, á saber:

(a) El empleo para la descarga de un personal inmune, ó (b) si esto fuese imposible, se sujetará á observación al personal de descarga durante el tiempo de esta y por seis días más á contar desde el último de exposición á bordo.

El PRESIDENTE. Ahora votarémos la aprobación de este artículo en conjunto. Será denominado con el número 46, y el último artículo tendrá que ser cambiado á otro número.

El artículo 46 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 47, como sigue:

ARTÍCULO 47. Los buques sospechosos de fiebre amarilla serán sometidos á las medida- indicadas en los incisos 1, 3 y 5 del artículo anterior, y cuando no sean fumigados se descars garán mediante los requisitos señalados en el párrafo (a) ó (b) de dicho artículo.

El Doctor Moore leyó este artículo en español.

El Doctor Barnet hizo uso de la palabra en castellano, mas sus observaciones no fueron interpretadas al inglés.

El artículo 47 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 48, como sigue:

ARTÍCULO 48. Los buques inmunes de fiebre amarilla, procedentes de puertos infectados, serán puestos en libre plática después de la visita médica de inspección, si el viaje ha durado más de seis días. Si este ha sido más corto se tratará al barco como sospechoso hasta que se complete el período de seis días, á contar desde el de la partida.

Si se presentare un caso de fiebre amarilla entre los pasajeros ó tripulantes durante el período de observación se tratará al buque como infectado.

El PRESIDENTE. En la primera línea de este artículo, según la copia que tengo aquí, se usa la palabra "indemne" en vez de "inmune."

Doctor GUITERAS. En mi copia está también "indemne."

El PRESIDENTE. Vd. leyó "inmune."

Doctor GUITERAS. Ciertamente que llamaríamos "indemne" á un buque procedente de un puerto infectado y que no ha tenido ningún caso de fiebre amarilla, ¿no es así? No llamaríamos "sospechoso" á un buque que viene del río San Lorenzo, en el norte, por ejemplo. Sería un buque indemne, procedente de un puerto limpio.

Doctor GEDDINGS. Lo que se quiere decir en este caso es un buque procedente de un puerto infectado y en el que no ha ocurrido caso alguno de fiebre amarilla.

Doctor GUITERAS. ¿Cómo se llamaría á un buque que está completamente libre de la enfermedad? Esto no aparece en la convención forma alguna.

El PRESIDENTE. Sería un buque solamente. [Risas.]

El Doctor Guiteras volvió á leer el artículo 48, cambiando la palabra "inmune" por "indemne."

El Doctor Moore leyó el artículo 48 en castellano.

El artículo 48 fué aprobado.

El Doctor Guiteras leyó el artículo 49, como sigue:

ARTÍCULO 49. Se permitira inmediatamente el desembarco de todo individuo que demuestre ser inmune á la fiebre amarilla, á la satisfacción de la autoridad sanitaria del puerto de arribo.

Este artículo fué leído en castellano por el Doctor Moore.

El artículo 49 fué aprobado.

El PRESIDENTE. Las copias mecanografidas del convenio que acabamos de aprobar, artículo por artículo, están listas. Ruego al Doctor Gatewood que lea la copia en inglés y al Doctor Lavorería que lea la copia en español, con el fin de que si hay algún defecto técnico en cualquiera de ambas copias, ó si hay alguna parte dudosa en la fraseología ó error gramatical en el lenguaje, se llame la atención á ello inmediatamente para que se corrija aquí mismo, puesto que esta es la copia final que ha de ser firmada por nosotros. De este modo se habrá observado el mayor cuidado para que las copias inalteradas en español y en inglés sean firmadas de hecho por los delegados de esta Conferencia. El trabajo de mecanografiar estas copias está casi terminado, y podemos comenzar con las páginas terminadas dando así tiempo para que se terminen las que están sin hacerse, con lo cual no habrá demora alguna.

Las observaciones que preceden fueron interpretadas al castellano por el secretario.

El preámbulo fué leído en inglés por el Doctor Gatewood.

Habiéndose designado al Dr. H. L. E. Johnson en el preámbulo como "miembro de la Asociación Médica Americana," dicho señor rogó que se cambiará ese título por el de "miembro de la Junta Directiva de la Asociación Médica Americana."

Esta alteración fué aprobada.

La lectura de las copias finales de la Convención fué continuada por el Doctor Gatewood en inglés, y el Doctor Lavorería en castellano, hasta la una y veinte minutos de la tarde, en cuya hora se suspendió la sesión hasta las de la misma tarde.

Sesión de la Tarde.

El presidente declaró abierta la sesión á lás dos y media de la tarde.

El PRESIDENTE. Continuaremos con la lectura de los artículos. Quedamos en al artículo 8.

La lectura de la Convenicón fué continuada en inglés y en castellano.

El PRESIDENTE. Se desea hacer una averiguación con respecto á los "Consejos sanitarios internacionales" que se mencionan en el artículo 10. Esta Convención tiene una Oficina Sanitaria Internacional, pero no sé si la palabra "consejos" se ha puesto con la intención de que tenga un sentido más lato, ó de que se refiera á cualquier clase de consejos ó los nacionales.

Doctor GEDDINGS. Los consejos sanitarios internacionales mencionados en el Convenio son el Consejo Sanitario Internacional de Constantinopla y el Consejo Sanitario y de Cuarentenas de Egipto.

El PRESIDENTE. Está incluída también nuestra Oficina Sanitaria Internacional?

Doctor GUITERAS. Sí, señor.

Doctor GEDDINGS. Lo hemos dejado deliberadamente, creyendo que esas notificaciones debían hacerse á las Repúblicas de Centro y Sur América, á los Estados Unidos y la Oficina Sanitaria Internacional.

El PRESIDENTE. No tenemos nada que ver con las naciones extranjeras. ¿No lo entiende Vd. así, Doctor Geddings?

Doctor GEDDINGS. Mi manera de entender es que se dejó simplemente con el fin de no variar el texto, pero la Oficina Sanitaria Internacional quedó incluída dentro del significado de ese párrafo.

El PRESIDENTE. En ninguna otra parte de esta Convención, hasta donde se ha leído, se hace referencia á otros consejos sanitarios internacionales que los de las Repúblices Americanas.

Doctor GEDDINGS. Eso es cierto.

El PRESIDENTE. ¿Entonces por qué habremos de usar esa frace aquí? Es algo confusa. No sé que es lo que opinaran los demás miembros de la Convención, pero creo que este es un punto que debe ser discutido, si se debe cambiar esa frase á "Oficina Sanitaria Internacional," ó nó.

Doctor GEDDINGS. Propongo que se haga eso cambio.

Esta propuesta fué secundada.

El PRESIDENTE. Se ha propuesto que las palabras "consejos sanitarios internacionales" sean cambiadas por "Oficina Sanitaria Internacional," que es la oficina establecida por esta Convencion.

La cuestión fué discutida y quedó aprobada la propuesta.

La lectura de la Convención fué continuada en inglés y en español hasta el artículo 21, en cuyo punto el Doctor Licéaga hizo uso de la palabra en castellano, siendo traducidas sus observaciones al inglés por el Doctor Ulloa. El Doctor Licéaga dijo que, habiéndose fijado en la última sesión la distancia de 200 metros, debia cambiarse la última parte del artículo 20, que deja á la discreción de las autoridades sanitarias el fijar la distancia en que deben anclar los buques, de la orilla.

Doctor MEDINA. Se fijó el mínimum de modo que las autoridades pudieran prescribir distancias más largas.

Los Doctores Licéaga, Medina y Moore sostuvieron una discusión.

El SECRETARIO. Dice "una distancia de 200 metros por lo menos." El Doctor Licéaga está conforme con ello.

Doctor GATEWOOD. En esta nota al pie relativa á la palabra "tripulación," existe en el texto español la disposición de que esa palabra debe ser interpretada en la forma definida siempre que aparezca en la Convención.

El SECRETARIO. Sí, eso esta en el texto español. Está bien.

La lectura del Convenio, en español y en inglés, fué continuada hasta el final del artículo 33.

El PRESIDENTE. Hay un punto que debe aclararse, y es la parte que dice que un buque no será desinfectado por segunda vez. Quisiera saber si esto es incompatible con nuestra desinfección de lo que llamamos buques de línea. ¿Se refiere ese artículo á todas las enfermedades ó solamente á algunas?

El Doctor Gatewood volvió á leer el artículo 33.

El PRESIDENTE. ¿No impediría esa disposición la nueva desinfección de un buque en un puerto del sur?

Se sostuvieron discusiones en inglés y en español.

El PRESIDENTE Muy bien; continuemos.

El Doctor Gatewood leyó el artículo 34 en inglés.

UN DELEGADO Quisiera preguntar ¿cuál es la definición de las palabras "vapores correos?"

El PRESIDENTE. Son palabras tomadas de la convención de París. ¿Fueron discutidas esas palabras allá, Dr. Geddings?

Doctor GEDDINGS. Por ejemplo, son buques correos los que hacen viajes entre puertos de la América Británica y los del norte de los Estados Unidos, los cuales están exentos de las medidas relativas á certificados de sanidad. Hay buques correos que viajan en los lagos.

Doctor GATEWOOD. Y los buques correos que cruzan el Canal de la Mancha de Calais á Dover. Consultando un diccionario se encontrara la definición de las palabras "buques correos" (packet), como esta:

Originalmente buques empleados por gobiernos para llevar despachos y correspondencia y que por lo tanto tenían un carácter naval ó militar. Por extensión se aplica á los buques que trasportan materiales y tienan un día fijo de salida.

Los vapores trasatlánticos caerían dentro de este significado.

Doctor ULLOA. He aquí una definición del Diccionario de Webster:

Buque correo (packet): Origialmente era un barco empleado por un gobierno para llevar despachos y correspondencia. Por extesión, se aplica á los barcos que trasportan correspondencia, pasajeros y mercancías.

Doctor GATEWOOD. Eso es.

El PRESIDENTE. ¿Hay inconveniente en dejar esas palabras con tal significado?

Doctor GATEWOOD. Los "packets" son buques correos.

El PRESIDENTE. Evidentemente se ha intendado aplicar esas palabras á puertos que no están muy distantes uno de otro.

Dr. GATEWOOD. Según mi entender "packet" es un buque que hace uno ó dos viajes al día, y por lo tanto hace la travesía dentro de un pequeño radio desde el punto de partida. Pero una barca de pasaje (ferry boat), que no lleva correspondencia ni despachos, no caería dentro de ese significado.

El SECRETARIO. Los llamaremos "barcos de cabotaje" en español. Son los que viajan entre distintos puertos del mismo país.

Doctor GATEWOOD. Si es entre distintos puertos del mismo país, ¿porqué dice el artículo en cuestión: "Los vapores correos serán

objeto de un régimen especial que se establecerá de común acuerdo entre los países interesados"?

El SECRETARIO. Es verdad.

El PRESIDENTE. Creo que se puede dejar tal como está.

El Doctor Gatewood leyó el artículo 35 en inglés, y el Doctor Lavorería lo leyó en castellano.

Se sostuvo una discusión en castellano entre los Doctores Moore y Guiteras, la cual no se interpretó al inglés.

La lectura de la convención fué continuada hasta el artículo 41.

El Doctor Gatewood leyó el artículo 42, como sigue:

ARTÍCULO 42. Los coches que hacen el trasporte de pasajeros, del correo y de equipajes no pueden ser retenidos en las fronteras.

El PRESIDENTE. La palabra "retenidos" fué cambiada por "detenidos," ¿no es así?

Doctor GEDDINGS. No, no; se dejo "retenidos" después de una discusión. Decidimos dejarla así.

La lectura de la convención fué continuada hasta el artículo 48.

Doctor GEDDINGS. Con respecto al segundo párrafo del artículo 48, el artículo que tenemos ante nosotros dice:

Los buques indemnes de fiebre amarilla, procedentes de puertos infectados, serán puestos en libre plática después de la visita médica de inspección, si el viaje ha durado más de seis días.

Ahora bien, los reglamentos de cuarentena de los Estados Unidos preveen el mismo caso, pero van más adelante, disponiendo que si la duración del viaje excede de cinco días y es menor de diez, se observará el mismo procedimiento; pero si el viaje excede de diez días el buque tiene que ser desinfectado y puesto en observación. Esta regla está basada en el hecho de que si ocurre á bordo un caso benigno de fiebre amarilla, el paciente puede haberse repuesto lo suficiente para pasar una inspección médica satisfactoria, pero puede haber infectado los mosquitos que hay á bordo, y dado origen á otros casos. Cuando esta mañana se estaba discutiendo este artículo, se indicó que se insertara una disposición similar, pero parece que hubo razones por las cuales no se hizo así, y sin deseo de reservar ningún derecho para los Estados Unidos, creo que en casos análogos esta nación tendrá que recurrir á alguna disposición general de la Convención que permita que se dicten reglamentos especiales á la discreción de las autoridades sanitarias para prevenir circunstancias especiales.

Doctor GATEWOOD. ¿Se podría hacer eso si así se declarara especificamente?

Doctor GUITERAS. Con respecto al hecho de la necesidad de desinfección en estos casos, debe recordarse que los reglamentos de los Estados Unidos evidentemente no hacen referencia á lo que hemos definido aquí como "buques indemnes" con respecto á la fiebre amarilla. Hemos hecho una definición especial de los buques indemnes con respecto á la fiebre amarilla, en la cual se dice que el buque no ha estado á tal distancia de la orilla que haga posible el acceso de los mosquitos al mismo. Por lo tanto no puede haber mosquitos en un buque tal como se ha definido. Los buques que se sujetan á fumigación en los Estados Unidos no son los indemnes á que se refiere esta definición. Hay buques que pueden contener mosquitos infectados, pero los que se mencionan en la definición de que se trata no pueden contenerlos, porque se dice claramente que deben

haber anclado á tal distancia de la orilla que no permita el acceso de mosquitos. Por todo lo cual no creo que los Estados Unidos tengan necesidad de cambiar su procedimiento actual con respecto á estos buques.

El PRESIDENTE. ¿Es esta explicación satisfactoria para Vd., Doctor Geddings?

Doctor GEDDINGS. Sí, señor; con esa explicación el párrafo está bien.

Doctor GUITERAS. Supongo que esta explicación se hará constar en el acta.

El PRESIDENTE. Sí, señor. El taquígrafo toma nota de todo lo que se dice; todo ello se hace constar en las actas.

La lectura de la convención fué continuada en ambos idiomas por los Doctores Gatewood y Lavorería, respectivamente, hasta el final de la disposición transitoria.

Los Doctores Barnett y Lavorería sostuvieron una discusión en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Lavorería propone que en vez de decirse que se enviarán copias de la convención á cada país representade, se diga que se enviarán copias en inglés y en español á cada uno de los países signatarios de esta Convención.

Doctor BARNETT. Porque el texto inglés es el que ha de servir de guía.

El PRESIDENTE. Sí, es verdad.

Se sostuvo una discusión en castellano.

Doctor GUITERAS. El Doctor Licéaga ha presentado una proposición que voy á interpretar.

El Doctor Licéaga propone que en vez de decirse que el texto inglés servira de base ó guía, se diga que en caso de duda servirá la interpretación del texto inglés.

El SECRETARIO. No, no, que prevalecerá el texto inglés—que la interpretación del texto inglés prevalecerá.

Doctor GUITERAS. Sí, que la interpretación del texto inglés prevalecerá.

Doctor GATEWOOD. Entonces dirá:

ARTÍCULO 50. Se estipula que en caso de dudas para interpretar esta Convención prevalecerá la interpretación del texto inglés.

Doctor GUITERAS. Eso es.

El PRESIDENTE. ¿No hay inconveniente para que se haga el cambio? Entonces creo que deben añadirse las palabras "en ambos idiomas" en la última cláusula de la disposición transitoria, de modo que se lea como sigue—

con el propósito de que se remitan por la vía diplomática copias en ambos idiomas á cada uno de los países signatarios.

¿Queda aprobado este cambio?

No habiendo objeción alguna se considera aprobado.

Creo que la convención tal como se ha redactado en ambos idiomas ha sido leída y aprobada artículo por artículo. Ahora es necesario aprobarla en conjuncto. Espero que se haga una proposicíon al efecto.

Doctor JOHNSON. Señor Presidente, propongo que sea aprobada en su totalidad la convención tal como se ha leído y aprobado artículo por artículo.

Doctor GUITERAS. Apoyo esta propuesta.

El Secretario tradujo al castellano esta proposición.

La convención fué aprobada en su totalidad.

El PRESIDENTE. La convención ha quedado aprobada. (Muchos aplausos.)

El Doctor Medina hizo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Medina propone que se publique esta convención y que se envien copias de ella á cada uno de los delegados. Tengo el placer de comunicar al Doctor Medina que ya se ha decidido la publicación del convenio y que se enviarán copias del mismo á los delegados tan pronto como se termine; como casi todos ellos irán á Nueva York, pueden ir á recoger los ejemplares á mi oficina; ó mandar por ellos, y yo les daré tantos como deseen—diez ejemplares para cada uno, si los necesitan.

El PRESIDENTE. ¿Desea Mr. Fox hacer uso de la palabra?

Mr. FOX. Señor Presidente, como la Oficina de las Repúblicas Americanas existe para llevar á cabo los deseos de las mismas, creo que es mejor que ésta sea quien se encargue de enviar los ejemplares y de ver que se imprimen y arreglan.

El SECRETARIO. Claro está que esa Oficina se encargará de la impresión de los ejemplares. Hice mi indicación para la conveniencia de los delegados.

El Doctor Licéaga hizo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Licéaga dice que el objeto no es obtener copias oficiales. Éstas serán enviadas por la Oficina de las Repúblicas Americanas.

No deseo entremeterme en las funciones de la Oficina de las Repúblicas Americanas, sino que mi intención es simplemente facilitar el trabajo de los delegados para que puedan redactar sus memorias para los respectivos gobiernos.

Mr. FOX. Le aseguro á Vd. que nuestra Oficina se hará cargo de ello inmediatemente.

El SECRETARIO. Lo hago para la conveniencia de los delegados, porque se marchan muy pronto, y desean redactar sus recpectivas memorias.

Mr. FOX. Ya comprendo.

El PRESIDENTE. Hay algunas resoluciones que la junta consultora ha preparado, y el Doctor Moore las leerá.

El Doctor Moore leyó estas resoluciones en castellano.

El Doctor Guiteras las leyó en inglés.

Son como sigue:

CSP2.R8 Es Por cuanto la República de México y la Zona del Canal de Panamá, mediante de la aplicación de la doctrina de la trasmisión de la fiebre amarilla por el mosquito, al saneamiento público, están aproximandose rápidamente á la consecución del exterminio final de dicho mal, y

Por cuanto la República de Cuba, mediante la aplicación de la misma doctrina ha mantenido y sigue manteniendo su territorio libre de la fiebre amarilla, y

Por cuanto á causa de la falta de preparación para aplicar estas medias, se ha propagado la fiebre amarilla en ciertos países, y

Por cuanto, en la ciudad de Nueva Orleans una epidemia, que desgraciadamente ~~permitieron~~ las autoridades del estado que se arraigara firmente, ha sido atajada y gradualmente extinguida mediante la aplicación de dichos métodos en medio de la población de personas no inmunes más grande que ha sido expuesta á la fiebre amarilla,

Por o tanto se resuelve:

1. Que esta conferencia considera estos resultados como una prueba más de la exactitud de la doctrina de que la fiebre amarilla es trasmitida únicamente mediante la picadura de un mosquito infectado.

2. Que la convención es de la opinión de que al principio de una epidemia se puede establecer fácilmente un plan eficaz de defensa basado en esta doctrina.

3. Que la próspera ejecución de este plan depende de la perfecta comprensión de esta doctrina por el pueblo, y del apoyo que éste preste dando noticia pronta y francamente de los primeros casos y de los sospechosos y cuidándolos adecuadamente.

4. Que son merecedoras de la censura de la Conferencia las autoridades sanitarias que no notifiquen á tiempo la presencia de la fiebre amarilla en sus respectivos territorios.

5. Que la conferencia dé la enhorabuena á las Repúblicas de México y Cuba y la Zona del Canal de Panamá por el éxito que han obtenido, así como también al Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos por el brillante trabajo que ha hecho en Nueva Orleans.

6. Y se resuelve, además, que esta Convención es de la opinión que se encomienden á las autoridades nacionales de sanidad todas las cuarentenas y la misión de combatir las epidemias que amenacen extenderse á los estados y países vecinos.

El PRESIDENTE. Estas resoluciones han recibido el informe favorable de la junta consultora.

Dr. H. L. E. JOHNSON. Propongo que se adopten estas resoluciones tal como han sido leídas.

Sostúvose una discusión en castellano en la que tomaron parte los Doctores Lavorería, Moore, Guiteras, Medina y Ulloa.

Doctor GUITERAS. Señor Presidente, el caballero que ha estado haciendo uso de la palabra en castellano es de la opinión de que no se deben usar palabras tan duras con respecto á las autoridades de Nueva Orleans. La resolución dice:

Por cuanto en la ciudad de Nueva Orleans una epidemia, que desgraciadamente permitieron las autoridades del estado que se arraigara firmemente, etc.

Cree este señor que eso es demasiado duro. Yo opino que ello no es una acusación directa y que no tiene efecto como una censura dada específicamente contra la ciudad de Nueva Orleans, sino que es simplemente la declaración de un hecho, que las autoridades de Nueva Orleans han permitido que esta enfermedad se propogara como sucedió. Y ciertamente no se inclinará á hacer menos dura esta declaración el que haya viajado por esa parte del sur y haya visto esas ciudades de los Estados de Luisiana y Florida infectadas de fiebre amarilla, porque las personas que hicieron excursiones á Nueva Orleans por placer volvieron atacadas de fiebre amarilla.

El SECRETARIO. La cuestión que se ha suscitado es muy delicada, en verdad. Varios de nosotros tenemos cargos de un carácter diplomático en este país, por lo que debemos tener mucho cuidado en exponer cualquier opinión que pudiera interpretarse como una censura contra las autoridades de cualquier parte de la nación en donde representamos las nuestras. Por más que bajo el punto de vista científico estoy de acuerdo con el Doctor Guiteras, como delegado que soy de Costa Rica quisiera que se haga esa declaración todo lo menos dura que sea posible, porque Nueva Orleans es una parte de los Estados Unidos; aún cuando se llena la idea con la enhorabuena que se da al Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos, que es quien realmente representa á los Estados Unidos en este asunto, sin embargo, las autoridades de Nueva Orleans podrían tomar nota de estas resoluciones y considerarlas como una censura. Quisiera que estudiemos esa parte un poco más y que la sustituyamos por algo que nos ponga en buen lugar. Yo propondría esta alteración. Tal como está ahora, esa parte dice:

Por cuanto en la ciudad de Nueva Orleans una epidemia, que desgraciadamente permitieron las autoridades del Estado que se arraigara firmemente, etc.

Yo la pondría de este modo:

Por cuanto en la ciudad de Nueva Orleans una epidemia que desgraciadamente se arraigó de una manera firme, etc.

De esta manera se expresa la idea sin herir el amor propio de nadie.

Doctor GUITERAS. ¿Lo pondría Vd. de este modo "que desgraciadamente se arraigo"?

El SECRETARIO. Sí.

El PRESIDENTE. Creo que la alteración propuesta ha sido explicada claramente en castellano y en inglés.

El SECRETARIO. Sí, señor.

El PRESIDENTE. El que desee puede hacer observaciones con respecto á esta resolución.

Los Doctores Barnet y Lavorería hicieron uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Barnet añade un argumento para reforzar la proposición de la junta, mencionando el hecho de que las autoridades locales de San Francisco fueron duramente censuradas en la reunión celebrada en New Haven, Connecticut, y dice que la censura fué aún más dura que la propuesta aquí hoy. El Doctor Lavorería ha contestado al Doctor Barnet en una forma que yo hago mía también. Trataré expresarla de lleno, porque yo soy de la misma opinión:

Es verdad que la censura que hizo la conferancia de Connecticut fué muy dura, pero también debemos recordar que esta conferencia se celebró en los Estados Unidos y estaba compuesta de médicos de esta nación solamente. Así fué, ¿no es verdad?

El PRESIDENTE. Sí, es cierto.

El SECRETARIO. Y además, no era una conferencia oficial. En este caso la cuestión es diferente. Hemos venido aquí representando naciones extranjeras—países distintos—y no queremos herir el amor propio de los Estados Unidos en manera alguna. En este caso la cuestión afecta á los Estados Unidos y debemos tratarlos lo más cortesmente posible.

Doctor GATEWOOD. Propongo que se haga un cambio en la alteración propuesta por el delegado de Costa Rica, en esta forma:

Por cuanto en la ciudad de Nueva Orleans una epidemia que se arraigó de un modo firme á paciencia de las autoridades, locales, etc.

El SECRETARIO. Siento decir que no acepto este cambio. Deseo que mi reforma quede tal como la he presentado ante la Convención. La mayoría decidirá la cuestión, y, como es claro, puede que no apruebe la alteración propuesta por mí; pero quiero hacer constar que no votaré en otra forma.

Doctor GATEWOOD. En la manera que yo propongo se dirá simplemente que existió una epidemia á paciencia de las autoridades locales.

El PRESIDENTE. ¿Cómo es la alteración que propone el Doctor Ulloa?

Doctor GATEWOOD. Solo suprime la palabra "desgraciadamente."

Doctor ULLOA. Esta es la alteración que he propuesto:

Por cuanto en la ciudad de Nueva Orleans una epidemia, que desgraciadamente se arraigó de una manera firme, etc.

Este es el cambio que propongo.

El PRESIDENTE. Creo que la proposición del Doctor Ulloa no ha sido apoyada.

Dr. H. L. E. JOHNSON. Yo la apoyaré. Comprendo la conveniencia de ella.

El PRESIDENTE. La propuesta del Doctor Ulloa ha sido apoyada. El Doctor Gatewood ha propuesto que se haga un cambio en esa propuesta, y la reforma que propone el Doctor Gatewood no ha sido aceptada por el Doctor Ulloa.

Doctor GATEWOOD. La alteración que propongo es solamente para suprimir la palabra "desgraciadamente," y decir "se arraigó en Nueva Orleans." Pero la retiro.

El PRESIDENTE. Entonces la cuestión que se ha de discutir es la aprobación de la alteración propuesta por el Doctor Ulloa.

La alteración propuesta por el Doctor Ulloa fué aprobada.

El PRESIDENTE. Ahora la cuestión que se ha de discutir es la aprobación de las resoluciones, á propuesta del Doctor Johnson, apoyada por el Doctor Medina, según creo.

Las resoluciones fueron adoptadas.

El Doctor Moore hizo uso de la palabra en castellano.

Doctor GUITERAS. El Doctor Moore, presidente de la junta consultora, me ruega que traduzca una resolución que presenta dicha junta, la cual tiene por objeto dar las gracias de la Convención al Doctor Ulloa por su cortesía y la ayuda que ha prestado á los delegados, tanto durante las sesiones de la Conferencia como en la visita que hicimos al Presidente de los Estados Unidos.

El PRESIDENTE. Habéis oido la propuesta. Como Presidente de la Convención añado mi testimonio sobre la cortesía y los valiosos servicios del Doctor Ulloa, y ruego á los que están á favor de esta resolución que demuestren su conformidad levantándose.

Los miembros de la Convención se levantaron unánimamente. [Aplausos.]

El SECRETARIO. Señores, les agradezco desde el fondo de mi corazón por este gran honor que me confieren. He tratado de hacer todo lo posible para cumplir con los deberes que Vds. me han impuesto al nombrarme secretario. No me importa lo mucho que tenga que trabajar, y realmente no me importa tener que trabajar cinco veces más de lo que he trabajado, si después siento la grande satisfacción que Vds. me han proporcionado hoy. Esta es la mejor recompensa que podéis darme por mi trabajo, y nada me remuneraría tanto como el verles satisfechos con lo poco que he hecho.

Tengo el honor de someter á la consideración de mis estimados colegas las siguientes resoluciones:

CSP2.R9 Es Se resuelve que la Convención Sanitaria Internacional dé un voto de gracias á Su Excelencia Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos, por su valiosa cooperación en el éxito de esta Conferencia y por el elevado significado del cordial discurso con que saludó á los delegados en la recepción con que les honró en la Casa Blanca, en el 12 del presente.

Se resuelve que se dé un voto de gracias al honorable Secretario de Estado y al honorable Secretario Interino del Tesoro por sus discursos de bienvenida en la apertura de esta Conferencia.

Se resuelve que se dé un voto de gracias al Honorable Gonzalo de Quesada, Ministro Plenipotenciario de Cuba.

Se resuelve que se dé un voto de gracias al Director Fox, como representante de la Oficina de las Repúblicas Americanas, por las atenciones que ha dispensado á los delegados y por los preparativos que hizo para hacerles agradable su estancia en esta.

Se resuelve que se exprese nuestro sincero aprecio á nuestro altamente estimado Presidente, el Cirujano General Wyman, por su trato cortés y por la manera tan eficaz con que ha cumplido con sus deberes oficiales.

Se resuelve que se extienda un voto de gracias al Cosmos Club y á la prensa de la ciudad de Wáshington por la manera cortés con que nos han tratado durante nuestra estancia en la capital.

Se resuelve que se dé un voto de gracias en nombre de los delegados de las Repúblicas Hispano-Americanas á los delegados de los Estados Unidos por su hospitalidad y compañerismo.

El PRESIDENTE. ¿Quién presenta estas resoluciones?

El SECRETARIO. Yo mismo. Y, si Vds. me permiten, tendré que actuar como Presidente en este momento, porque el Cirujano General Wyman no quiere presentarlas ante la Convención por la razón de que una de ellas se refiere á el mismo.

El Doctor Lavorería hizo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Lavorería propone que no se discutan estas resoluciones, sino que se adopten por aclamación.

Doctor GUITERAS. Votaremos levantandonos.

El SECRETARIO. Sí, levantandonos.

El Doctor Barnet hizo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. El Doctor Barnet hace una indicación, que yo acepto sinceramente, con el fin de que se subsane lo que realmente fué una omisión involuntaria por mi parte, á saber, que se dé también un voto de gracias á la Asociación de Banqueros del Distrito de Columbia.

Las resolucions fueron aprobadas.

El PRESIDENTE. Ahora comenzaremos á firmar la Convención. Se han preparado dos copias, una en inglés y otra en castellano, las cuales firmarán cada uno de los delegados. La lista de las Repúblicas se leerá por orden alfabético, y se entiende que cada delegado firmará su nombre poniendo "De tal y tal República."

Doctor GUITERAS. ¿Se leerá la lista por orden alfabético de acuerdo con los nombres de las Repúblicas en castellano ó en inglés? Habrá diferencia en el orden en que se vayan á leer según el idioma.

El SECRETARIO. La indicación del Doctor Guiteras es muy importante. En inglés los Estados Unidos serán uno de los últimos en la lista, en tanto que en español el nombre de esta nación será uno de los primeros.

El Doctor Johnson propuso que los países fueran llamados en el orden alfabético de cada lengua, es decir, que para firmar el texto inglés sean llamadas las Repúblicas por su nombre inglés, y del mismo modo en el caso del texto español.

El PRESIDENTE. El Doctor Geddings, que tiene algún conocimiento en estos procedimientos, dice que no es necesario poner los nombres de las Repúblicas. Creo que esto es lo que el Doctor Johnson iba á proponer. Tanto los nombres de los delegados como los de las Repúblicas están ya puestos, y todo lo que tenemos que hacer es firmar nuestros nombres respectivos.

Dr. H. L. E. JOHNSON. Pido que los delegados firmen en el orden en que aparecen sus nombres en el preámbulo. Allí se hallan mencionados uno después de otro, y seria mejor que firmen en el mismo orden. La copia española está lo mismo que la inglesa, y esta es la ha de servir de guía.

Examinaronse ambas copias resultando que efectivamente el orden de las Repúblicas era el mismo en uno y otro texto.

Entonces los delegados firmaron la Convención.

El PRESIDENTE. Tres son los delegados que todavía no han firmado este Convenio. Son los de Uruguay y Venezuela y uno de los Estados Unidos, el Doctor Kennedy, quien se vió obligado á salir de la capital, según anunció el otro día que muy probablemente tendría que hacerlo. Paréceme necesario que tengamos las firmas de estos señores, á todo evento, por lo que vuestro presidente espera que alguno de Vds. indique la manera de conseguir esas firmas. ¿Desea alguno de Vds. hacer una proposición con este objeto?

El SECRETARIO. Propongo que se entregue este documento al Señor Fox, Director de la Oficina de las Repúblicas Americanas, para que se encargue de obtener las firmas de esos tres delegados, y tan pronto como las consiga que envíe el documento al Secretario de Estado, según se ha convenido.

Esta proposición fué apoyada y aprobada.

El PRESIDENTE. Deseo manifestar que los ejemplares para el uso de los delegados serán impresos tan rápidamente como sea posible. La impresión comenzará á hacerse el lúnes por la mañana, y creo que se podrán facilitar á cada delegado ejemplares en ambos idiomas; pero estos ejemplares no deben ser considerados como oficiales; son únicamente para uso personal. Las copias oficiales se imprimirán más adelante y serán distribuídas.

Estas observaciones fueron traducidas al castellano por el Secretario.

El PRESIDENTE. Señores: Está para terminarse el trabajo por el cual se reunió esta Conferencia. Antes de marcharnos, si es que os place, lo cual no dudo, cada delegado hará uso de la palabra en un breve discurso de enhorabuena ó expresando la satisfacción que se ha experimentado, ó en el que haga los comentarios que crea conveniente. Se irán llamando á los delegados por el orden en que aparecen sus nombres en la convención.

Estas observaciones fueron traducidas al castellano por el secretario.

El PRESIDENTE. Llamaré primeramente al Dr. Eduardo Moore, delegado de Chile.

El Doctor Moore hizo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. Se me ha rogado que interprete las oportunas observaciones del Doctor Moore, de Chile. Trataré de hacer un extracto de ellas, y le ruego que me llame la atención si es que se me olvida decir alguna parte.

El Doctor Moore manifestó su admiración ante los resultados obtenidos en esta Conferencia. Dice que nunca esperó que se ejecutera tanto trabajo y de un carácter tan eficaz como el que se ha hecho; que cuando vino de su país pensaba que iba á asistir á una Convención ó Congreso por el estilo del último que se celebró en Wáshington, pero que en la presente Convención hemos conseguido resultados muy elevados y de una naturaleza importantísima, y que la adopción de este Convenio es un gran adelanto hacia la consecución del objeto de estas reuniones. Dice que ninguno de los documentos que ha firmado de esta naturaleza le ha proporcionado tanto placer como el presente, y que espera nos volveremos ó reunir dentro de breve tiempo, que todos nosotros estaremos presentes en la próxima conferencia que se celebrará en México, con la seguridad de que lo pasaremos agradablemente y de que se nos recibirá cordialmente, como acostumbran á hacer los mejicanos. [Aplausos.]

El PRESIDENTE. Ahora oiremos á nuestro distinguido secretario, el Dr. Juan J. Ulloa, representante de la República de Costa Rica, ex vicepresidente, ex ministro de lo interior y ex presidente de la Facultad Médica de Costa Rica.

Doctor ULLOA. Señor Presidente, Señores Delegados: Es para mí un placer muy grande el expresarles, en pocas palabras, el alto aprecio que tengo de vuestros méritos como hombres de ciencia y de vuestros dotes como colegas. Nunca me sentí orgulloso antes, pero ahora sí porque me hallo entre Vds. Me siento orgulloso ahora porque cuando salga de Wáshington esta noche—ó mañana ó cuando sea—podré decir que fuí uno de los miembros de la Segunda Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, y que fuí uno de los que firmaron el Convenio que tanto significado tendrá para todas nuestras Repúblicas, el Convenio que para todo aquél que piensa sensatamente significa el mayor resultado que podiamos haber conseguido; significa garantía para la higiene, facilidad para el comercio y destrucción de las infundadas é ignorantes medidas de cuarentena; significa un gran adelanto del vigésimo siglo y la muerte de la ignorancia en asuntos relativos á la higiene pública. Señores, en nombre de Costa Rica, les doy las gracias por vuestra cooperación. Doy mis más sinceras gracias á mi distinguido amigo el Doctor Wyman, á todos los delegados de los Estados Unidos y á los de las Repúblicas hispanoamericanas.

Al partir no les diré "Adios," sino que les abrazaré diciendo "Hasta la vista." Me uno al Doctor Moore en la esperanza de que nada obstruirá nuestro camino para que nos volvamos á reunir en la patria de nuestro querido compañero el Doctor Licéaga. Tengo la seguridad de que después de la estancia tan agradable que aqui hemos pasado, á pesar de que hemos trabajado algo rudamente, el tiempo que pasemos en Méjico también será agradable, y espero que estos dos años se pasarán volando para que podamos ir á México cuanto antes. [Aplausos.]

El PRESIDENTE. Sigue la República de Cuba. Apenas encuentro palabras para presentarles á nuestro grande y buen amigo el Doctor Guiteras, cuyo nombre goza de fama internacional en todos los asuntos que se han discutido en la Convención. Su amable personalidad, sus grandes facultades científicas, y el gran interés que se toma en estos asuntos, han ejercido poderosa influencia en esta Convención. Ruego al Doctor Guiteras que haga algunas observaciones.

Doctor GUITERAS. Señor Presidente, agradézcole infinitamente por sus palabras. Sólo me queda por decir que también me siento orgulloso, como el Doctor Moore, de haber podido firmar este documento, y creo que á medida que pasen los años, todos nos sentirémos más y más orgullosos por el trabajo que hemos hecho. Doy la más cordial enhorabuena á la Convención por el esfuerzo que ha hecho para coronar esta labor con el éxito. (Aplausos.)

El Doctor Guiteras repitió sus palabras en castellano.

El PRESIDENTE. ¿Tendrá el Doctor Guiteras la bondad de explicar á los que hablan el castellano solamente, lo que ha dicho el Doctor Ulloa en inglés? Creo que tendrían mucho gusto en saberlo. Un resumen solamente.

Dr. GUITERAS: Quisiera haberme acordado de ello cuando el Doctor Ulloa hablaba. Sus palabras me impresionaron muy profundamente, y por lo general acostumbro á hablar mejor por otras personas que por mí mismo.

El discurso del Doctor Ulloa fué traducido al castellano por el Doctor Guiteras.

El secretario hizo uso de la palabra en castellano.

El SECRETARIO. Con respecto á las resoluciones que se han prosentado, dando las gracias á los que nos han dispensado atenciones, he tenido el honor de hacer la proposición en castellano dando las gracias también al Señor Fox, Director de la Oficina de las Repúblicas Americanas.

El PRESIDENTE. Quisiéramos oir también al distinguido representante del jefe ejecutivo del Departamento de Sanidad de la Habana, el Dr. Enrique B. Barnet.

El Doctor Barnet hizo uso de la palabra en castellano. (Aplausos.)

El PRESIDENTE. La República del Ecuador, el Dr. Miguel Alcivar. Este señor me dispensará que no pronuncie bien su nombre, pero todos sabemos quien es, de cualquier modo que pronuncie su nombre.

El Doctor Alcivar hizo uso de la palabra en castellano. Su discurso no fué interpretado.

El PRESIDENTE. Nos consideramos afortunados por tener entre nosotros al Ministro de la República Dominicana, quien también es uno de los delegados de esta Convención, y quisiéramos oirle, el Señor Don Emilio C. Joubert.

El Señor Joubert hizo uso de la palabra en castellano. (Véase el apéndice, page 415.)

El PRESIDENTE. Tengo la seguridad de que todos hemos tenido la satisfacción de oir al Señor Joubert, y aprovecho esta ocasión para decirles que cuando se leyó la lista de las Repúblicas no estaba presente, pero después me dijo que presentaría un informe como los de las demás Repúblicas, y más tarde me prometió que me lo enviaría por escrito, y le aseguro que tendríamos mucho gustos en recibirlo, así como las observaciones que ha hecho, si tiene la bondad de escribirlas. Espero que todos los que hablan el español comprenderán perfectamente que tendríamos muchos placer si enviaran sus observaciones escritas, al Director de la Oficina de las Repúblicas Americanas, para que así puedan imprimirse con el acta de la sesión de hoy, en español y en inglés. Estoy seguro que Mr. Fox las hará traducir.

Ahora llamaré á los Estados Unidos. Yo haré algunas observaciones cuando todos terminen, al mismo tiempo que les dé la despedida. El Cirujano General Auxiliar, Dr. H. D. Geddings, tendrá la bondad de dirigirnos la palabra.

Doctor GEDDINGS. Señor Presidente, señores, tengo la seguridad de que me haré eco de los sentimientos de los delegados de los Estados Unidos al decir que el recuerdo de esta Conferencia debe ser causa de orgullo y placer; cuando recordemos que el trabajo en que nos hemos ocupado toda esta semana y que hemos terminado esta tarde, traza un nuevo rumbo en el Hemisferio Occidental. Y no quiero marcharme sin decir antes cuanto placer he experimentado por el buen ánimo, el sentimiento fraternal y el espíritu de reciprocidad que han caracterizado los trabajos de esta Conferencia. El haber conocido tantos hombres distinguidos de distintos países ha sido motivo de un placer indecible, y me hago eco de los sentimientos del Doctor Ulloa, á quien todos hemos llegado á estimar tan altamente, al decir que los años que deben transcurrir antes de la Conferencia, que se ha de celebrar en Méjico bajo los auspicios del Doctor Licéaga, no podrán pasar todo lo rápidamente que deseamos.

Siempre cuesta trabajo de decir "adios," pero los buenos deseos de los delegados de los Estados Unidos acompañan á los caballeros que vuelven á sus patrias. (Aplausos.)

El PRESIDENTE. Ahora llamaré á un representante de nuestro gran ejército, de su departamento médico, el Dr. Walter D. McCaw, comandante, cirujano del Ejército de los Estados Unidos.

Doctor MCCAW. Señor Presidente, señores, como individuo del Ejército de los Estados Unidos, siento un orgullo especial por habérseme permitido que tome parte en un Congreso tan importante como este. Nuestra pequeña fuerza militar es tanto del pueblo como para el pueblo, que está interesada, como es claro, del mismo modo que los demás ciudadanos, en las cuestiones que afectan la higiene pública de este país y de los vecinos. Sé que los individuos de ellos tendrán mucho placer al saber que un representante, aunque humilde, de la misma ha tenido el honor de firmar el importantísimo convenio que se ha adoptado hoy.

Quiero decir, como los que me han precedido en la palabra, que espero con impaciencia la reunión que tendrá lugar en Méjico, pero temo que serán tantos los individuos del ejército que querrán gozar de los placeres de la estancia en dicha ciudad, que tendré muchos poderosos competidores para conseguir la representación de mi departamento. Sólo espero que saldré victorioso en la lucha.

Algunos de nosotros han tomado en el pasado parte importante en el saneamiento del continente americano. Espero que podamos hacer algo en lo porvenir cuando se nos llame para ello. En el entretanto esperamos y contemplamos con admiración la magnífica obra que están ejecutando este Gobierno y los de otros países, y cada uno de nosotros sentirá la viva emoción que produce la victoria cuando se diga que ya no existe la fiebre amarilla y que la peste bubónica y el cólera no pueden ser introducidos en el continente americano. (Aplausos.)

El PRESIDENTE. Es casi innecesario que les presente al siguiente delegado de los Estados Unidos, cuyos servicios han sido tan notorios en este congreso. Tengo el placer de llamar al Dr. J. D. Gatewood, de la Marina de los Estados Unidos.

Doctor GATEWOOD. Señor Presidente, señores, siendo como soy un individuo simplemente y no un orador, temo que me quedaré muy atrás de los notables oradores que me han precedido en el uso de la palabra esta tarde. Me siento muy honrado al estar entre Vds. como representante del departamento médico de la Marina de los Estados Unidos. La Marina está interesada particularmente en los asuntos que tienen relación con cuarentenas, en todos aquellos que afectan cuarentenas internacionales, por cuanto que sus buques visitan todos los puertos del mundo. He contribuido con mi humilde grano de arena en el trabajo que Vds. han realizado; como represento á un número de individuos que constantemente visitan, así como yo, á los países que Vds. representan aquí, creo que muy adecuadamente puedo darles mi enhorabuena por el importantísimo trabajo que han ejecutado durante esta Conferencia. Como estamos próximos á partir, por haber completado ya esa obra, con rumbo á distintas direcciones de la tierra, sólo puedo decir que espero que cuando abandonen este país lleven consigo los más gratos recuerdos y la satisfacción de haber cumplido con vuestros deberes en esta Convención.

Espero que nos volverémos á ver en otras partes del mundo; abrigo esa esperanza con el mayor placer imaginable. Les felicito

por el trabajo que habeis realizado y me despido de Vds. con la sincera esperanza de volverles á ver. (Aplausos.)

El PRESIDENTE: Ahora llamaré al delegado de los Estados Unidos que no solamente está aqui con ese carácter, sino que también representa á la gran Asociación Médico Americana, que es *la* sociedad de los médicos de los Estados—recalco la palabra "la" porque quiero decir que es la corporación mas numerosa y poderosa en su género—siendo al mismo tiempo individuo de la Junta Directiva de dicha asociación, la importante junta que rige los destinos de la misma. Ruego al Dr. H. L. E. Johnson que haga uso de la palabra.

Dr. H. L. E. JOHNSON: Señor Presidente, señores delegados de la convención, considero como un alto honor el haber sido uno de los individuos de esta organización. Aprecio perfectísimamente el excelente trabajo que los otros caballeros han realizado, y es para mí un placer muy grande el estar aquí presente y el haber visto á mis antiguos amigos de los países extranjeros, á quienes he conocido desde hace años, y en cuyas casas he gozado de su hospitalidad en varias ocasiones y en sus propios países, y ahora considero que nos hemos vuelto á reunir como hermanos.

Espero que nos volverémos á reunir, como ahora, en Méjico, y que disfrutarémos de los placeres y atenciones que tuvimos la dicha de ser objeto cuando estuvimos en aquella ciudad en 1897.

Creo que los frutos de este Congreso no pueden ser calculados con exageración. Prácticamente, hemos sembrado la semilla de buena salud en los Estados Unidos, y, en unión con los demás miembros de la Convención que han hecho el mismo trabajo en sus respectivos países, representamos ahora un cuerpo unificado para la protección mútua contra las enfermedades, que es actualmente el más alto fin de los trabajos médicos.

Tengo la seguridad que después de algunos meses ó años, se habrán exterminado las enfermedades que han obstruído el camino de la terminación del Canal de Panamá, la cual podemos considerar como el ideal del Presidente de los Estados Unidos, y que de esa terminación se originará el gran bien que se espera en este país, en salud, riqueza y prosperidad, y que gozarémos de esos beneficios en unión con nuestros hermanos de los países latino-americanos. Estoy seguro que con el exterminio de estas enfermedades, en lo futuro, en vez de hacer viajes frecuentes á los países extranjeros del otro lado, los harémos á los de éste para conocer mejor á nuestros hermanos del continente.

Considero como uno de los mayores placeres y honores de mi vida el haber sido individuo de esta corporación; en fin, el haber podido ver una vez más á los amables amigos y hermanos á quienes soy tan adicto, y que no pueden ser más apreciados de lo que son. (Aplausos.)

El PRESIDENTE: La República de Guatemala, el Señor Don Joaquín Yela.

El SECRETARIO: No está presente.

El PRESIDENTE: La República de México; y cuando se menciona en esta Convención el nombre de México, ya se sabe que le sigue el de Licéaga. El Doctor Licéaga es uno de los fundadores originales de esta Conferencia. Tomó parte muy activa al principio, y en la Conferencia de los Estados americanos, celebrada en la ciudad de México en 1890–91, trabajó con el mayor interés para que se adoptaran las resoluciones que crearon estas conferencias. Como dije en el

dircurso que pronuncié en la apertura de este Congreso, gracias á su personalidad é interés activo, á sus conocimientos científicos y á su fuerza administrativa, se tomaron en México todas las medidas necesarias para impedir la reaparición de la fiebre amarilla después de la epidemia de 1902. Y en el hallé un medianero y auxiliar muy apto para poner en práctica las medidas que yo y otros deseaban que se llevaran á cabo en los Estados Unidos. Así es que entonces México y los Estados Unidos trabajaron juntamente, de hecho, en el exterminio de la fiebre amarilla, habiendo obtenido éxito en los resultados.

Ruego al Doctor Licéaga que dirija la palabra á la Convención. (Aplausos.)

El Doctor Licéaga hízo uso de la palabra en castellano, pero no se interpretó lo que dijo.

El PRESIDENTE: Ahora tendré el honor de llamar al delegado de Nicaragua, el cual ha sido uno de los miembros más activos de esta Convención en todo lo que se refiere á la higiene y cuarentenas en los puertos de nuestras respectivas repúblicas. Ruego al Dr. J. L. Medina que haga uso de la palabra. (Aplausos.)

Doctor MEDINA: Señor Presidente, en primer lugar deseo darles las gracias por sus corteses palabras; en segundo lugar diré, en nombre de la República de Nicaragua, á la cual tengo el honor de representar, que estoy seguro que mis colegas recibirán con placer las disposiciones del convenio, y que no solamente se aceptará la determinación de la convención, sino que también harémos todo lo que podamos para que este trabajo práctico sea realizado fielmente.

Después deseo dar mis gracias á todos mis compañeros de esta Convención. Ha sido un placer para mí el que todos estemos reunidos aquí, todos trabajando con tal sentimiento de fraternidad que nos hace olvidar realmente las asperezas por que un americano tiene que atravesar en esta vida. No con frecuencia tenemos la ocasión de una reunión de compañeros con un sentimiento de amistad como el que se ha demostrado aquí, y con el cual esta convención ha desempeñado sus funciones. Espero que nos volverémos á reunir pronto, como todos mis colegas han expresado la esperanza de vernos otra vez en México.

Puede que hayan personas que crean que hemos exagerado el trabajo de esta Convención, y que lo critiquen. Creo que nuestra obra será perfectamente apreciada, pero nó actualmente. Tengo la seguridad de que la labor de esta Convención llegará á ser un monumento en lo futuro, porque otros la continuarán, la mejorarán, y conseguirán lo que no haya podido estar á nuestro alcance en estos días.

Espero que nos volverémos á reunir en México, y para terminar, deseo solamente expresar mi más sincero respeto por al Doctor Licéaga, que realmente ha sido la figura saliente de esta conferencia. (Aplausos.)

El PRESIDENTE: Tengo la seguridad que todos han experimentado mucho placer al saber que teníamos en la presente conferencia un delegado del Perú; como Vds. recordarán, esta república no estuvo representada en la última conferencia. Cuando recibí la visita del Doctor Lavorería me alegré muchísimo, porque había oído hablar de él por algunos de mis empleados de Panamá, así como también me alegré mucho al saber que el Perú iba á estar representado, especialmente porque las relaciones entre esta república y las demás,

sobre todo los Estados Unidos, van siendo más íntimas cada día. Nuestras relaciones van siendo más íntimas; nos estamos uniendo más y más en estos asuntos, y dependemos más unos de otros que antes; y deseo decir que las autoridades del Perú han demostrado su disposición para hacer todo lo posible en la destrucción de la peste bubónica y otras enfermedades epidémicas. En otras palabras, esa república está en primera línea. Ruego á su distinguido representante, el Doctor Lavorería, que tenga la bondad de hacer uso de la palabra. (Aplausos.)

El Doctor Lavorería hízo uso de la palabra en castellano. (Aplausos.) Sus observaciones no se tradujeron al inglés.

El PRESIDENTE: Hemos tenido entre nosotros, durante las sesiones de la Convención la genial presencia del Encargado de Negocios del Uruguay, y hubiéramos tenido mucho gusto en oirle, pero según me han informado está ausente.

El representante de la República de Venezuela tampoco está aquí ahora, por más que ha estado en la sala varias veces.

Tenemos entre nosotros á distinguidos caballeros á quienes se concedieron las prerrogativas de la Convención, y quisiera rogar al Doctor Carroll, del Ejército de los Estados Unidos, que haga uso de la palabra.

Doctor CARROLL: Señor Presidente, caballeros de la Convención, ruégoles acepten mis más sinceras gracias por el gran honor y el privilegio que me habeis concedido para estar presente en las sesiones de esta conferencia. Asegúroles que me han sido tan interesantes como instructivas, y sus resultados tienen tanto alcance que sólo podemos conjeturar la consecuencia final. Me regocijo al par que Vds. por el éxito que se ha obtenido hasta ahora, y más particularmente porque creo que podemos predecir, con casi absoluta seguridad, la consecución en lo porvenir del completo exterminio de la fiebre amarilla en el continente de Norte America, y más tarde de todo el Hemisferio Occidental, que prácticamente viene á ser el mundo entero.

Ha pasado el tiempo tan rápidamente, y es ya tan tarde, que no estaría bien que yo les detenga por un minuto más. Deseo expresarles una vez más el alto aprecio que tengo por el honor que me habeis conferido. (Aplausos.)

El PRESIDENTE: Ruego al Doctor Stiles, zoólogo del Servicio de Sanidad Pública y Hospitales Marítimos, que nos dirija la palabra.

Doctor STILES. Señor Presidente, señores: Estoy seguro que me hago eco de los sentimientos de mis colegas del laboratorio higiénico, á quienes habeis concedido las prerrogativas de la Convención, al agradecerles por los ratos tan instructivos que hemos pasado durante las sesiones de esta semana. Para nosotros han sido instructivas bajo varios puntos de vista. Como es claro, en un laboratorio trabajamos sobre bases téoricas, y para nosotros es de mucho valor el estar en contacto con la clase de hombres cuya experiencia les coloca en los ramos más amplios de los trabajos administrativos. Es para nosotros, además, una grande satisfacción el ver que los resultados prácticos de nuestros trabajos de laboratorio son puestos en letras de molde por una clase de hombres capaces de entender la influencia de los mismos en la higiene pública. Esos resultados pueden ser utilizados únicamente por personas que tienen amplia noción de los trabajos administrativos, al par que un profundo conocimiento de los trabajos teóricos del laboratorio.

Hablando personalmente, he tenido otra grande satisfacción por estar aquí, no como médico, sino como zoólogo. Tengo la convicción desde hace años, que hay un número de problemas en la medicina que deben ser solucionados bajo el punto de vista zoológico. Ya se han aclarado, parcial ó totalmente, algunas enfermedades, mediante trabajos zoológicos. Curioso es, pero no han sido los zoólogos los que han sacado á la luz estos hechos, sino los médicos que han invadido el campo zoológico y descubierto los principios y hechos zoológicos que los mismo zoólogos han pasado por alto. Así es que siempre es un placer para el zoólogo de profesión el reconocer la deuda que la zoología debe á la medicina por demostrar al zoólogo cuán importante es aquélla para ésta.

También he tenido mucho placer en asistir á estas sesiones bajo otro punto de vista completamente distinto—la inspiración que un joven recibe con el roce personal con hombres que son sus mayores en experiencia, edad, y trabajos realizados.

Y finalmente, aquí se me ha dado otro ejemplo: Algunos de nosotros, en el laboratorio, no queremos trabajar demasiado en una semana por temor de enflaquecer; conforme paso la vista por la sala y pienso cuanto han trabajado los miembros de esta Conferencia, me admiro al notar que no ha habido reducción alguna en la circunferencia de mi buen amigo el Dr. H. L. E. Johnson, ó en la de mi estimado colega del Ejército, ó en la de nuestro digno Presidente.

Agradézcoles infinito por haberme concedido las prerrogativas de la Convención, y en la ausencia de mis colegas, los Doctores Anderson y Hunt, les doy las gracias en su nombre por el mismo motivo. [Aplausos.]

El PRESIDENTE. Señores, aquí hay un caballero que deseo haga uso de la palabra por cuanto tiempo quiera, y al cual debemos tanto por la preparación de esta Convención y la ayuda prestada en la dirección de la misma. Allí le teneis, parado y custodiando el sagrado documento que acabamos de firmar [risas], por más que literalmente hablando está sentado, pero alerta. Tengo la seguridad que todos nos alegraremos de oir al Hon. W. C. Fox, Director de la Oficina de las Repúblicas Americanas.

Mr. FOX. Señor Presidente, señores, Es tan tarde que creo que no debo detenerles, pero deseo darles mis sinceras gracias y las de la Oficina por las corteses palabras que habeis dicho sobre nosotros, y quiero asegurarles, además, que lo que hemos hecho por vosotros ha sido únicamente en cumplimiento de nuestro deber—deber que hemos ejecutado con el mayor placer. La Oficina tiene ciertas funciones, y en esta ocasión ha demostrado que estas funciones son dignas. Recuerdo que, cuando en la apertura de este Congreso tuve el honor de acompañar al Honorable Secretario de Estado hasta esta sala, al bajar del coche hablamos de algunos asuntos, y entonces le dije que no sabía qué resultados prácticos daría esta Convención ó el trabajo de la Oficina. Me contestó diciendo, "No se preocupe Vd. por eso. Vds. se asemejan en mucho á un abogado que está arguyendo ante un tribunal. El argumento puedo ser bueno ó indiferente, pero mientras lo estáis haciendo teneis embargada la atención del tribunal." Y yo creo que esto es lo que estáis haciendo. Me alegro mucho de haber tenido la oportunidad de serles de alguna utilidad, aunque poca, al ayudaros, distinguidos señores, en la terminación de esta magnífica obra maestra. [Aplausos.]

El PRESIDENTE. El acta de la sesión de hoy tendrá que ser aprobada por alguien después del cierre final de la Convención, por lo que sería conveniente que uno de Vds. proponga que se autorice al Presidente y al secretario para que aprueben esa acta, ó que se haga alguna disposición en la forma que crea conveniente la Convención, con ese fin.

Dr. H. L. E. JOHNSON. Pido que el acta de esta sesión sea remitida al Presidente y al secretario para que la aprueben, y que se considere su aprobación como si fuera la de la Conferencia.

Esta proposición fué apoyada, y, despues de discutida, quedó aprobada.

El PRESIDENTE. Señores delegados [aplausos]: Ha llegado el momento para levantar esta Convención, hasta que nos volvamos á reunir de aquí á dos años en la Tercera Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, en la Ciudad de México. Se presume que un discurso de despedida debe haber sido redactado cuidadosamente. Como Vds. han visto, el trabajo de esta Convención ha sido tan grande, tan absorvente, que me ha sido virtualmente imposible preparar un discurso que sea digno de esta ocasión. Así es que solamente les dare la despedida con los pensamientos que se me vayan ocurriendo á medida que hablo. Repasando el trabajo de esta semana, veo que todos y cada uno de los delegados de esta Convención merecen ser felicitados. Nos hemos conocido unos á otros como nunca. Cuando leamos los periódicos ó revistas de los países representados en esta Conferencia, nuestros recuerdos se concentrarán en las caras que aquí vemos ahora. Cada uno de nosotros relacionará á los demás con los países que representan, y por lo tanto tendremos un sentimiento más profundo y más personal hacia las naciones aquí representadas.

Creo que hemos pasado el tiempo aprovechadamente, bajo el punto de vista de roce social. Hemos aprendido á conocernos unos á otros, á apreciar las altas aptitudes de los individuos de esta Convención, y á apreciar las provechosas ideas que constantemente se han expresado durante las sesiones.

También debemos ser felicitados por las pruebas de los resultados científicos que han sido tan manifiestos en las sesiones de este Congreso. No sé si les ha ocurrido, como á mí, que una de las razones por que hemos tenido éxito en nuestras discusiones y conclusiones, es el hecho de que las repúblicas que han tomado parte en esta Conferencia están representadas por hombres da elevada educación; caballeros cultos y perfectos. Este hecho ha facilitado, relativamente, el que hayamos convenido en estos grandes principios que hemos puestos en forma y que esperamos poner en práctica.

Además, debemos ser felicitados por el gran efecto internacional de la Conferencia que hemos celebrado. Dejando aparte las cuestiones de medicina é higiene, las convenciones de este género hacen que las naciones se unan, que es uno de los propósitos y el ideal del pensamiento moderno. Perú y Chile ya no nos parecen tan distantes como nos parecían hace diez años, y espero, señores, que los Estados Unidos no les parecerá tan distante como antes. Somos pues un elemento en el progreso de la civilización, en el establecimiento de la fraternidad universal, que es el ideal más elevado que puede perseguir cualquier corporación, ó varios individuos que trabajan en conjunto ó separadamente.

Personalmente deseo darles las gracias á todos y cada uno de Vds. por el trato tan cortés que me habeis dado como vuestro Presidente. No ha habido durante toda la semena la más minima. Creo que en los esfuerzos que he hecho para dirigir la Convención he tenido la simpatía y la ayuda de todos Vds., sin las cuales la convención no hubiera tenido éxito en lo que se refiere á mi presidencia. Deseo darles de nuevo las gracias y expresarles el gran aprecio que siento por el hecho de me hayais reelegido para presidir esta Segunda Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, conferencia que se registrará en los anales de la historia como el origen de los grandes sucesos y adelantos que tendrán lugar en el Hemisferio Occidental, adelantos en la higiene, el saneamiento y el comercio, los cuales serán una grande adquisición para la sanidad pública y la prosperidad de las naciones.

Ahora les deseo un afectuoso adiós. Al decir "afectuoso adiós," quiero significar que cuando os marcheis lleveis consigo recuerdos gratos de los delegados de los Estados Unidos y míos; que esperamos la Tercera Convención de la Ciudad de México con el mayor placer. Todos estamos acordes con la opinión de uno de los delegados, cuando dijo que deseaba que el tiempo se pasara volando entre esta Conferencia y la próxima.

Con estas breves palabras les doy la despedida, y declaro terminada la Segunda Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas. [Aplausos[.

APÉNDICE.

SEGUNDA CONVENCIÓN GENERAL SANITARIA INTERNACIONAL.

CONVENCIÓN AD REFERENDUM FIRMADA EN LA SEGUNDA CONVENCIÓN GENERAL SANITARIA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS EN WÁSHINGTON EL 14 DE OCTUBRE DE 1905.

Los Presidentes de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Méjico, Nicaragua, Perú y Venezuela, habiendo encontrado que es útil y conveniente codificar todas las medidas destinadas á resguardar la salud pública contra la invasión y propagación de la fiebre amarilla, de la peste bubónica y del cólera, han nombrado por sus delegados á las siguientes personas:

La República de Chile, al Señor Dr. D. Eduardo Moore, profesor de la facultad de medicina, médico de hospital.

La República de Costa Rica, al Señor Dr. D. Juan J. Ulloa, ex-vicepresidente, ex-ministro del interior de Costa Rica y ex-presidente de la facultad médica de Costa Rica.

La República de Cuba, al Señor Dr. D. Juan Guiteras, miembro de la junta superior de salubridad de Cuba, director del hospital "Las Animas," profesor de patología general y de medicina tropical de la Universidad de la Habana, y al Señor Dr. D. Enrique B. Barnet, jefe ejecutivo del departamento de sanidad de la Habana, vocal y secretario de la junta superior de sanidad de Cuba.

La República del Ecuador, al Señor Dr. D. Serafín S. Wither, encargado de negocios y cónsul general del Ecuador en Nueva York, y al Señor Dr. D. Miguel H. Alcivar, miembro de la junta superior de sanidad de Guayaquil, profesor de la facultad de medicina y cirujano del Hospital General de Guayaquil.

La República de los Estados Unidos de América, al Señor Dr. D. Walter Wyman, cirujano general del Servicio de Salud Pública y Hospitales de Marina de los Estados Unidos; al Señor Dr. D. H. D. Geddings, cirujano general, ayudante del Servicio de Salud Pública y Hospitales de Marina de los Estados Unidos y representante de los Estados Unidos en la Convención Sanitaria de París; al Señor Dr. D. J. F. Kennedy, secretario de la oficina de salud pública del Estado de Iowa; al Señor Dr. D. John S. Fulton, secretario de la oficina de salud pública del Estado de Maryland; al Señor Dr. D. Walter D. McCaw, mayor cirujano del ejército de los Estados Unidos; al Señor D. J. D. Gatewood, cirujano de la marina de los Estados Unidos, y al Señor Dr. D. H. L. E Johnsen, miembro de la Asociación Médica Americana (miembro de la junta directiva).

La República de Guatemala, al Señor Dr. D. Joaquín Yela, cónsul general de Guatemala en Nueva York;

La República de Méjico, al Señor Dr. D. Eduardo Licéaga, presidente del consejo superior de salubridad de Méjico, director y profesor de la Escuela Nacional de Medicina, miembro de la Academia de Medicina.

La República de Nicaragua, al Señor Dr. D. J. L. Medina, miembro del Segundo Congreso Médico Pan-Americano de la Habana en 1901.

La República del Perú, al Señor Dr. D. Daniel Eduardo Lavorería, profesor de la facultad de medicina, miembro de la Academia Nacional de Medicina, médico del hospital "Dos de Mayo," jefe de la sección de higiene del ministerio de fomento.

La República Dominicana, al Señor Licenciado D. Emilio C. Joubert, ministro residente en Wáshington.

La República de Venezuela, Al Señor D. Nicolás Veloz-Goiticoa, encargado de negocios de Venezuela.

Quienes, habiendo cambiado sus poderes y encontrándolos en buena y debida forma convinieron en aceptar *ad referendum*, las siguientes proposiciones: